CVC CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
01/09/2023 15:35:49
Remitente: FUNDACION PLANETA AZUL
Asunto: MANIFESTACIÓN DE APORTE DEL 30% EN DINERO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Destinatario: DG-MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Radicado: *807182023* Folios: 108

ANEXO No. 1 – MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL COMPROMISO DEL APORTE MÍNIMO DEL 30% PROCESO DE SELECCIÓN ESAL

Santiago de Cali, agosto 30 de 2023

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Att. Marco Antonio Suarez Gutiérrez – Director General
Cali

Referencia: Manifestación de aporte del 30% en Dinero para Convenio de Asociación.

JAVIER RODRÍGUEZ REYES identificado con cedula de ciudadanía No. 93.413.603 expedida en Ibagué, actuando en nombre y representación de la FUNDACION PLANETA AZUL identificada con NIT 805.007.211 – 1, y **KATHERINE PERDOMO IZQUIERDO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.151.934.623 expedida en Cali, actuando como revisora fiscal según consta en certificado de existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro expedida por la cámara de comercio de Cali, el cual anexo en 5 folios; por medio del presente escrito manifiesto que mí representada está dispuesta a aportar el 30% en Dinero del valor del Convenio de Asociación, cuyo objeto sería: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIA DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA) DE LA COMUNIDAD ECOTURÍSTICA DE EL CAIRO, UN JARDÍN DE BIODIVERSIDAD POR DESCUBRIR, MUNICIPIO DE EL CAIRO, CUENCA GARRAPATAS"

El aporte que mi representada está dispuesta en disposición de realizar en dinero, proviene de recursos propios, demostrables según requerimientos de la Entidad y se ejecutaran e el proyecto, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso especial de selección y nos ajustamos a las condiciones de u proceso comparativo y

aportaremos la documentación respectiva conforme al cronograma y las condiciones del proceso especial de selección ESAL.

Atentamente,

Representante Legal

Nombre: JAVIER RODRIGUEZ REYES
Organismo: FUNDACION PLANETA AZUL
Dirección: Car. 24C # 2 – 103 Oeste
Teléfono: (602) 399 6706 / Cel. (318) 557 3550
Correspondencia: Car. 24C # 2 – 103 Oeste

Revisor Fiscal

Nombre: KATHERINE PERDOMO IZQUIERDO
Organismo: FUNDACION PLANETA AZUL
Dirección: Car. 24C # 2 – 103 Oeste
Teléfono: (602) 399 6706 / Cel. (318) 557 3550
Correspondencia: Car. 24C # 2 – 103 Oeste

FUNDACION PLANETA AZUL

Presenta a:

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DEL VALLE DEL CAUCA – CVC

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN ESAL SABS
No. 849 DE 2023

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos recursos económicos y humanos para implementar estrategia de la política de educación ambiental (proceda) de la comunidad ecoturística de el Cairo, un jardín de biodiversidad por descubrir, municipio de el Cairo, Cuenca Garrapatas

Santiago de Cali, agosto 31 de 2023

Fundación Planeta Azul / Carrera 24C # 2 – 103 Oeste
B. Miraflores / Tel. (602) 399 6706 / Cel. (318) 557 3550
direccionyproyectos@fplanetazul.org Santiago de Cali, Colombia

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 04/07/2023 02:29:06 pm

Recibo No. 9075344, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08236HI32G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION PLANETA AZUL
Nit.:	805007211-1
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	900-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	30 de abril de 1997
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 24 C # 2 OESTE - 103 BRR MIRAFLORES
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	direccionyproyectos@fplanetazul.org
Teléfono comercial 1:	3996706
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3185573550
Dirección para notificación judicial:	KR 24 C # 2 OESTE - 103 BRR MIRAFLORES
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	direccionyproyectos@fplanetazul.org
Teléfono para notificación 1:	3996706
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3185573550

La persona jurídica FUNDACION PLANETA AZUL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9075344, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08236HI32G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1610 del 10 de abril de 1997 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 1997 con el No. 1296 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION PLANETA AZUL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona juridica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La fundacion tendra como objeto principal: Diseñar, promover y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo ambiental y social que conduzcan a la construccion y el fortalecimiento de una cultura ambiental y ciudadana en colombia y el exterior.

Objetivos:
A) proponer, desarrollar e implementar planes, programas y proyectos de investigacion de la sociedad civil, que conlleven a la busqueda y el desarrollo de una cultura ambiental y de un desarrollo sostenible.

B) brindar asesoria para la busqueda de alternativas a problemas ambientales de la sociedad civil, tanto empresarial, como escolar, urbana y rural.

C) asesorar a las empresas en la presentacion y elaboracion de proyectos de inversion para reconversion ambiental y la implementacion de sistemas de gestion ambiental y auditoria ambiental, acordes a los estandares nacionales e internacionales.

D) apoyar y asesorar tanto al sector privado como al sector publico en el diagnostico e implementacion y puesta en marcha de procesos de ordenamiento ambiental territorial y busqueda de soluciones a problemas ambientales en general.

E) diseñar e implementar procesos de educacion social y ambiental en la sociedad civil tanto en el sector público como en el privado.

F) diseñar, producir, imprimir, vender, distribuir, toda clase de textos escritos, impresos, grabados, videos, multimedias y ayudas educativas.

G) asesorar a toda persona natural o juridica en el diseño e implementacion de

Recibo No. 9075344, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08236HI32G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

proyectos ambientales escolares (praes).

H) asesorar a personas naturales o juridicas, publicas o privadas en el diseño e implementacion de proyectos sociales, comunitarios, urbanos y rurales, de desarrollo sostenible y gestion ambiental.

I) asesorar a las personas naturales o juridicas, publicas o privadas en el diseño de programas de educacion y capacitacion para su personal.

J) elaborar estudios de impacto ambiental y monitoreo.

K) promover, asesorar y desarrollar programas y proyectos de ecoturismo.

L) emprender y desarrollar actividades de promocion y divulgacion del conocimiento y el quehacer ambiental y social (foros, seminarios, simposios, diplomados,etc).

M) gestionar la promocion y el acceso al pais de alternativas tecnologicas y de bienes y servicios para la implementacion de procesos productivos ambientalmente favorables.

N) fomentar y desarrollar proyectos de investigacion tendientes a la conservacion de los recursos geneticos de la flora y la fauna.

Ñ) custodiar, almacenar, reproducir y conservar especies nativas de la flora y la fauna.

O) diseñar y ejecutar proyectos asociados a: Espacios publicos, parques y zonas verdes, paisajismo, reciclaje, silvicultura, acuacultura y reforestacion.

P) desarrollar toda actividad social, comunitaria o economica que propenda a la defensa y desarrollo de la sociedad, siempre que esten enmarcadas dentro del cumplimiento de las normas legales y estatutarias.

Q) adquirir bienes muebles o inmuebles a cualquier titulo, gravarlos o enajenarlos, dar y recibir dinero en mutuo, recibir donaciones siempre que no comprometan su autonomia e independencia, celebrar toda clase de actos comerciales y juridicos y cumplir las funciones necesarias para el logro de su objeto social.

R) contratar los servicios de personas naturales, juridicas u organizaciones cientificas, nacionales o internacionales, para desarrollar programas que tengan relacion con el objeto social de la fundacion, en tanto se cuente con la reglamentacion y el respaldo presupuestal correspondiente.

S) actuar como cuerpo consultivo o asesor de aquellas personas naturales o juridicas, entidades publicas o privadas que lo acuerden, al igual que actuar en carácter de arbitro de partes en conflicto que así lo requieran, en asuntos relacionados con las actividades de la fundacion.

T) coordinar y tramitar el reconocimiento de incentivos tributarios, incluyendo los economicos para la conservacion de los recursos naturales y el desarrollo sostenible,

Recibo No. 9075344, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08236HI32G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de acuerdo con la legislacion vigente.

U) participar en licitaciones publicas o privadas, y/o realizar toda clase de actos y contratos, bien sean estos de carácter civil, laboral o comercial.

V) aceptar y ceder creditos, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algun interes, todo ello de conformidad con los estatutos y las leyes que para tales efectos prevean las autoridades colombianas o extranjeras.

W) asociarse con otras personas, sean naturales o juridicas, todo ello de conformidad con los estatutos y las leyes que para el caso especifico prevea la legislacion colombiana y extranjera.

X) realizar interventorias y acciones de supervision, control y seguimiento de proyectos, en el sector publico o privado, relacionadas con el objeto social de la fundacion.

Y) diseñar y construir obras civiles relacionadas con el objeto social de la fundacion.

Z) diseñar, construir y operar obras sanitarias y ambientales (redes de distribucion, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, entre otros).

PATRIMONIO

El patrimonio: El patrimonio de la fundacion estara constituido por: A) los aportes iniciales de los seis miembros fundadores, quienes individualmente han aportado $40.000 en efectivo para un total de $240.000. B) la cuota que debera ser cancelada por cada miembro al momento de ser aceptado como tal y su valor sera equivalente a $40.000 efectivo. C) los aportes de todos y cada uno de los miembros sera de $20.000 mensuales, dicho valor se reajustara cada año. D) los aportes que libremente quieran hacer personas naturales o juridicas, publicas o privadas, nacionales o extranjeras, mediante donaciones o asignaciones testamentarias o no. E) las rentas e intereses que obtenga de sus inversiones y actividades regulares. Los aportes que hagan los miembros no dan derecho a estos sobre el patrimonio o las rentas de la fundacion. La fundacion podra recibir y manejar dineros que a cualquier titulo provengan de personas naturales y juridicas, publicas o privadas, nacionales o internacionales. Podra tambien aceptar donaciones, becas y bienes muebles e inmuebles. En cumplimiento de sus objetivos la fundacion podra suscribir convenios y contratar con instituciones nacionales y extranjeras de caracter publico o privado para el desarrollo de programas y proyectos que esten enmarcados dentro de los objetivos consagrados en los estatutos y en el reglamento que para el cumplimiento de los mismos, la fundacion tenga a bien crear. El patrimonio de la fundacion planeta azul no podra destinarse a otro fin distinto del indicado en su objeto social. Todo valor, bien sea representado en dinero en efectivo o en titulos negociables de cualquier naturaleza debera ser depositado en un banco o corporacion, pudiendo ser estos manejados a traves de cuentas de ahorro o cuentas corrientes, todo ello con el visto bueno y aprobacion del consejo directivo.

Recibo No. 9075344, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08236HI32G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La direccion, administracion y control de la fundacion estaran a cargo de: Asamblea general. Consejo directivo. Revisor fiscal.

Funciones y atribuciones de la asamblea general. Entre otras: A) señalar las orientaciones generales de la fundacion en los aspectos ideologicos, administrativos y financieros. B) nombrar al director general y al secretario. C) participar y aprobar las reformas, estatutos y cambio de domicilio de la fundacion. D) elegir los integrantes del consejo directivo, los cuales tendra un periodo de un (1) año. I) donar excedentes, ingresos y otros a entidades nacionales que esten desarrollando un objeto analogo al de esta fundacion. K) elegir al revisor fiscal y asignar, si fuere necesario, la remuneracion para el cargo, el cual tendra un periodo de un (1) año. L) aprobar la incorporacion, fusion, transformacion y disolucion y liquidacion de la fundacion con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quorum reglamentario. M) reformar los estatutos con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quorum reglamentario. N) ejercer las demas funciones y atribuciones que de acuerdo con los estatutos y la ley, correspondan a la asamblea general y que no esten expresamente asignadas a otros organismos.

Consejo directivo. El consejo directivo estara integrado por tres (3) miembros activos, elegidos por la asamblea general para periodos de un (1) año.
Funciones del consejo directivo. Entre otras: A) aprobar y controlar la ejecucion del presupuesto de la fundacion y la manera como administrar los bienes. C) aprobar los actos y contratos cuya cuantia supere los 150 salarios minimos vigentes. E) fijar la remuneracion del director general y designar el revisor fiscal. F) autorizar al director para participar en la constitucion de entidades con objetivos similares a los de la fundacion y que sean convenientes para el desarrollo de sus funciones. G) aprobar el monto hasta el cual el consejo directivo y el director general podran negociar a nombre de la fundacion y la apertura de cuentas bancarias. H) establecer la estructura organica de la fundacion, crear los comites de apoyo, crear y suprimir otros cargos y señalar sus funciones. K) las demas que se señalen en los estatutos y no hayan sido asignadas al director u otro funcionario.

Del director general. La fundación tendrá un director general que será su representante legal y el responsable permanente de la administración de la entidad, nombrado por la asamblea general por el término de un (1) año, pudiendo ser removido en cualquier momento.
Funciones y atribuciones del director general: A) fomentar las actividades que cumplan con los objetivos de la fundacion. B) proponer planes, programas y proyectos al consejo y a la asamblea general. C) cumplir y hacer cumplir los estatutos y los reglamentos de la fundacion. D) elaborar proyectos de presupuesto anual y de inversiones y gastos y presentarlo a consideracion y aprobacion de la asamblea general. E) celebrar los actos y contratos que sean necesarios para la correcta operación de la fundacion cuando la cuantia no exceda los mil quinientos (1500) salarios minimos mensuales legales. F) contratar los funcionarios que la fundacion requiera, vigilar su desempeño y en general decidir sobre los asuntos laborales de la misma. G) contratar los servicios de

Recibo No. 9075344, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08236HI32G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

profesionales independientes y de personas naturales o juridicas para adelantar las actividades de la fundacion. H) presentar conjuntamente con el revisor fiscal los estados financieros y balances de la fundacion. I) ejercer los derechos que correspondan a la fundacion como titular de acciones y demas titulos valores. J) dirigir las asambleas generales ordinarios o extraordinarias. K) las demas que fijen los estatutos.

En ausencia temporal del director, lo reemplazara el presidente del consejo directivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

SON FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL REVISOR FISCAL TODAS LAS ESTABLECIDAS PARA ESTE CARGO EN EL CODIGO DEL COMERCIO Y DEMAS LEYES O DECRETOS QUE REGLAMENTEN LA PROFESION DEL CONTADOR PUBLICO.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 047 del 29 de diciembre de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2022 con el No. 69 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR GENERAL	JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES	C.C.93413603

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJO DIRECTIVO

Por Acta No. 047 del 29 de diciembre de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2022 con el No. 68 del Libro I

FUE(RON) NOMBRADO(S)

CONSEJO DIRECTIVO

PRINCIPALES

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES	C.C.93413603
MARIA ALEJANDRA ROMERO RODRIGUEZ	C.C.1005752979
NORMA LUCIA RODRIGUEZ VELASQUEZ	C.C.65631172

Recibo No. 9075344, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08236HI32G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 048 del 18 de abril de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2022 con el No. 1442 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	KATHERINE PERDOMO IZQUIERDO	C.C.1151934623 T.P.212448-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 002 del 23/11/2005 de Asamblea General	4470 de 28/11/2005 Libro I
ACT 005 del 31/03/2008 de Asamblea General	2129 de 25/06/2008 Libro I
ACT 12 del 22/03/2013 de Asamblea General	1298 de 03/05/2013 Libro I
ACT 048 del 18/04/2022 de Asamblea General	1443 de 19/05/2022 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9075344, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08236HI32G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0210
Actividad secundaria Código CIIU: 8560
Otras actividades Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 8130

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $526,540,222

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:210

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 04/07/2023 02:29:06 pm

Recibo No. 9075344, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08236HI32G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Ana M. Lengua B.

ANEXO No. 2. EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS PARA PRESENTAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L.

#	Objeto Contractual	Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Porcentaje de Participación	Tiempo de Ejecución	Valor del Contrato
1	Realizar la asesoría técnica de coordinación, control y supervisión de los convenios CVC No 021 de 2008, No 023 de 2008 y No 034 de 2008 en el marco del proyecto 1543; del convenio CVC No 098 del 2007 en el marco del proyecto 1553; del convenio CVC No 032 de 2008, en el marco del proyecto 1546; de los convenios CVC No 035 de 2008 y CVC No 185 de 2009, en el marco del proyecto 1551. Cuyos objetos son "Aunar recursos técnicos y económicos para realizar el diseño e implementación de sistemas productivos agroecológicos en reservas naturales de la sociedad civil de los municipios de Rio frio y Trujillo" "Aunar esfuerzos y recursos físicos y económicos para el diseño y promoción de las tecnologías y prácticas para la recuperación de áreas con suelos degradados por erosión y salinidad de acuerdo al proyecto 1546 de 2007" "Aunar esfuerzos y recursos físicos y económicos para la transferencia de tecnologías y promoción de prácticas sostenibles en el sector Porcicola en los municipios de Roldanillo, Bolívar, La Unión"	FUNDACION PLANETA AZUL	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.	100%	2 AÑOS Y 2 MESES	$ 121.299.992
2	Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos para administrar y operar El Centro de Educación Ambiental de la Hacienda San Emigdio del Municipio de Palmira, Valle del Cauca	FUNDACION PLANETA AZUL	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC	100%	1 AÑO Y 2 MESES	$ 375.738.478
3	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de la estrategia Corporativa de Educación Ambiental en Conversación del recurso del suelo e implementar actividades educativas para fortalecer la inversión en herramientas de manejo del paisaje en las cuencas seleccionadas	FUNDACION PLANETA AZUL	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC	100%	9 MESES	$ 341.489.127
4	Desarrollar una estrategia de educación ambiental, para prevenir el tráfico de fauna silvestre	FUNDACION PLANETA AZUL	Fundación Biodess	100%	1 AÑO Y 2 MESES	$ 180.359.168

Nota: El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta Solo serán tenidas en cuenta las tres primeras certificaciones relacionadas en el formato.

Atentamente,

FIRMA

JAVIER RODRIGUEZ REYES
Representante Legal

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**EL SUSCRITO DIRECTOR TÉCNICO AMBIENTAL (C)
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**

CERTIFICA

Que la FUNDACIÓN PLANETA AZUL identificada con NIT No. 805.007.211-1 y representada por la señora VICTORIA EUGENIA TANGARIFE GIL identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.166.781 de Palmira, prestó sus servicios bajo el objeto: "Realizar la asesoría técnica de coordinación, control y supervisión de los convenios CVC No 021 de 2008, del convenio CVC No 023 de 2008, y del convenio CVC No 034 de 2008, en el marco del proyecto 1543; del convenio CVC No 098 de 2007, en el marco del proyecto 1553; del convenio CVC No 032 de 2008, en el marco del proyecto 1546; de los convenios CVC No 035 de 2008 y CVC 185 de 2009, en el marco del proyecto 1551.", mediante el contrato No. 131 de 2008 por un valor total de CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE $121.299.992,oo, dicho contrato se ejecutó a partir de la firma del acta de inicio, de fecha 21 de octubre de 2008 y finalizó el día 31 de diciembre de 2010, según acta de entrega y recibo final, por lo que tuvo una duración total de DOS (2) AÑOS, DOS (2) MESES Y ONCE (11) días.

El contrato abarcó el desarrollo de las siguientes actividades:

1) Revisó y aceptó las contrapartidas comprometidas por las organizaciones a supervisar como aportes a los convenios.
2) Elaboró y suscribió junto con las organizaciones a supervisar, el Acta de Inicio de los convenios.
3) Ingresó la información relacionada con el seguimiento a proyectos en el Sistema de Gestión Corporativa (SIGEC) mensualmente, e incluyó una copia en el Informe Mensual de supervisión, control y seguimiento.
4) Realizó las asesorías técnica, social y ambiental a los ejecutores de los convenios a supervisar.
5) Vigiló el desarrollo de los trabajos de acuerdo con lo estipulado en los respectivos convenios y tomando en consideración los objetivos y alcances de las actividades a desarrollar establecidas dentro de los mismos.
6) Tuvo en cuenta en la supervisión, control y seguimiento de los convenios las especificaciones técnicas establecidas por la CVC para cada uno de los resultados y las propuestas presentadas por las organizaciones ejecutoras.
7) Vigiló el cumplimiento de los programas de trabajo, de acuerdo con los cronogramas presentados por los ejecutores de los convenios.
8) Asistió a las reuniones y charlas de capacitación que estaban programadas dentro de los convenios.
9) Veló porque las organizaciones ejecutoras de los convenios desarrollaran los trabajos de forma eficiente y adecuada, para efectos de dar correcto cumplimiento de los objetos contractuales.

10) Asistió a las reuniones de los Comités Técnicos de los convenios que se realizaron y a los que programaron las organizaciones ejecutoras.
11) Vigiló la utilización de los recursos de personal y de servicios con el fin de que se cumplieran los objetivos y alcances de los convenios.
12) Veló y exigió a los ejecutores de los convenios que las garantías contempladas en los mismos estuvieran vigentes durante todo el tiempo de duración de los compromisos contractuales.
13) Conceptuó sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales de una de las organizaciones ejecutoras, manifestando las razones o hechos materia de incumplimiento.
14) Elaboró y suscribió las actas de recibo parcial de los trabajos contemplados en los convenios.
15) Revisó y aceptó los informes técnico – administrativo y financieros que presentaron las organizaciones ejecutoras.
16) Revisó y aceptó los informes finales presentados por las organizaciones ejecutoras.
17) Revisó y visó las cuentas presentadas sobre el avance de los convenios y realizó los trámites pertinentes para que en los Comités Técnicos se realizaran la aprobación de los flujos de fondos y se desembolsara lo dispuesto en los convenios.
18) Presentó al Supervisor del Contrato los informes mensuales de actividades realizadas con los soportes correspondientes.
19) Vigiló el cumplimiento del pago de los parafiscales por parte de las organizaciones ejecutoras de los convenios.
20) Realizó las Actas de Recibo Final y Liquidación de los convenios.

Se certifica que la FUNDACIÓN PLANETA AZUL, cumplió a satisfacción y en su totalidad el contrato.

Para su constancia se firma a los nueve (9) días del mes de mayo de 2019.

Atentamente,

HECTOR FABIO ARISTIZABAL RODRIGUEZ

Proyectó: Carlos Arturo Hoyos Gómez - Supervisor CTO CVC No. 131 - 2008
Revisó: Andrés Mauricio Carmona Tobar Coordinador Grupo Gestión del Riesgo y Cambio Climático - DTA

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 61 de 2013

FECHA DEL CONVENIO: 08 de Octubre del 2013

APORTANTES: CVC FUNDACIÓN PLANETA AZUL

CLASE DE CONVENIO: DE ASOCIACION

VALOR INICIAL DEL CONVENIO: Ciento cuatro millones sesenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho pesos moneda corriente ($104.065.678,oo): la CVC aportará la suma de ochenta y seis millones setecientos veinte mil, seiscientos setenta y ocho pesos mcte ($86,720,678.oo). La fundación aportará recursos por un valor de diecisiete millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos moneda corriente ($17'345.000,oo);

VALOR PRIMERA ADICIÓN: $ 52'032.407,oo, de los cuales la CVC aporto la suma de$ 43'360.339 pesos. Fundación Planeta Azul aporta $8'672.068

VALOR SEGUNDA ADICIÓN: $ 219'640.393,oo pesos, de los cuales la CVC aporta $183'033.661. Fundación Planeta Azul aporta $36'606.732,00

VALOR FINAL DEL CONVENIO: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MC/TE ($375.738.478.oo).

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO: CIENTO VEINTE (120) DIAS

PLAZO ADICIONAL: 300 DIAS

PLAZO FINAL DEL CONVENIO: 420 Dias

PORCENTAJE EJECUTADO: 100 %

FECHA DE INICIO: 12 de noviembre de 2013

FECHA DE TERMINACION: 11 de Enero del 2015

En Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se reunieron CARLOS AUGUSTO DUQUE CRUZ Director de Gestión Ambiental, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.215.293, debidamente facultado para liquidar convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 100 No. 0110-0255 del 28 de Mayo de 2014, en calidad de Supervisor del Convenio JAVIER OVIDIO ESPINOSA BELTRAN,

identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.197.029 de BUGALAGRANDE y el señor RODRIGO VELASQUEZ CATAÑO en su calidad de Gerente y Representante Legal de la FUNDACIÓN PLANETA AZUL, con el objeto de liquidar el convenio previas las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

1) La Dirección General y la Dirección de Gestión Ambiental, determinaron mediante estudio previo fechado el 18 de Mayo de 2013, la necesidad de realizar el convenio de Asociación, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos, para administrar y operar el Centro de educación ambiental de la hacienda San Emigdio municipio de Palmira, en el marco del Plan de Acción 2012-2015". (Folios del 1 al 8)

2) Para lo anterior se contó con el certificado de Registro presupuestal No. 4986 del 11 de Octubre de 2013. (Folio 9).

3) Que mediante oficio No. 0720-10332-2013 de fecha 8 de Agosto de 2013, la Dirección de General realizo invitación para presentar propuesta para convenio SABS No. 262 de 2013, al Arquitecto Rodrigo Velásquez Cataño Representante Legal Fundación Planeta Azul. (Folio 10)

4) Que mediante carta de fecha 9 de agosto del 2013 la Fundación Planeta Azul, presenta propuesta técnica y económica para la celebración de Convenio de Asociación CVC- Fundación Planeta Azul. (Folio 11)

5) Mediante informe de Análisis de Perfil con fecha del 13 de agosto del 2013 y verificación de documentos Jurídicos con fecha 21 de agosto del 2013, se definió que La Fundación Planeta Azul representada por el Señor Rodrigo Velásquez Cataño es idónea técnica y jurídicamente para continuar con el trámite.

6) Que mediante Certificación de fecha Septiembre de 2013, el Director General de la CVC, certifica que la Fundación Planeta Azul cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del convenio: " Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos, para administrar y operar el Centro de Educación Ambiental de la hacienda San Emigdio municipio de Palmira, en el marco del Plan de Acción 2012-2015. "(Folio 178).

7) Que una vez perfeccionado el convenio de Asociación CVC 061 del 2013 se procedió a elaborar y firmar el acta de inicio con fecha 12 de Noviembre de 2013. (Folio 189).

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

8) Mediante memorando No. 0702-83888-01-2013 del 12 de Noviembre de 2013, la dirección general de la CVC, designo a Edid José Henao como supervisor del convenio. (Folio 191).

9) Con memorando No. 0703-19917-01-2014 de Marzo 3 de 2014, el supervisor del convenio solicito al Director de Gestión de la CVC la primera adición al convenio de Asociación 061 del 2013. (Folio 536).

10) Posteriormente y con memorando No. 0700-20143-01-2014 de Marzo 4 de 2014, el Director de Gestión solicita a la Jefe de la Oficina Jurídica (C), elaborar la primera adición al convenio de Asociación 061 del 2013. (Folio 545).

11) Con fecha de 05 de marzo del 2014 se firma por parte del Director General de la CVC y el representante Legal de la Fundación Planeta Azul El primer Adicional al convenio de Asociación 061 del 2013. (Folio 546).

12) Con memorando No. 0110-31446-01-2014 de Mayo 9 de 2014, la Jefe de Oficina Jurídica remite Minuta de la Segunda Adición al Convenio CVC No.061 del 2013 al Director de Gestión de la CVC. (Folio 816).

13) Con fecha de 09 de mayo del 2014 se firma por parte del Director General de la CVC y el representante Legal de la Fundación Planeta Azul El Segundo Adicional al convenio de Asociación 061 del 2013. (Folio 817).

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El convenio No. 61-2013 fue suscrito por OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO, identificada con cedula de ciudadanía No. 14.952.919 en su condición de Director General debidamente delegado para suscribir convenios y RODRIGO VELASQUEZ CATAÑO identificado con cedula de ciudadanía No.16.600.732 en calidad de Representante Legal de la FUNDACION PLANETA AZUL con Nit 805.007.211.

3. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto el contratista cumplió con las siguientes obligaciones:

1. Aporto el equivalente al 20% del valor total del convenio representados en bienes y servicios

2. Cumplió con las actividades consignadas en el Estudio Previo, en las Condiciones Técnicas, en la Propuesta presentada y en las establecidas en la normativa vigente, relacionadas con el tema para ejecutar el objeto del Convenio de Asociación, de la siguiente manera:

3. Se desarrolló la estrategia educativa enmarcada en los recorridos por los senderos ecológicos que conectan a los módulos temáticos como, arboreto, vivero, hogar de paso de fauna silvestre, tecnologías alternativas, sendero de mariposa de cristal, recurso hídrico-Rio Nima Amaime, huerta y calicata.

4. Proyección de videos ambientales de apoyo pedagógico, programa de fortalecimiento de guías ambientales, jornadas de concienciación y capacitación para los diferentes actores institucionales y comunitarios.

4. DURACION:

El plazo inicial del convenio No. 061 de 2013, fue de Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, de conformidad con el acta de inicio de la misma fecha.

Posteriormente y por solicitud del contratista, se realizaron dos adiciones en tiempo según otrosí así: Primera Adición de 60 días contados a partir del 12 de Marzo de 2014 una segunda adición de 240 días contados a partir del 12 de Mayo del 2014, hasta el 11 de Enero del 2015. El plazo final de este convenio fue de *420 días.*

5. VALOR DEL CONVENIO INICIAL:

VALOR INICIAL	APORTES
APORTES CVC	$ 86,720,678.00
APORTES FUNDACIÓN PLANETA AZUL	$ 17.345.000.00
TOTAL VALOR INICIAL	$104.065.678.00

Primera Adición:

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

VALOR INICIAL	APORTES
APORTES CVC	$ 43´360.339,00
APORTES FUNDACIÓN PLANETA AZUL	$8'672.068,00
TOTAL VALOR PRIMERA ADICIÓN	$52´032.407,00

Segunda Adición:

VALOR INICIAL	APORTES
APORTES CVC	$ 183´033.661,00
APORTES FUNDACIÓN PLANETA AZUL	$36'606.732,00
TOTAL VALOR SEGUNDA ADICIÓN	$ 219´640.393,00

VALOR TOTAL CONVENIO	APORTES
APORTES CVC	$313´114.678,00
APORTES FUNDACIÓN PLANETA AZUL	$62'623.800,00
TOTAL CONVENIO	$375'738.478,00

6. SUPERVISIÓN:

La presente acta de liquidación fue elaborada por el supervisor JAVIER OVIDIO ESPINOSA BELTRAN en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo con las obligaciones consignadas en la Resolución DG 072 del 3 de febrero de 2014, siendo revisada por la oficina asesora de jurídica, verificando el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto.

NOTA: La supervisión del convenio fue adelantada en un 90% por el funcionario EDID JOSE HENAO y que a partir del 1 de enero de 2015 entro a disfrutar de la jubilación, por lo cual se me asigno esta supervision faltando un mes para su terminación.

7. GARANTIAS

En concordancia con la clausula primera del contrato, las pólizas de garantía quedaron así: Póliza No. 45-40-101020478, constituida con Seguros del Estado S.A., aprobada el 06 de Noviembre de 2013. Folio 200-

AMPARO	VIGENCIA	CUANTIA ($)
Cumplimiento del contrato	10-10-2013 - 10-08-2014	20´813.135,60
Buen manejo del anticipo	10-10-2013 - 10-08-2014	31´219.703,40
Salarios y prestaciones sociales	10-10-2013 - 10-02-2017	2´081.354,80
Calidad del servicio	10-10-2013 - 10-02-2015	10´406.567,80
Responsabilidad a Terceros	10-10-2013 – 11-05-2014	117.900.000

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Posteriormente las pólizas de garantía fueron actualizadas de acuerdo al primer adicional así: Póliza No. 45-44-101044232, suscrita con Seguros del Estado S.A., aprobada el 12 de Marzo de 2014. Folio 555

AMPARO	VIGENCIA	CUANTIA ($)
Cumplimiento del contrato	10-10-2013 - 11-11-2014	20´813.135,60
Buen manejo del anticipo	10-10-2013 - 11-11-2014	31´219.703,40
Salarios y prestaciones sociales	10-10-2013 - 11-05-2017	10´406.567,80
Calidad del servicio	10-10-2013 - 11-05-2015	10´406.567,80

Nota: Las garantías post contractuales se encuentran vigentes.

8. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La FUNDACIÓN PLANETA AZUL, cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según certificaciones suscritas por la Supervision del convenio, de igual forma la FUNDACIÓN PLANETA AZUL, consignó en la cuenta corriente de la CVC el valor de ***CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE.($146.555)*** el día veintidós (22) de Mayo del 2015 por concepto de rendimientos financieros del valor transferido por la CVC para el desarrollo del convenio.

9. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO- PAGOS REALIZADOS

DESCRIPCION	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
Anticipo del 30%	03/12/2013	26,016,203.00
Acta recibo parcial 1 (40%)	10/01/2014	34,688,271.00
Acta recibo parcial 2 (25%)	07/04/2014	21,680,170.00
Acta de recibo 1 (primer adicional – 50%)	24/04/2014	21,680,169.50
Acta de recibo 2 (primer adicional – 50%)	05/06/2014	21,680,169.50
Acta de recibo 1 (segundo adicional – 40%)	19/06/2014	73,213,464.40
Acta de recibo 2 (segundo adicional – 30%)	15/11/2014	54,910,098.00
Acta de recibo 3 (segundo adicional – 30%)	26/02/2015	54,910,098.00
TOTAL		$308.778.643.40

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALOR ($)	VALOR ($)	PORCENTAJES %
Valor inicial del Convenio	86'720.678		
Valores adicionados	226'394.000		
Valor final del Convenio	313'114.678		
Valores pagados		308.778.643.40	95%
Valor cuentas por pagar vigencia 2013 CRP -4986-2013		4'336.034,oo	5%
Vr a restituir CRP-2447-2014		0.6	
Sumas Iguales	313'114.678	313'114.678	100%

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

El supervisor del contrato hace constar que el contratista cumplió durante toda la vigencia del contrato con las obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la constancia aportada por el contratista.

10. RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCION DEL CONVENIO:

De conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio inicial, hace parte integral de la presenta Acta de Liquidación el reporte final consolidado de actividades y ejecución presentadas por La Fundación Planeta Azul, debidamente aprobado por el Supervisor del convenio.

Adicionalmente, se relacionan los resultados obtenidos con la ejecución del convenio:

1. Se realizaron actividades de mantenimiento de zonas verdes en la huerta y jardines de las instalaciones del CAF y la casa de la hacienda, actividad que se realiza con dos jardineros y una persona en la huerta.

2. Se realizó el mantenimiento de la casa hacienda consistente en el enceramiento de las baldosas, se adecuo la lámpara en el cuarto principal, limpieza de paredes, se colocaron baldosa nuevas en el baño y los vidrios en la ventana.

3. Se realizó una limpieza con ácido de la cancha de baloncesto para detener la proliferación de algas en el suelo por la humedad que allí se mantiene. se ha realizado mantenimiento de 180 metros de cerco alrededor del lago cambiando postes y alambre. Tensión de cerco y alambrado en el sector de la huerta con siembra para mantener cerco vivo. Se repararon los cercos con predios colindantes, en los muros perimetrales se colocaron tejas y la pintura de los muros. se realizó obra blanca del vestier en fachada y columnas, refuerzo del techo y se colocaron de puertas y ventanas.

4. Se realizó mantenimiento al motor de la piscina, pintura de la puerta de entrada a la hacienda, mantenimiento del panel solar.

5. De las actividades realizadas el ente ejecutor presentó los informes parciales y el informe final. Igualmente se presentó el informe financiero adicionando copia de los respaldos de las inversiones realizadas con los recursos aportados por la CVC.

11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por el supervisor del Convenio JAVIER OVIDIO ESPINOSA BELTRAN en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo a las obligaciones consignadas en la Resolución DG 072 del 3 de febrero de 2014 siendo revisada y aprobada por el contratista; la Oficina Asesora de Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva del supervisor.

El Supervisor deja constancia que el Ejecutor del Convenio cumplió con el pago de los aportes de sus obligaciones a la seguridad social y parafiscales.

En merito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio No. 061 de 2013 *y sus adicciones*, suscritos entre CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA y el Representante Legal RODRIGO VELASQUEZ CATAÑO de la FUNDACION PLANETA AZUL

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

SEGUNDA: Con la firma de la presente acta se cancelará la suma de ***CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($4.336.034) M/CTE)***, que corresponde al saldo del 5% del contrato de conformidad con lo señalado en la cláusula ***Cuarta – Transferencia de aportes*** del mismo; una vez cancelada dicha suma las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo judicial o extrajudicial en contra del ***contratante.***

TERCERA: En consecuencia la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios suministrados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación del convenio No. 61 de 2013 y ***SU ADICIÓNES Y PRÓRROGAS*** ; fueron elaboradas por el supervisor del contrato en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por el representante legal de la firma contratista. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto.

Forma parte de la presente Acta de Liquidación, la certificación de paz y salvo por concepto de obligaciones parafiscales, salariales y prestacionales a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal de la firma.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de CALI, el dia

JAVIER OVIDIO ESPINOSA BELTRAN
Supervisor CVC

RODRIGO VELASQUEZ CATAÑO
Representante Legal Fundación
Planeta Azul

CARLOS AUGUSTO DUQUE CRUZ
Director de Gestión Ambiental
CVC

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO

CONVENIO No. 19 de 2022

FECHA DEL CONVENIO: 28 de enero del 2022

APORTANTES: CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC - FUNDACIÓN PLANETA AZUL

CLASE DE CONVENIO: ASOCIACIÓN

VALOR TOTAL CONVENIO: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MCTE ($341.489.127)

VALOR APORTE CVC: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($239.042.389)

VALOR APORTE CONVINIENTE: CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($102.446.738)

PLAZO INICIAL DEL CONVENIO: SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PLAZO FINAL DEL CONVENIO: NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PLAZO PRÓRROGA No. 1: DOS (2) MESES

PORCENTAJE EJECUTADO: 100 %

FECHA DE INICIO: 03 DE FEBRERO DEL 2022

FECHA DE TERMINACION: 02 DE NOVIEMBRE DEL 2022

En el Municipio de Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se reunieron **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**, Director de Gestión Ambiental, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.610.466 de Cali, debidamente delegado para liquidar contratos y convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0110 No. 0655 del 24 DE AGOSTO DE 2022, en calidad de Supervisora del Convenio **GLORIA BERENICE SUAREZ VERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.160.438 de Palmira y **JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.413.603 de Ibagué, quien actúa en nombre y representación de la **FUNDACION PLANETA AZUL** con el objeto de liquidar el convenio previas las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

1. Que la Dirección de Gestión Ambiental mediante el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y Análisis del Sector determinó la necesidad que se pretende satisfacer mediante el proceso de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro. (Folios 4 - 30)

CVC - Sistema SABS - Minutas

2. Que se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 970 de enero 24 de 2022. (Folio 43) y Certificado de Registro Presupuestal No. 1028 de enero 31 de 2022 (Folio 264)

3. Que se adjudicó un convenio de asociación en el proceso de régimen especial para la selección de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL, a la Fundación Planeta Azul a través de la Resolución 0100 No. 0704-0074 el 28 de enero de 2022. (Folios 256 - 258)

4. Que el día 2 de septiembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio del convenio de asociación No. 019 de 2022. (Folio 273)

5. Que el convenente realizó la apertura de la cuenta conjunta en el Banco de Occidente, la cual corresponde al No. 023-847874 de febrero 21 de 2022 (Folio 282)

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El convenio principal No. 019 de 2022 de 28 de enero de 2022, fue suscrito por **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali, en su condición de Director General y Representante Legal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y **JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.413.603 de Ibagué, en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PLANEATA AZUL**, con Nit No. 805.007.211-1.

3. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE LA ESTRATEGIA CORPORATIVA DE EDUCACION AMBIENTAL EN CONSERVACION DEL RECURSO SUELO E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA FORTALECER LA INVERSIÓN EN HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE EN LA CUENCAS SELECCIONADAS

ALCANCE DEL OBJETO

Actividades a desarrollar en el marco de la estrategia corporativa de educación ambiental para el manejo integral del suelo en las cuencas Yotoco-Yotoco y Calima-Calima y actividades de educación, capacitación, divulgación y seguimiento en los proyectos de restauración ecológica en las cuencas Amaime - Cerrito, Garrapatas-Argelia y Garrapatas-Versalles.

Para el logro de los resultados esperados, se plantea la implementación de cuatro (4) fases, destacando que se deben coordinar las actividades a realizar con el supervisor y ejecutar del convenio donde se trabajan alternativas de recuperación y manejo de suelos en las cuencas objeto del presente convenio.

Fase 1. Aprestamiento

Actividad 1. Socializar el proyecto a funcionarios de CVC de la Dirección Ambiental Regional respectiva.

Una vez la Corporación haya focalizado la zona a trabajar, en cada uno de las cuencas y municipios, donde se adelantarán los procesos relacionados con el uso y manejo sostenible del suelo, se procede a presentar o socializar, en las Direcciones Ambientales Regionales de la CVC las actividades, alcances, metodología y metas de la contratación respectiva

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Igualmente, en la misma jornada de socialización, se identifican los actores sociales relevantes que deben tenerse en cuenta para su vinculación en el proceso:

- ✓ Administraciones Municipales
- ✓ Personas residentes en predios de influencia del proyecto. (Propietarios, administradores, etc.).
- ✓ Organizaciones No Gubernamentales
- ✓ Gremios económicos

Actor Social	Nombre del Contacto	# de celular o teléfono	Observaciones
Administración Municipal			
Personas que inciden en el predio, área de influencia del proyecto (Propietario, administrador, etc.)			
Organización No Gubernamental			
Gremio Económico			
Otros			

Con el listado de los actores sociales identificados, se realiza la convocatoria respectiva, con el apoyo de la Dirección Ambiental Regional correspondiente.

El fin de la jornada de socialización de actividades, alcances, metodología y metas, dirigida a los actores sociales relevantes convocados, es avanzar en la divulgación de la intervención a nivel local y principalmente contar con su colaboración y conocimiento del territorio, para la identificación de personas susceptibles de vincular al proyecto.

Fase 2. Planeación

Actividad 2. Visitar el territorio y acercamiento a organizaciones de base y líderes comunitarios y personas que inciden en los predios (Propietarios, administradores, etc.) que se benefician del proyecto.

Con el listado de actores, con los cuales se podrían implementar las acciones de caracterización, promoción e implementación de prácticas para el uso y manejo adecuado del suelo, se debe elaborar un plan de visitas al territorio. Dichas visitas deben ser la oportunidad para convocar a dichos actores a la jornada de motivación y capacitación.

Es importante anotar, que el conveniente debe en esta visita, hacer lo posible para conocer ciertas características de los actores que le permita orientar las jornadas de motivación y capacitación

Fase 3. Ejecución

Actividad 3. Socializar el proyecto a los actores sociales.

A través de una jornada se socializa el proyecto a beneficiarios, se presentan las actividades, alcances, metodología y metas de la contratación respectiva. Concertando espacios, fechas y lugares para las actividades a desarrollar.

Actividad 4. Caracterizar actores sociales.

Mediante la realización de cuatro (4) jornadas se recopila información relacionada con las principales características de los actores sociales beneficiarios del proyecto.

Para la realización de esta caracterización, se adjunta guía para recopilar la información, la cual ha sido estructurada por la CVC **(VER ANEXO 1)**, seguidamente se procede a sistematizar, analizar y elaborar informe de caracterización de los actores sociales.

Actividad 5. Elaborar materiales didácticos que permitan realizar proceso de educación ambiental en la gestión integral del suelo y herramientas del paisaje con los actores identificados.

El propósito del material es de apoyo para facilitar el conocimiento de los temas a trabajar con los actores sociales. El material puede ser: cartillas, memo fichas, entre otras. Todo el material debe tener en cuenta la imagen Corporativa y tendrá que contar con el visto bueno de la Oficina de Comunicaciones. Se deben elaborar tres (3) piezas.

La CVC entregara materiales didácticos, en el marco de la estrategia educativa de suelos que serán utilizados por el conviniente, tales como videos, cartilla, etc.

Actividad 6. Realizar talleres de formación sobre uso y manejo del suelo y herramientas de manejo del paisaje, dirigidos a los actores sociales identificados

Los temas se desarrollarán a través de veinte (20) talleres, cuatro (4) por cada localidad. El numero de participantes oscila entre 20 y 30 personas máximo. El conveniente asume todos los gastos en que se incurra para su implementación, incluyendo el transporte de los participantes.

Actividad 7. Diseñar, elaborar y divulgación de piezas comunicativas y divulgativas.

Es fundamental que tengan en cuenta las nuevas formas de comunicación (redes sociales) como spots educativos, memes, infografías y espacios comunitarios del territorio donde se desarrolla el proyecto.

Así mismo, se deberá diseñar, producir y entregar un material de utilidad para los actores, como parte del reconocimiento a su voluntad de adoptar acciones y tecnologías orientadas al mejoramiento ambiental en su predio, tales como programador a tener en cuenta para sus actividades relacionadas con los cultivos y prácticas de manejo del suelo, entre otras.

Para efectos de la imagen Corporativa, se debe producir un pendón que se utilizara en los espacios que se requiera, sobre todo en aquellos en donde se lleven a cabo jornadas grupales.

Actividad 8. Jornadas teórico practico sobre el manejo adecuado del suelo y establecimiento y manejo de las herramientas de manejo del paisaje en predios pilotos

Se realizan diez (10) jornadas teorico prácticas en predios piloto para capacitar a la comunidad en tecnologías de manejo de suelos y en los diferentes tipos de herramientas del paisaje. En están jornadas se deben suministrar los insumos requeridos para el establecimiento de la experiencia piloto.

Actividad 9. Visitas a experiencias exitosas relacionada con el uso y manejo sostenible del recurso suelo y con el establecimiento y manejo de herramientas del paisaje.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

El proposito de conocer tres (3) experiencias exitosas, es motivar y mostrar de manera directa los beneficios generados por las acciones y tecnologías adoptadas para el uso y manejo sostenible del suelo y para el establecimiento y manejo de herramientas del paisaje.

Fase 4. Seguimiento y evaluación – Socialización de resultados

Actividad 10. Visitas de seguimiento a actores y sus familias

Se realizan visitas a predios para retroalimentar la capacitación a beneficiarios y a sus familias, igualmente para efectos de evaluar los cambios generados por la inversion e intervención, el conveniente debe realizar grupos focales o encuesta, dependiendo de la herramienta que haya utilizado para el levantamiento de la línea base, que permita comparar los resultados finales con los resultados iniciales, de tal forma que se pueda realizar un análisis comparativo con la información recopilada y consolidada inicialmente, se debe evidenciar si hubo o no cambio de actitud frente al manejo de los recursos naturales, especialmente el suelo y las herramientas de manejo del paisaje.

Actividad 11. Elaborar sistematización de la experiencia. Este documento debe contener:

- ✓ Actividades desarrolladas para obtener los productos definidos en el convenio.
- ✓ Metodología utilizada para llevar a cabo las acciones previstas en el convenio
- ✓ Logros obtenidos por la implementación de las actividades del convenio.
- ✓ Lecciones aprendidas durante el proceso de implementación de las actividades del convenio.
- ✓ Recomendaciones a tener en cuenta para futuras experiencias.
- ✓ Soportes o evidencias de todas las actividades adelantadas en el convenio (listados de asistencia, registro fotográfico, actas, entre otras)
- ✓ El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. (Nombre de la actividad, fecha, participantes)
- ✓ El documento de sistematización debe ser presentada en medio escrito y digital.
- ✓ Elaborar video de la experiencia desarrollada.

Actividad 12. Socialización de resultados a funcionarios de CVC y actores sociales participantes del proyecto.

El conveniente una vez finalice su intervención y haya logrado las metas pactadas, debe organizar y llevar a cabo un evento en el cual se visibilice la experiencia y los resultados obtenidos. En este espacio debe exaltarse la voluntad y trabajo de los actores sociales relevantes que hayan tenido una participación importante durante la ejecución del convenio.

Se debe hacer entrega de un documento de sistematización a cada Direccion Ambiental Regional y un documento a la Dirección de Gestión Ambiental.

PRODUCTOS DEL CONVENIO RECIBIDOS

El conveniente hizo entrega oportuna de los productos definidos en el convenio, los cuales se relacionan en las respectivas actas: Acta de Entrega y Recibo Parcial (Folio 596) y Acta de Entrega y Recibo Final (Folio 1244). Así mismo, se evidencia la entrega de productos en los informes técnicos, lo cuales se encuentran en los siguientes folios. 334 – 426 y 639 - 986

- Cinco (5) localidades identificadas con las DAR para realizar la intervención para implementar la estrategia educativa.

- Documento con la caracterización de actores sociales, material construido para las jornadas de caracterización y sus verificadores, el cual fue presentado como un capítulo de la sistematización del proceso
- Módulos de capacitación en las tematicas de suelo y herramientas del paisaje
- Artes gráficas digital y en físico, del material educativo y de divulgación construido.
- Un (1) Documento de sistematización del proceso
- Un (1) video de la experiencia

4. DURACION: (VBo)

El plazo inicial de este convenio fue de Siete (7) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2022. (Folio 273)

Se realizo prorroga por Dos (2) meses.

El plazo final de este convenio fue de Nueve (9) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

Se realizaron prorrogas por:

Primera Prorroga:

La prorroga fue suscrita el 31 de agosto de 2022 (Folio 625).

OBJETO	No DIAS	DESDE	HASTA
Modificar la clausula sexta del convenio de asociación CVC No. 019 de 2022, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en dos (2) meses mas	60	Septiembre 3 de 2022	Noviembre 2 de 2023

5. SUPERVISION

La supervisión del convenio fue adelantada por GLORIA BERENICE SUAREZ VERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.160.438 de Palmira (Valle), funcionaria designación hecha por el Director General de la CVC, a través del Memorando No. 0704-116512022 de enero 31 de 2022. (Folio 265)

6. GARANTIAS

La Oficina Asesora de Jurídica de la CVC, aprobo el 22 de febrero de 2022 las garantías constituidas por la Fundación Planeta Azul en concordancia con la Cláusula Octava del convenio No. 019 de 2022, así:

Aseguradora: Seguros del Estado S.A.
Póliza No. 45-44-101135062
Fecha de expedición: Cali, 28 de enero de 2022 Anexo 0 (Folio 270-272)

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	$68.297.825.40	28/01/2022 al 28/02/2023
Buen Manejo del Anticipo	$105.319.076	28/01/2022 al 28/02/2023
Salarios y prestaciones Sociales	$23.904.239	28/01/2022 al 28/08/2025
Calidad del Servicio	$68.297.825.40	28/01/2022 al 28/08/2023

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Aseguradora. Seguros del Estado S.A.
Póliza No. 45-44-101135062
Fecha de expedición: Cali, 2 de febrero de 2022 Anexo 1 (Folio 266-269)

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	$68.297.825.40	28/01/2022 al 28/02/2023
Buen Manejo del Anticipo	$107.569.075.05	28/01/2022 al 28/02/2023
Salarios y prestaciones Sociales	$23.904.239	28/01/2022 al 28/08/2025
Calidad del Servicio	$68.297.825.40	28/01/2022 al 28/08/2023

Aseguradora: Seguros del Estado S.A.
Póliza No. 45-44-101135062
Fecha de expedición: Cali, 1 de septiembre de 2022 Anexo 2 (Folio 629-631)

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	$68.297.825.40	28/01/2022 al 30/04/2023
Buen Manejo del Anticipo	$107.569.075.05	28/01/2022 al 30/04/2023
Salarios y prestaciones Sociales	$23.904.239	28/01/2022 al 31/10/2025
Calidad del Servicio	$68.297.825.40	28/01/2022 al 31/10/2023

La garantía para los amparos de cumplimiento del convenio, buen manejo del anticipo, salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio, se encuentran vigentes y por tanto el cierre de expediente se hará el 31 de octubre de 2025.

7. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La Fundación Planeta Azul, cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según Actas de Entrega y Recibo Parcial y Acta de Entrega y Recibo Final suscritas por la supervisora del Convenio de Asociación No. 019 de 2022, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.160.438 de Palmira y el conveniente, señor Javier Andrés Rodriguez Reyes, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.413.603 de Ibagué. El conviniente consignó en la caja de la CVC, por concepto de rendimientos financieros del valor transferido por la CVC para el desarrollo del convenio:

- Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Ochenta Pesos con Cuarenta Centavos (124.280.40) según recibos de ingreso No. 221771 y 221772 de septiembre 22 de 2022
- Cuarenta y Dos Mil Doscientos Trece Pesos con Treinta Centavos ($42.213.30), según recibo de ingreso No 222017 del 22 de noviembre de 2022

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

RELACIÓN DE DESEMBOLSOS:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR TRANSFERIDO
Primer desembolso	Febrero 14 de 2022	$107.569.075
Segundo desembolso	Julio 2 de 2022	$107.569.075
Tercer desembolso	Diciembre 6 de 2022	$23.904.238
TOTAL		$239.042.389

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Inicial del Convenio	$341.489.127		
Valor aportes CVC	$239.042.389		
Valor aportes conviniente	$102.446.738	$102.446.738	

Valor adicionado	$0		
Valor Total del Convenio	$341.489.127		
Valor Pagado		$239.042.389	100%
Valor cuentas por pagas	$0	$0	
	Valor Cuenta Final por Pagar	$0	
Valor Retención	$0		
SUMAS IGUALES	$341.489.127	$341.489.127	100%

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

La Supervisora del convenio hace constar que el Conviniente cumplio durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Además, de conformidad con la constancia aportada por el revisor fiscal, se verificó que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores. Las planillas correspondientes al pago de los parafiscales se encuentran incluidas en los informes financieros del presente convenio de asociación.

Las planillas de liquidación se encuentran en los respectivos informes financieros: 461, 479, 497, 502, 503, 508, 509, 519, 523, 527, 531, 537, 538, 542, 546, 554, 558, 562, 568, 572, 576, 581, 585, 589, 593, 1051, 1055, 1060, 1061, 1103, 1104, 1109, 1112, 1114, 1117, 1127, 1134, 1141, 1169, 1170, 1175, 1180, 1183, 1187, 1191, 1199, 1206, 1209, 1213, 1217, 1221, 1225, 1229, 1233, 1237 y 1241.

10. RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCION DEL CONVENIO:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio de Asociación No. 019 de 2022, hace parte integral de la presenta Acta de Liquidación el reporte final consolidado de actividades y ejecución presentada por la Fundación Planeta Azul, debidamente aprobado por la Supervisora del convenio.

- Cinco (5) localidades identificadas con las DAR para realizar la intervención para implementar la estrategia educativa.
- Documento con la caracterización de actores sociales, material construido para las jornadas de caracterización y sus verificadores, el cual será presentado como un capítulo de la sistematización del proceso.
- Los módulos de capacitación en las temáticas de suelo y herramientas del paisaje
- Las artes gráficas y en físico, el material educativo y de divulgación construido.
- Un (1) Documento de sistematización del proceso.
- Un (1) video de la experiencia

De las actividades realizadas el ente ejecutor presentó los informes parciales y el informe final igualmente presento el informe financiero adicionando copia de los respaldos de las inversiones realizadas con los recursos aportados por la CVC.

11. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por la Supervisora del Convenio en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo con las obligaciones consignadas en la Resolución CVC 0100 No. 0110 -0045 del 13 de enero de 2020 "Por medio de la cual se expide la 3ª versión del Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC", siendo revisada y aprobada por el Conviniente. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia de lo anterior, las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva de la Supervisora. La Supervisora deja constancia que el Conviniente cumplió con el pago de los aportes de sus obligaciones a la seguridad social y parafiscal.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio de Asociación No. 019 de 2022, suscrito entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA – CVC, con Nit No. 890 399.002-7 Pedro Nel Montoya Montoya como Director de Gestión Ambiental y Gloria Berenice Suarez Vera como supervisora del Convenio de Asociación No. 019 de 2022; por parte de la FUNDACIÓN PLANETA AZUL, con Nit No. 805.007 211-1, Javier Andrés Rodriguez Reyes como representante legal de dicha organización.

SEGUNDA: Con la firma de la presente acta las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución y liquidación y en consecuencia no podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El conviniente no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero respondera por la calidad de los servicios suministrados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

CUARTA: Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación de común acuerdo, fue elaborada por la Supervisora del convenio en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por los representantes de las partes que en ella intervinieron.

En constancia se firma la presente acta de liquidación de común acuerdo, por los que en ella intervinieron, en Santiago de Cali, a los 21 ABR. 2023

POR LA CVC,

Gloria B. Suarez

GLORIA B. SUAREZ VERA
Supervisora
Profesional Especializada - DGA

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

POR EL CONVINIENTE,

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
Representante Legal
Fundación Planeta Azul

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No0019 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN PLANETA AZUL.

28 ENE. 2022

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1°) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Círculo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara LA CVC y por la otra parte **JAVIER ANDRÉS RODRÍGUEZ REYES**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 93.413.603 expedida en Ibagué (Tolima), actuando en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PLANETA AZUL** identificada con el Nit. No **805.007.211-1**, haciendo constar que es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura publica No. 1610 del 10 de abril de 1997 Notaria Doce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 1997 con el No. 1196 del Libro I, se constituyo entidad de naturaleza Fundación denominada FUNDACION PLANETA AZUL, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara EL CONVINIENTE, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: A)** En concordancia con los lineamientos de la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos –PNGIBSE e instrumentos como el Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Disturbadas y el Plan Nacional de Desarrollo Forestal y la Política Nacional para la Gestión Sostenible del Suelo, es necesario adelantar acciones de restauración ecológica y de manejo integral del suelo, para contrarrestar los efectos del deterioro de ecosistemas y asegurar la sostenibilidad del entorno natural, buscando un equilibrio entre la oferta natural y la demanda de bienes y servicios ecosistémicos. **B)** En razón de lo anterior, los planteamientos para la educación ambiental perfilados por la CVC en su Plan de Acción 2020 - 2023, se formularon de manera transversal gracias a la implementación de diferentes líneas, una de ellas las estrategias corporativas de educación ambiental; para éste caso en el proyecto 1002 "Restauración de coberturas boscosas y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo" y en el proyecto "Promoción e implementación de prácticas y tecnología para el mejoramiento ambiental" , con el objetivo de implementar acciones de educación ambiental focalizadas en el cambio de comportamiento frente a su relacionamiento con la restauración ecológica y conservación y manejo del suelo. **C)** La Corporación CVC por intermedio de su Dirección de Gestión Ambiental realizo el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector para un proceso de régimen especial ESAL con SABS No. 339 de 2022, publicado en la plataforma del Secop II, con el fin de satisfacer la necesidad del la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en conservación del recurso suelo e implementar actividades educativas para fortalecer la inversión en Herramientas de Manejo del Paisaje en las

cuencas seleccionadas". D) Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. E) Que entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. F) Que, por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. G) Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. H) Que el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", en su Artículo 5° trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que "*(...) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional (...)*". I) Que la CVC verificó las condiciones jurídicas técnicas y económicas de la propuesta presentada, concluyendo que reúne todos los requisitos del proceso especial de SABS No. 339 de 2022. Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO** "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar acciones de la Estrategia Corporativa de Educación Ambiental en conservación del recurso suelo e implementar actividades educativas para fortalecer la inversión en Herramientas de Manejo del Paisaje en las cuencas seleccionadas". **SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE.** Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se exponen a continuación: Adelantar actividades en el marco de la estrategia corporativa de educación ambiental para el manejo integral del suelo en las cuencas Yotoco-Yotoco y Calima-Calima y Actividades de educación, capacitación, divulgación y seguimiento en los proyectos de restauración ecológica en las cuencas Amaime - Cerrito, Garrapatas-Argelia y Garrapatas-Versalles: Para el logro de los resultados esperados, se plantea la implementación de actividades enmarcadas en cuatro (4) fases, destacando que se deben coordinar las actividades a realizar con el supervisor y ejecutar el convenio donde se trabajan alternativas de recuperación y manejo de suelos en las cuencas objeto del presente convenio: **Fase 1. Aprestamiento.** 1) Socializar el proyecto a funcionarios de CVC de la Dirección Ambiental Regional respectiva. **Fase 2. Planeación** 2) Visitar el territorio y acercamiento a organizaciones de base y líderes comunitarios y personas que inciden en los predios (Propietarios, administradores, etc.) que se benefician del proyecto. **Fase 3. Ejecución** 3)

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No0019 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN PLANETA AZUL.

Socializar el proyecto a los actores sociales. 4) Caracterizar actores sociales. 5) Elaborar materiales didácticos que permitan realizar proceso de educación ambiental en la gestión integral del suelo y herramientas del paisaje con los actores identificados. 6) Realizar talleres de formación sobre uso y manejo del suelo y herramientas de manejo del paisaje, dirigidos a los actores sociales identificados. 7) Adelantar el diseño, elaboración y divulgación de piezas comunicativas y divulgativas. 8) Jornadas teórico practico sobre el manejo adecuado del suelo y establecimiento y manejo de las herramientas de manejo del paisaje en predios pilotos. 9) Visitas a experiencias exitosas relacionada con el uso y manejo sostenible del recurso suelo y con el establecimiento y manejo de herramientas del paisaje. **Fase 4. Seguimiento y evaluación – Socialización de resultados** 10) Visitas de seguimiento a actores y sus familias. 11) Adelantar la sistematización de la experiencia. 12) Socialización de resultados a funcionarios de CVC y actores sociales participantes del proyecto. **PARAGRAFO:** EL CONVINIENTE deberá desarrollar cada una de las actividades descritas en las fases de conformidad con lo establecido en el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como estudio previo y del sector para adelantar un proceso de selección con una entidad privada sin animo de lucro – ESAL. **TERCERA: VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS. A) VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio se estima por la suma de los aportes de los convenidos, El valor total del convenio es de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MCTE ($341.489.127) **B) APORTES:** La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, dispone de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($239.042.389) que equivale al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio. El conviniente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 del 2017, proporcionará un aporte por valor de CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($102.446.738), que equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.1) **PARÁGRAFO:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Supervisor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **C) TRANSFERENCIA DE APORTES:** De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo conjunto de la cuenta por la ESAL y un funcionario de CVC delegado para ello. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. La cuenta será debitada por autorización previa de la supervisión designada por la CVC. Todos los pagos realizados al Conviniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **Primer desembolso:** Equivalente al CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) de los recursos aportados por la CVC una vez suscrita el

acta de inicio, previa entrega y aprobación del plan de trabajo por el supervisor del convenio designado por CVC. **Segundo desembolso:** Equivalente al CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al convenio, previa entrega y recibo a entera satisfacción del Supervisor designado por la CVC del informe parcial de avance, en el cual se demuestre un avance mínimo del 60% de las acciones concertadas en el Plan de trabajo, entrega del informe financiero con los respectivos soportes, y la ejecución de las actividades que se detallan en el cuadro de actividades ejecutadas y desembolsos. **Tercer desembolso:** Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al convenio previa entrega y recibo a entera satisfacción del Supervisor designado por la CVC del informe final, en el cual se demuestre el 100% de ejecución de las acciones concertadas en el Plan de trabajo. **PARÁGRAFO:** El supervisor del Convenio vigilará que los recursos aportados por la ESAL serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el análisis de conveniencia y oportunidad, en el presupuesto proyectado por actividades. **Desembolso Aporte del Conviniente**: Cada uno de los desembolsos por él realizados deben ser soportados mediante facturas o documentos equivalentes aceptados en el comercio, consolidados mediante informes financieros debidamente suscritos por su Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso. **CUARTA: ACTIVIDADES GENERALES DE LAS PARTES CONVENIDAS. A) POR PARTE DE LA CVC:** 1) Aportar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio según lo acordado por las partes. 2) Hacer seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio, así como el recibo de los trabajos realizados acorde a las especificaciones y condiciones establecidas. 3) Dar crédito a las partes en todo el material divulgativo y técnico que se produzca en desarrollo del convenio y en los productos de este. **B) POR PARTE DEL CONVINIENTE: QUINTA:** 1) Elaborar y entregar el Plan Operativo de Actividades para revisión y aprobación del supervisor designado.2) Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas.3) Realizar los aportes comprometidos para el logro de las actividades, metas y objeto del convenio.4)Entregar oportunamente los informes de avances de ejecución del convenio y la información soporte respectiva.5)Ejecutar los recursos recibidos con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde al presupuesto aprobado, en cumplimiento de las normas contables y tributarias vigentes. 6)Presentar para aprobación del Supervisor las modificaciones de presupuesto integrado por los aportes que no impliquen reducción de las metas programadas, que permitan el uso de economías obtenidas en ejecución del convenio y el complemento o desarrollo de actividades que estén en el marco del objeto de este.7)Reintegrar los recursos que sean determinados por el Supervisor designado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado, lo cual debe hacerse en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución. 8)Consignar trimestralmente los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria especial, a la cuenta definida por la CVC y suministrar el soporte respectivo.9)Cerrar la cuenta especial al finalizar el convenio y presentar la certificación respectiva como requisito para la liquidación del convenio.10)Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos establecidos en el mismo.11) Entregar los informes y documentación soporte de la

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ejecución de convenio de forma adecuada oportuna y hacer los ajustes o complementaciones necesarias, que puedan ser requeridas por el supervisor.12) De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del Conviniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.13)El conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización formal por parte de la CVC, siendo discrecional la aceptación o no de la solicitud. 14)Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y metas del convenio.15) Dar cumplimiento a la Circular No. 019 del 3 de marzo de 2020 de la CVC, en coherencia con el Decreto No. 029 de la Gobernación del Valle del Cauca. **SEXTA: DURACIÓN,** El plazo de ejecución del convenio de asociación es de siete (7) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022. **PARÁGRAFO PRIMERO: SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del convenio, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Por causas ajenas al CONVINIENTE y que supediten la continuación de todas las actividades convenidas, al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la CVC y que además no ameriten la suscripción de un acta que prorrogue el plazo del convenio, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del convenio, las cuales serán acordadas en consenso entre la CVC, la SUPERVISIÓN y el CONVINIENTE, previa solicitud por parte del CONNINIENTE a la SUPERVISIÓN. Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de Inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de las actividades. El CONVINIENTE estará obligado a realizar las actualizaciones de las Garantías, teniendo en cuenta para su vigencia el período en que las ejecuciones de las actividades estuvieron suspendidas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió las Garantías para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del convenio, mediante acta suscrita por las partes se reiniciar su ejecución y EL CONVENINETE deberá modificar las Garantías teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente convenio posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 970 de enero 24 de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para la vigencia fiscal 2022. **OCTAVA: GARANTÍAS.** El Conviniente está obligado a constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso especial de ESAL, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Cuyo valor

asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **CALIDAD:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Supervisor. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los aportes de la CVC y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **a)** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona o prorroga el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. **b)** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. **c)** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **d)** Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **NOVENA: CONTROL FISCAL.** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre El CONVINIENTE y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas a título de aporte. **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN.** El convenio será vigilado por un funcionario y/o contratista de la Corporación designado por la Dirección General o por una interventoría externa contratada por la CVC, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC, mediante la Resolución No. 045 de 2020. **PARÁGRAFO:** El supervisor o interventor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del Conviniente se ejecutaran en las actividades a su cargo y relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONVINIENTE, no podrá ceder total o parcialmente a persona alguna las gestiones que, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio, sin el

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0019 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN PLANETA AZUL.

asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **CALIDAD:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Supervisor. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los aportes de la CVC y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **a)** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona o prorroga el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. **b)** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: 1) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. **c)** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **d)** Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **NOVENA: CONTROL FISCAL.** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre El CONVINIENTE y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas a título de aporte. **DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN.** El convenio será vigilado por un funcionario y/o contratista de la Corporación designado por la Dirección General o por una interventoría externa contratada por la CVC, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quién deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC, mediante la Resolución No. 045 de 2020. **PARÁGRAFO:** El supervisor o interventor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del Conviniente se ejecutaran en las actividades a su cargo y relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONVINIENTE, no podrá ceder total o parcialmente a persona alguna las gestiones que, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio, sin el

consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. A)** Análisis de Conveniencia y Oportunidad como estudio previo y del sector. **B)** Propuesta y documentos entregados por el Conviniente. **C)** Certificado de Existencia y Representación Legal del Conviniente. **D)** Informes de Verificación de criterios jurídicos y técnicos. **E)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **F)** Proyecto, que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. **G)** Acta de iniciación del Convenio. **H)** Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo. **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC, conforme a las disposiciones legales respecto a la materia en cada caso. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC, sin que esta facultad pueda ser considerada como exorbitancia, sino por ministerio de la Ley. **PARÁGRAFO:** Los aportes entregados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por el Conviniente, como máximo dentro de los Quince (15) días calendarios anteriores a la liquidación. **DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN.** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes convenidas y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal compromiso, la aprobación de las garantías presentadas por el Conviniente y certificación del Conviviente de encontrase a paz y salvo con el sistema integral de seguridad social. En constancia de lo anterior, se firma por las partes interviniente, en el Distrito especial de Santiago de Cali, a los 28 ENE. 2022

LA CVC

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ
Director General

EL CONVINIENTE

JAVIER ANDRÉS RODRÍGUEZ REYES
Representante Legal
FUNDACIÓN PLANETA AZUL

Elaboró: Angélica Guerrero García – Abogada – Grupo Jurídico Administrativo y Contractual – O.A.J.
Revisó: Jairo España Mosquera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

OTROSI No. 1 PRORROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 019 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN PLANETA AZUL.

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1º) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Círculo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **LA CVC**, de una parte, **JAVIER ANDRÉS RODRÍGUEZ REYES**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 93.413.603 expedida en Ibagué (Tolima), actuando en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PLANETA AZUL** identificada con el Nit. No **805.007.211-1**, haciendo constar que es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura pública No. 1610 del 10 de abril de 1997 Notaria Doce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 1997 con el No. 1196 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza Fundación denominada **FUNDACION PLANETA AZUL**, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente otrosí al Convenio de Asociación CVC No. 019 de 2022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día 28 de enero de 2022, LA CVC y EL CONVINIENTE, suscribieron el Convenio de Asociación CVC No. 019 de 2022, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE LA ESTRATEGIA CORPORATIVA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN CONSERVACIÓN DEL RECURSO SUELO E IMPLEMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA FORTALECER LA INVERSIÓN EN HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE EN LAS CUENCAS SELECCIONADAS"*. **2.** Que de acuerdo con la cláusula sexta del Convenio de Asociación CVC No. 019 de 2022, el plazo de ejecución del mismo se pactó en siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022. **3.** Que el 3 de febrero de 2022 se suscribió el acta de Inicio del Convenio de Asociación CVC No. 019 de 2022. **4.** Que el Supervisor y el CONVINIENTE suscribieron el formato de solicitud de prorroga y/o adición el día 24 de agosto de 2022 solicitando una ampliación en el plazo para la terminación del Convenio de Asociación CVC No. 019 de 2022, considerando que: *"...En el marco del convenio 019 de 2022 cuyo objeto es: "Anuar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar acciones de la estrategia corporativa de educación ambiental en conservación del suelo e implementar actividades para fortalecer la inversión en herramientas de manejo del paisaje en las cuencas seleccionadas", la Fundación Planeta Azul mediante comunicación escrita del 17 de agosto de 2022 solicitó una prórroga en tiempo por el término de dos (2) meses, con el fin de culminar la ejecución del convenio y los objetivos faltantes. Esta solicitud está sustentada en la necesidad de realizar las actividades faltantes del convenio como son: el seguimiento de las capacitaciones y retroalimentación, para el acompañamiento a los beneficiarios y actores participantes, ya que no las han podido desarrollar debido a las fuertes lluvias presentadas en las zonas de intervención del proyecto, lo cual ha dificultado el acceso a los predios por el mal estado de las vías, situación que no ha permitido realizar las herramientas de manejo del paisaje tal como se planificaron inicialmente en el convenio. Una vez valorado lo anterior y teniendo en cuenta que el plazo*

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

OTROSI No. 1 PRORROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 019 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN PLANETA AZUL.

solicitado, se sustenta en la necesidad de realizar actividades faltantes del convenio como son: el seguimiento, de las capacitaciones y retroalimentación, para el acompañamiento a los beneficiarios y actores participantes, se considera procedente avalar la solicitud realizada por el conveniente en el sentido de realizar una prórroga al convenio, por el término de dos (2) meses más, con el fin de poder ejecutar dichas actividades (...) **5.** Que el Director Gestión Ambiental mediante Memorando No. 0704-770052022 del 24 de agosto de 2022, solicita autorización del Director General para prorrogar por un término de dos (2) meses, al Convenio de Asociación CVC No. 019 de 2022, obteniendo visto bueno en el mismo documento. **6.** Que mediante el memorando 0704-770062022 del 24 de agosto de 2022 el Director Gestión Ambiental, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración de la primera Prorroga al Convenio de Asociación CVC No. 019 de 2022. **7.** Que el convenio se encuentra vigente. **8.**Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan que la presente prorroga se regirá por las siguientes cláusulas, así: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL OTROSÍ:** Modificar la cláusula sexta del Convenio de Asociación CVC No. 019 de 2022, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en dos (2) meses más. **CLÁUSULA SEGUNDA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES:** La presente prorroga, no causa gasto, ni sujeción presupuestal para la CVC, en la vigencia 2022. **CLÁUSULA TERCERA.- AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONVINIENTE**, deberá actualizar todos y cada uno de los amparos establecidos en el convenio de Asociación CVC No. 019 de 2022, que están cubiertos a través de la Garantía Única que constituyó para avalar el cumplimiento de sus obligaciones. **Parágrafo:** La modificación a la garantía debe ser enviada a la CVC para su aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la CVC. **CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente prorroga todos los documentos enunciados en la parte considerativa. **CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** La presente prorroga hace parte del convenio de Asociación CVC No. 019 de 2022, las demás cláusulas y estipulaciones de éste, que no se le opongan expresa o tácitamente, conservan plenamente su vigencia y exigibilidad. **CLÁUSULA SEXTA-. PERFECCIONAMIENTO:** La presente prorroga al convenio de Asociación CVC No. 019 de 2022, se entiende perfeccionada con las firmas de las partes.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 31 AGO. 2022

LA CVC,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ
Director General

EL CONVINIENTE,

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN PLANETA AZUL

Elaboró: Angélica Guerrero García–Abogada Contratista - Grupo Jurídico Administrativo
Revisó: Soraida Janeth Suarez Cuero. - Coordinadora – Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó: Jairo España Mosquera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.

Nit: 900.316.496-1

Palmira, 18 de febrero de 2020

La suscrita directora de la FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO "FUNDACION BIODESS"

CERTIFICA

Que la FUNDACION PLANETA AZUL, identificada con NIT 805.007.211, ejecutó para la fundación el siguiente contrato:

OBJETO: Desarrollar una estrategia de educación ambiental, para prevenir el trafico de fauna silvestre, el presente contrato incluye: el diseño de volantes, afiches, material didáctico y la elaboración de un documento en el cual se establezca la metodología para los procesos de manejo de fauna silvestre recuperada en el valle del Cauca.

VALOR: $180.359.168 (Ciento Ochenta millones trescientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho pesos m/cte.)

Fecha de iniciación: mayo 02 de 2017
Fecha de terminación: julio 02 de 2018

Cumplimiento: el contratista cumplió de manera satisfactoria con el 100% de las actividades y compromisos establecidos.

Atentamente,

Adriana Rodriguez

ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
Representante legal

ANEXO No. 3. CERTIFICACION DE LA ESAL PARA LA REPUTACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ESAL.

No.	NOMBRE DEL CERTIFICADOR	OBJETO DE LA ACTIVIDAD
1	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar el plan de fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua seleccionadas; conservación de sus fuentes abastecedoras y acciones que potencialicen la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias

Nota: El presente formato se establece como herramienta para la presentación de la oferta. Solo serán tenidas en cuenta la certificación relacionada en este formato.

Atentamente,

Nombre: JAVIER RODRIGUEZ REYES
Representante Legal

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO

CONVENIO No. **35 de 2021**

FECHA DEL CONVENIO: 16 DE JUNIO DEL 2021

APORTANTES: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN PLANETA AZUL

CLASE DE CONVENIO: ASOCIACIÓN

VALOR TOTAL CONVENIO: SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($691.361.966)

VALOR APORTE CVC: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($483,737,280.00)

VALOR APORTE CONVINIENTE: DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($207.624.686)

PLAZO DEL CONVENIO: SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

PORCENTAJE EJECUTADO: 100%

FECHA DE INICIO: 22 DE JUNIO DEL 2021

FECHA DE TERMINACION: 15 DE DICIEMBRE DE 2021

En el Municipio de Santiago de Cali, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se reunieron **PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA**, Director de Gestión Ambiental (C), identificado con cédula de ciudadanía No. 16.610.466 de Cali, debidamente delegado para liquidar contratos y convenios de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0110 No. 0078 del 8 de febrero de 2017, modificada por la Resolución No. 0210 del 11 de abril de 2017; en calidad de Supervisora del Convenio **GLORIA BERENICE SUAREZ VERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.160.438 de Palmira y **JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.413.603 de Ibagué, quien actúa en nombre y representación de

la **FUNDACION PLANETA AZUL** con el objeto de liquidar el convenio previas las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO

1. Que la Dirección de Gestión Ambiental mediante el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y Análisis del Sector determinó la necesidad que se pretende satisfacer mediante el proceso de convenio de asociación con entidades sin ánimo de lucro. (Folios 6-31)

2. Que se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1444 de mayo 21 de 2021. (Folio 34) y Certificado de Registro Presupuestal No. 2710 de junio 18 de 2021 (Folio 239)

3. Que se adjudicó un convenio de asociación en el proceso de régimen especial para la selección de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL, a la Fundación Planeta Azul, a través de la Resolución 0100 No. 0700-0311 el 15 de junio de 2021. (Folios 226-227)

4. Que el día 22 de mayo de 2021, se suscribió el Acta de Inicio del convenio de asociación No. 035 de 2021. (Folio 245)

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

El convenio principal No. 35 de 2021 de 16 de Junio del 2021, fue suscrito por **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali, en su condición de Director General y Representante Legal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y **VICTORIA EUGENIA TANGARIFE GIL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.166.781 de Palmira, en su condición de representante legal de la **FUNDACIÓN PLANEATA AZUL**, con Nit No. 805.007.211-1.

3. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE AGUA SELECCIONADAS; CONSERVACIÓN DE SUS FUENTES ABASTECEDORAS Y ACCIONES QUE POTENCIALICEN LA GOBERNANZA POR EL AGUA ENTRE LAS COMUNIDADES USUARIAS.

ALCANCE DEL OBJETO

- **Socialización**

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Presentar alcances, actividades, resultados esperados y metodología a las Direcciones Ambientales Regionales respectivas. Para ello, debe de manera oportuna, concertar con los Director(a)s Territoriales la fecha de la socialización, en la cual deben participar funcionarios y contratistas que definan. La socialización debe llevarse a cabo en las Direcciones Ambientales Regionales respectivas, de manera independiente, esto con el fin de facilitar la participación de funcionarios y contratistas de las regionales Suroriente, Suroccidente y Centro Sur, siempre teniendo en cuenta que no pueden ser grupos mayores de 10 personas y cumpliendo los protocolos de bioseguridad correspondiente.

Así mismo, el conviniente debe presentar alcances, actividades, resultados esperados y metodología a las Organizaciones Prestadoras del Servicio de Agua y sus comunidades usuarias.

- **Implementación de las acciones definidas para el fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua seleccionadas.**

El fortalecimiento está referido a los componentes ambientales, administrativos, financieros, operativos y jurídicos. Adicionalmente, se fortalecerán en el relacionamiento con sus usuarios para potencializar articulación, toma de decisiones conjunta, participación, entre otros.

Para la consecución de los resultados esperados, el conviniente debe adelantar las siguientes acciones para cada uno de los acueductos seleccionados:

ACUALLANITO. Con el propósito de obtener la concesión de agua, se debe proporcionar asesoría para verificar el estado actual del acueducto frente a los requerimientos para el trámite de solicitud de concesión; acompañamiento para la recopilación de los documentos necesarios; apoyo en la actualización del censo de usuarios, mapa de riegos, planos del sistema de acueducto y cálculo de tarifas por el servicio de abastecimiento

Con relación a los estatutos de la organización prestadora del servicio de agua, el conviniente debe adelantar la revisión de los estatutos existentes; realizar jornadas de trabajo que permitan el ajuste respectivo y apoyar en la presentación y aprobación de los mismos, por parte de la junta.

Para el tema de la cuota de pago por servicio de agua o tarifa, el conviniente debe adelantar jornada de trabajo para revisión del esquema tarifario existentes y apoyar la elaboración de una nueva propuesta tarifaria que permita la operación y administración adecuada del sistema de abastecimiento.

Así mismo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los miembros de la Junta Directiva de la organización prestadora del servicio de abastecimiento de agua y a las personas encargadas de la operación del sistema, el conviniente

debe adelantar capacitación en temas administrativos, contables, operativos y financieros.

Siendo uno de los problemas graves detectados en el sistema de acueducto, el conviniente debe apoyar a ACUALLANITO en la elaboración de un plan de trabajo que le permita a la organización hacer la gestión necesaria para mejorar la calidad de agua.

ACUAPORO. Con el propósito de obtener la concesión de agua, se debe proporcionar asesoría para verificar el estado actual del acueducto frente a los requerimientos para el trámite de solicitud de concesión; acompañamiento para la recopilación de los documentos necesarios; apoyo en la actualización del censo de usuarios, mapa de riegos, planos del sistema de acueducto y cálculo de tarifas por el servicio de abastecimiento

Con relación a los estatutos de la organización prestadora del servicio de agua, el conviniente debe adelantar la revisión de los estatutos existentes; realizar jornadas de trabajo que permitan el ajuste respectivo y apoyar en la presentación y aprobación de los mismos, por parte de la junta.

Para el tema de la cuota de pago por servicio de agua o tarifa, el conviniente debe adelantar jornada de trabajo para revisión del esquema tarifario existente y apoyar la elaboración de una nueva propuesta tarifaria que permita la operación y administración adecuada del sistema de abastecimiento.

Así mismo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los miembros de la Junta Directiva de la organización prestadora del servicio de abastecimiento de agua y a las personas encargadas de la operación del sistema, el conviniente debe adelantar capacitación en temas administrativos, contables, operativos y financieros.

AGUAS SONSITO. Con el fin de mejorar la prestación del servicio de agua, el conviniente debe definir, con la participación de las Juntas Directivas de los 4 acueductos que comparten la fuente abastecédora, una propuesta de comanejo: para ello puede llevar a los interesados a visitar una experiencia exitosa que facilite la comprensión de los beneficios de contar con una sola administración que preste el servicio de abastecimiento a todas las comunidades que se surten de la misma fuente; realizar jornadas para definir el mejor esquema, teniendo en cuenta los aspectos administrativos, financieros, ambientales y operativos. Una vez se cuente con la propuesta, esta debe ser validada con las comunidades y será responsabilidad de los interesados implementarla.

Igualmente, en el marco de la propuesta de comanejo, se deben abrir los espacios para llevar a cabo las capacitaciones respectivas, que brinden elementos a los

miembros de las Juntas Directivas de los acueductos para contar con una mejor prestación del servicio, desde lo técnico, ambiental, financiero y normativo.

Es importante que, para lograr motivar a las Juntas Directivas y comunidades usuarias de los 4 acueductos, el conviniente debe diseñar e implementar acciones que contribuyan a genera Gobernanza por el Agua. De igual manera, deberá definir, campaña educativa que genere una mayor valoración por el recurso hídrico y su buen uso y manejo.

LA BALASTRERA. Para efectos de lograr que la organización prestadora del servicio de agua, se constituya legalmente, el conviniente debe adelantar acciones que permitan este propósito; para ello, es importante que desarrolle jornadas de trabajo para elaboración y aprobación de estatutos, nombramiento de Junta Directiva y acompañe el registro ante la institución competente.

Con el propósito de obtener la concesión de agua, se debe proporcionar asesoría para verificar el estado actual del acueducto frente a los requerimientos para el trámite de solicitud de concesión; acompañamiento para la recopilación de los documentos necesarios; apoyo en la actualización del censo de usuarios, mapa de riegos, planos del sistema de acueducto y cálculo de tarifas por el servicio de abastecimiento

Para el tema de la cuota de pago por servicio de agua o tarifa, el conviniente de adelantar jornada de trabajo para revisión del esquema tarifario existente y apoyar la elaboración de una nueva propuesta tarifaria que permita la operación y administración adecuada del sistema de abastecimiento.

Así mismo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los miembros de la Junta Directiva de la organización prestadora del servicio de abastecimiento de agua y a las personas encargadas de la operación del sistema, el conviniente debe adelantar capacitación en temas administrativos, contables, operativos y financieros.

ADUPSUR y JACA 5. Con el propósito de obtener la concesión de agua, para estos dos acueductos, se debe proporcionar asesoría para verificar el estado actual del acueducto frente a los requerimientos para el trámite de solicitud de concesión; acompañamiento para la recopilación de los documentos necesarios; apoyo en la actualización del censo de usuarios, planos del sistema de acueducto y cálculo de tarifas por el servicio de abastecimiento, adicionalmente, la elaboración del plan de uso eficiente del agua.

Con relación a los estatutos estas organizaciones prestadoras del servicio de agua, el conviniente debe adelantar la revisión de los estatutos existentes; realizar jornadas de trabajo que permitan el ajuste respectivo y apoyar en la presentación y aprobación de los mismos, por parte de las juntas respectivas.

Para el tema de la cuota de pago por servicio de agua o tarifa, el conviniente de adelantar jornadas de trabajo para revisión del esquema tarifario existentes y apoyar la elaboración de una nueva propuesta tarifaria que permita la operación y administración adecuada de los sistemas de abastecimiento.

Así mismo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los miembros de las Juntas Directivas de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y a las personas encargadas de la operación de los sistemas, el conviniente debe adelantar capacitación en temas administrativos, contables, operativos y financieros.

- **Implementación de las acciones definidas para generar en las comunidades usuarias de los acueductos seleccionadas, gobernanza por el agua y manejo adecuado del recurso**

Con el fin de generar valoración por el recurso agua, motivar cambios de comportamiento que permitan el manejo adecuado de recurso; comunidades informadas para facilitar a toma de decisiones conjunta; participación en las acciones de protección de las microcuencas abastecedoras del agua; pago oportuno del servicio, entre otras, el conviniente debe implementar jornadas de capacitación, recorridos y demás actividades que contribuyan al logro de los resultados.

La Corporación, de manera oportuna, hará entrega al conviniente de los resultados obtenidos durante la fase de caracterización y diagnóstico, con el fin de ser más efectivos en la implementación de las actividades de educación ambiental, que contribuyan a mejorar la relación de las comunidades con su recurso agua.

- **Implementación de las acciones definidas para la conservación o restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductos seleccionados**

Durante las fases de caracterización y diagnóstico de las fuentes abastecedoras de agua, llevadas a cabo a través del convenio de asociación No, 111 de 2020, se obtuvieron resultados significativos que posibilitaron la identificación del estado de las microcuencas y la definición de las Herramienta de Manejo del Paisaje que pueden mejorar su estado, sobre todo desde un proceso de restauración.

En este orden de ideas, la Corporación entregará oportunamente las fichas utilizadas para el diagnóstico mencionado, las cuales son insumo importante para la instalación de las HMP propuestas para cada uno de las fuentes de abasteciendo.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Las especificaciones técnicas de las dos Herramientas de Manejo del Paisaje propuestas, serán entregadas al conviniente, lo cual facilitará la implementación de las mismas:

Nombre Acueducto Rural	Cuenca	Municipio	HMP	Cantidad
ACUAPORO	El Cerrito	El Cerrito	Aislamiento de Protección	8 Km
			Enriquecimiento	60 Ha
LA BALASTRERA	Amaime	Palmira	Aislamiento de Protección	4 Km
AGUALLANITO	Fraile	Florida	Aislamiento de Protección	4 Km
			Enriquecimiento	40 Ha
AGUAS SONSITO	Sonso	Buga	Enriquecimiento	30 Ha
ADUPSUR	Vijes	Vijes	Aislamiento de Protección	1 Km
JACA 5	Vijes	Vijes	Aislamiento de Protección	1 Km

Es importante anotar, que el conviniente debe adelantar, con los propietarios de cada uno de los predios, en donde se encuentran las microcuencas abastecedoras de los acueductos rurales seleccionados, unas jornadas de sensibilización, que faciliten la concertación y el consentimiento de los propietarios para adelantar la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje propuestas.

Ya se cuenta con un avance en este sentido, sin embargo, es necesario que los propietarios dejen su consentimiento por escrito. CVC entregará el modelo de carta de compromiso y consentimiento de la intervención, todo en el marco de reconocer que la restauración de estos ecosistemas reguladores de agua, favorecen y benefician también a los propietarios de los predios y que adicionalmente están contribuyendo a que los usuarios de los acueductos cuenten con la disponibilidad del recurso.

Para adelantar todas actividades y facilitar la consecución de los resultados esperados, el conviniente debe tener en cuenta lo siguiente:

- Considerar las características socioeconómicas y culturales de las comunidades usuarias del sistema de acueducto seleccionados, para que las acciones a implementar obedezcan a los contextos particulares, sobre todo, aquellas acciones o procesos relacionados con las campañas educativas.
- Los materiales de apoyo para las capacitaciones deben ser definidos con participación de las Juntas Directivas de los acueductos seleccionados y de ser posible, con la participación de líderes comunitarios.
- Para el fortalecimiento de la Gobernanza por el Agua, el conviniente debe realizar trabajo conjunto, tanto con las comunidades usuarias como con las Juntas Directivas de los acueductos seleccionados; abordando temas como: cuenca hidrográfica, uso adecuado del recurso agua, servicios ecosistémicos y otros temas que definan conjuntamente, sin olvidar la disponibilidad de recursos.
- Para efectos de trámites ante otras instituciones (solicitud de concesión de agua, registro en Cámara de Comercio), el conviniente proporcionará el

acompañamiento respectivo, sin que ello signifique que la efectividad del trámite sea su responsabilidad.

- Para efectos de los costos relacionados con la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje, orientadas a la conservación y restauración de las fuentes abastecedoras de los acueductos seleccionados, la CVC oportunamente, hará la entrega de las matrices de costosos respectivas.
- Se cuenta con una línea base, tanto del estado de las fuentes abastecedoras como de las organizaciones prestadoras del servicio de agua; dicha línea base se construyó con recursos de la vigencia 2020; los resultados serán entregados oportunamente al conviniente, para que los tenga en cuenta en la evaluación que debe realizar de la intervención.
- Otro aspecto a considerar, es que el conviniente debe adquirir y entregar, cuando sea necesario, los elementos de bioseguridad a los actores sociales que participen de las actividades programadas en el marco de este convenio y asegurarse del cumplimiento de los protocolos establecidos para reuniones no mayores de 10 personas.

- **Seguimiento y Evaluación**

El seguimiento permanente de las actividades a ejecutar, permite realizar los correctivos necesarios; este ejercicio se hará de manera articulada con la CVC, especialmente con la supervisión designada y funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales correspondientes. Es importante evidenciar, en la medida en que se avanza con la implementación de las acciones definidas en párrafos anteriores, los cambios y resultados positivos que se van obteniendo, todo ello debe quedar consignado en el informe respectivo.

El conviniente debe retomar la información y los resultados obtenidos en el diagnóstico de las fuentes abastecedoras de agua y la caracterización de las organizaciones prestadoras del servicio de agua y sus comunidades usuarias, con el fin de corroborar y evidenciar los cambios generados por la implementación de las acciones definidas para tal fin, a través de este convenio.

Es importante señalar que el informe de resultados del convenio No. 111 de 2020, será entregado oportunamente al conviniente, con el fin de documentarse sobre el contexto, los planes de trabajo construidos a partir del proceso de diagnóstico y caracterización adelantando.

- **Sistematización**

Documento escrito que dé cuenta de los resultados y metodología utilizada durante la ejecución del convenio. Adicionalmente, que haya un análisis que permita identificar los aciertos y desaciertos del proceso y que evidencie la percepción de los actores sociales participantes del mismo. El documento, debe

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

estar acompañado de un video, en el cual se priorice la intervención de los actores sociales participantes y los logros obtenidos, sobre todo desde el testimonio y la imagen, que logre mostrar el antes, el durante y el después de la inversión. El video no debe exceder los 5 minutos y para ello tendrán en cuenta los recursos disponibles

4. DURACION: (VBo)

El plazo de este convenio fue de seis (6) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

No se realizó prorroga al Convenio de Asociación No. 035 de 2021

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión del convenio fue adelantada por GLORIA BERENICE SUAREZ VERA, funcionaria designación hecha por el Director General de la CVC, a través del Memorando No. 0702-453942021 de junio 16 de 2021.

6. GARANTIAS

La Oficina Asesora de Jurídica de la CVC, aprobó el 22 de junio de 2021 las garantías constituidas por la Fundación Planeta Azul en concordancia con la Cláusula Séptima del convenio No. 035 de 2021, así:

Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Póliza No. 45-44-101126186
Fecha de expedición: Cali, 22 de agosto de 2022 Anexo 0

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	$138.272.393	22/06/2021 al 22/06/2022
Buen Manejo del Anticipo	$193.554.912	22/06/2021 al 22/06/2022
Salarios y prestaciones Sociales	$69.136.196	22/06/2021 al 22/12/2024
Calidad del Servicio	$138.272.393	22/06/2021 al 22/12/2022

Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Póliza No. 45-40-101067066
Fecha de expedición: Cali, 22 de agosto de 2022 Anexo 0

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	$181.705.200	22/06/2021 al 22/12/2021

Nota: Las garantías post contractuales se encuentran vigentes.

7. EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La Fundación Planeta Azul, cumplió a satisfacción con las obligaciones en los términos convenidos, según Actas de Entrega y Recibo Parcial y Acta de Entrega y Recibo Final suscritas por el supervisor y el conviniente. El conviniente consignó

en la caja de la CVC el valor de Treinta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos con Cuarenta y Seis Centavos ($33.562.46), según recibo de ingreso No. 2200622 del 17 de enero de 2022, por concepto de rendimientos financieros del valor transferido por la CVC al conviniente para el desarrollo del convenio.

8. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

RELACIÓN DE DESEMBOLSOS:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR TRANSFERIDO
Primer desembolso	22/07/2021	$ 193.494.912
Segundo y tercer desembolso	15/12/2021	$290.242.368
TOTAL		$483.737.280

BALANCE ECONÓMICO

CONCEPTO	VALORES	VALORES	PORCENTAJES
Valor Inicial del Convenio	$691.361.966		
Valor aportes CVC	$483.737.280		
Valor aportes conviniente	$207.624.686	$207.624.686	
Valor adicionado	$0		
Valor Total del Convenio	$691.361.966		
Valor Pagado		$483.737.280	100%
Valor cuentas por pagas	$0	$0	
	Valor Cuenta Final por Pagar	$0	
Valor Retención	$0		
SUMAS IGUALES	$691.361.9660	$691.361.966	100%

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:

La Supervisora del convenio hace constar que el Conviniente cumplió durante toda la vigencia del convenio con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual se estableció una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Además, de conformidad con la constancia aportada por el revisor fiscal, se verificó que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales con sus trabajadores.

10. RESULTADOS OBTENIDOS CON LA EJECUCION DEL CONVENIO:

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio de Asociación No. 035 de 2021, hace parte integral de la presenta Acta de Liquidación el reporte final consolidado de actividades y ejecución presentada por la Fundación Talento Humano, debidamente aprobado por el Supervisor del convenio.

- ✓ Seis (6) organizaciones administradoras del servicio de abastecimiento de agua fortalecidas en la prestación del servicio

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

- ✓ Seis (6) comunidades usuarias del servicio de agua fortalecidas en el manejo y uso adecuado del recurso hídrico
- ✓ Seis (6) microcuencas abastecedoras de agua con acciones de restauración.
- ✓ 130 hectáreas de enriquecimiento implementadas
- ✓ 18 kilómetros de aislamiento de protección instalados
- ✓ Un (1) documento de evaluación del proceso de intervención
- ✓ Un (1) documento de sistematización de la experiencia
- ✓ Un (1) video como parte de la sistematización de la experiencia

De las actividades realizadas el ente ejecutor presentó los informes parciales y el informe final. Igualmente se presentó el informe financiero adicionando copia de los respaldos de las inversiones realizadas con los recursos aportados por la CVC.

11. RESPONSABILIDAD DEL INTERVENTOR:

Se deja constancia que la presente acta de liquidación fue elaborada por el Supervisor del Contrato en desarrollo de la responsabilidad funcional que le compete de acuerdo con las obligaciones consignadas en la Resolución CVC 0100 No. 0110 -0045 del 13 de enero de 2020 "Por medio de la cual se expide la 3ª versión del Manual de Supervisión e Interventoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, siendo revisada y aprobada por el Contratista. La Oficina Asesora Jurídica hace la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales requeridos para este acto. En consecuencia, de lo anterior las consideraciones técnicas y financieras son responsabilidad exclusiva de la Supervisora. La Supervisora deja constancia que el Conviniente cumplió con el pago de los aportes de sus obligaciones a la seguridad social y parafiscal.

En mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Liquidar en forma definitiva y de común acuerdo el Convenio de Asociación No. 035 de 2021, suscrito entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA – CVC y la FUNDACIÓN PLANETA AZUL.

SEGUNDA: Con la firma de la presente acta las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en cuanto a su perfeccionamiento, ejecución y liquidación y en consecuencia no podrá iniciar reclamaciones de tipo judicial o extrajudicial en contra de la CVC

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El conviniente no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios suministrados, obligándose a atender

los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

CUARTA: Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación de común acuerdo, fue elaborada por la Supervisora del convenio en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por los representantes de las partes que en ella intervinieron.

En constancia se firma la presente acta de liquidación de común acuerdo, por los que en ella intervinieron, a los 16 MAYO 2022

En constancia de lo anterior se firma en el Distrito Especial de Cali

POR LA CVC,

GLORIA B. SUAREZ VERA
Supervisora
Profesional Especializada - DGA

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental (C)

POR EL CONVINIENTE,

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES
Representante Legal
Fundación Planeta Azul

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 035 **DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN PLANETA AZUL**

16 JUN. 2021

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **94.399.245** expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el NIT. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1º) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominara **LA CVC** y por la otra parte **VICTORIA EUGENIA TANGARIFE GIL**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 31.166.781 de Palmira, Valle del Cauca, actuando en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PLANETA AZUL**, identificada con el NIT. 805.007.211-1, haciendo constar que es una entidad privada sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 9 de mayo de 1997, bajo el Número 1610 de 10 de abril de 1997 expedido por la Notaria Doce de Cali, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: A)** La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6o de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **C)** A partir de los criterios de selección definidos por la Corporación, en el marco del Plan de Acción 2020 – 2023, se seleccionaron las cuencas de los ríos Amaime, Desbarato, Cerrito, Vijes y Sonso, donde se implementaron las fases de aprestamiento, conocimiento y planificación, las cuales permitirán la implementación de un proceso que contribuya a fortalecer las organizaciones prestadoras de los servicios de abastecimiento de agua, contribuir a generar en las comunidades usuarias sentido de pertenencia y apropiación, no solo del recurso hídrico, sino también de los recursos suelo y bosque, como recursos que proporcionan servicios ecosistémicos necesarios para la calidad de vida de las comunidades y la restauración de las fuentes abastecedoras de los sistemas de acueducto. La conservación en última instancia es un asunto que depende de las personas, sus comportamientos hacia la naturaleza, sus creencias acerca de su valor y su habilidad para protegerla sin sacrificar sus necesidades básicas. Por ello, Las acciones que se pretenden adelantar con los recursos disponibles contribuyen a mejorar el relacionamiento entre las comunidades y su entorno natural. En este orden de ideas, para lograr los resultados esperados con las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento, es necesario implementar el plan de fortalecimiento de dichas organizaciones; el desarrollo de acciones que permitan generar, al interior de las comunidades usuarias del servicio de agua, sentido de pertenencia por su sistema de acueducto, su microcuenca abastecedora, y sobre todo, un mejor uso y manejo del recurso hídrico; así mismo,

con las acciones de restauración previstas se mejora el estado de la fuentes de agua seleccionadas, a partir de la instalación de Herramientas de Manejo del Paisaje – HMP, especialmente aislamientos de protección.Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer y los resultados o metas propuestas, es necesario establecer un convenio de asociación con una organización que tenga la experiencia, idoneidad y capacidad de implementar las actividades definidas en este documento. **D)** Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley. **E)** Que entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. **F)** Que por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. **G)** Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **H)** Que el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", en su Artículo 5° trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que "*(...) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (...)*" **I)** Que con base en la Guía de la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, la CVC publicó en el SECOP II, el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y del Sector Económico, las Condiciones Técnicas y la Invitación que contiene los términos y/o condiciones para la realización de un convenio de asociación con la Entidad Sin Ánimo de Lucro. **J)** Que dentro del plazo otorgado, la **FUNDACIÓN PLANETA AZUL**, presentó propuesta económica, del ofrecimiento que había realizado del 30% en dinero del valor total del convenio. **K)** Que la CVC verificó las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de la propuesta presentada, concluyendo que reúne todos los requisitos de la Invitación publicada. Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar el plan de fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua seleccionadas; conservación de sus fuentes abastecedoras y acciones que potencialicen la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias". **SEGUNDA: ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A DESARROLLAR.** Para obtener los resultados esperados, se definen las siguientes actividades: **1.** Actividades a cargo de la CVC Designar la supervisión del convenio, quien actuará en nombre y representación de la CVC para ejercer el seguimiento, la vigilancia y el control de la ejecución del convenio y los recursos que este compromete. 1. Revisar y aprobar el plan de trabajo y cronograma de actividades propuesto por el convinlente, a través de la supervisión designada por CVC. 2. Aportar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio en las oportunidades acordadas.3. Participar en la socialización del

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

convenio. 4. Apoyar la ejecución del convenio mediante la participación de profesionales de la Dirección de Gestión Ambiental o de otras áreas de la CVC que se requiera. 5. Gestionar las actividades, que estén dentro de su competencia, para resolver las dificultades que afecten el cumplimiento del objeto del convenio en el plazo definido 6. Dar al conviniente los créditos correspondientes en los documentos generados por la implementación de las actividades y logros obtenidos por la ejecución del convenio. 2. Actividades a cargo del Conviniente 1. Elaborar y entregar plan de trabajo y cronograma de actividades, como parte de la planificación de las acciones definidas en el convenio. 2. Ejecutar las actividades prevista para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas. 3. Aportar los recursos económicos (contrapartida) para el desarrollo del convenio. 4. Garantizar la no utilización de materiales desechables en las jornadas de trabajo donde se requiera refrigerios o almuerzos. 5. Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad en las acciones que así lo requieran, teniendo en cuenta lo definido por el Gobierno Nacional, en el marco de la Pandemia generada por COVID 19. 6. Ejecutar los recursos exclusivamente para las actividades del convenio, de acuerdo con el presupuesto y plan operativo aprobado. En caso de requerir ajustes de carácter presupuestal que no signifique modificación del objeto contractual y las metas establecidas, presentar a la Supervisión del convenio, propuesta de modificaciones para su evaluación y posible aprobación. Si se presentan economías o ahorros de los recursos del convenio, presentar a la Supervisión de convenio, la propuesta de uso de dichos recursos para su respectiva evaluación y toma de decisiones; en todo caso, los recursos solo podrán ser utilizados en la ampliación de metas y/o fortalecimiento de las actividades establecidas en el convenio. 7. Reintegrar a la CVC los recursos que sean determinados por la supervisión como gastos no admisibles por no estar incluidos en el plan operativo; esto en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución. 8. Hacer la apertura de una cuenta de ahorros para el manejo conjunto y exclusivo de los recursos del convenio, cuyos titulares serán el representante legal del conveniente y el funcionario de CVC designado para ello. 9. Presentar a la CVC la certificación de cuenta expedida por la entidad bancaria, en la que conste la fecha de apertura de la cuenta especial, tipo de cuenta, el número asignado del convenio y número de la cuenta. 10. Consignar los rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, cada mes. Enviar copia de la consignación a la Supervisión del Convenio. 11. Realizar el cierre de la cuenta de ahorros de manejo conjunto y presentar a la Supervisión la certificación respectiva, una vez terminado el mismo. 12. Practicar las deducciones de ley a pagos de proveedores de bienes y servicios del convenio y hacer los pagos periódicos respectivos ante los entes componentes. 13. Ampliar las coberturas de las garantías constituidas en valor y/o tiempo, cuando se presenten modificaciones al convenio. 14. Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución de convenio de forma adecuada y oportuna; hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por la Supervisión. 15. Dar crédito la CVC en todo el material divulgativo y técnico que se produzca en desarrollo del convenio y en los productos del mismo. Al igual que en todas las actividades realizadas. 16. El conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización formal por parte de la CVC, siendo discrecional la aceptación o no de la solicitud. 17. Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los productos del convenio. 18. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, será obligación del conveniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 19. Adelantar, al interior de la organización, jornadas que permitan abordar la siguiente temática:

TEMA	DESCRIPCIÓN
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC	Dar a conocer la misión y visión de la CVC, sus competencias a nivel departamental. Para ello se sugiere presentar el ***video institucional***, el cual se le facilita al conveniente.
Unidad de planificación	Abordar el tema de cuenca: qué es una cuenca, qué elementos conforman la cuenca; relación de interdependencia entre los elementos de la cuenca; importancia de la conservación de la cuenca.
Educación Ambiental, una estrategia que contribuye a la conservación de cuencas	Qué es educación ambiental; la importancia de la educación ambiental en la conservación de los recursos naturales y el ambiente; la participación comunitaria en la educación ambiental.
Análisis de la situación ambiental que aborda el contrato o el convenio	Se propone adelantar un ejercicio que permita identificar, con la participación directa de los participantes de las actividades de educación ambiental, las causas y consecuencias que genera la situación ambiental o situaciones ambientales relacionadas con la administración y cuidado del recurso agua.
Servicios ecosistémicos	Qué son los servicios ecosistémicos, su importancia para los seres vivos; identificar con los participantes los servicios ecosistémicos que perciben; qué hacer para mantener los servicios ecosistémicos en las cuencas.
Cambio climático	Qué es el cambio climático; qué ha generado el cambio climático; qué es mitigación y adaptación al cambio climático; cómo podemos contribuir a mitigar los efectos adversos del cambio climático.

Socialización Presentar alcances, actividades, resultados esperados y metodología a las Direcciones Ambientales Regionales respectivas. Para ello, debe de manera oportuna, concertar con los Director(a)s Territoriales la fecha de la socialización, en la cual deben participar funcionarios y contratistas que definan. La socialización debe llevarse a cabo en las Direcciones Ambientales Regionales respectivas, de manera independiente, esto con el fin de facilitar la participación de funcionarios y contratistas de las regionales Suroriente, Suroccidente y Centro Sur; siempre teniendo en cuenta que no pueden ser grupos mayores de 10 personas y cumpliendo los protocolos de bioseguridad correspondiente. Así mismo, el conviniente debe presentar alcances, actividades, resultados esperados y metodología a las Organizaciones Prestadoras del Servicio de Agua y sus comunidades usuarias. **Implementación de las acciones definidas para el fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua seleccionadas.** El fortalecimiento está referido a los componentes ambientales, administrativos, financieros, operativos y jurídicos. Adicionalmente, se fortalecerán en el relacionamiento con sus usuarios para potencializar articulación, toma de decisiones conjunta, participación, entre otros. Para la consecución de los resultados esperados, el conviniente debe adelantar las siguientes acciones para cada uno de los acueductos seleccionados: ACUALLANITO. Con el propósito de obtener la concesión de agua, se debe proporcionar asesoría para verificar el estado actual del acueducto frente a los requerimientos para el trámite de solicitud de concesión; acompañamiento para la recopilación de los documentos necesarios; apoyo en la actualización del censo de usuarios, mapa de riegos, planos del sistema de acueducto y cálculo de tarifas por el servicio de abastecimiento Con relación a los estatutos de la organización prestadora del servicio de agua, el conviniente debe adelantar la revisión de los estatutos existentes; realizar jornadas de trabajo que permitan el ajuste respectivo y apoyar en la presentación y aprobación de los mismos, por parte de la junta. Para el tema de la cuota de pago por servicio de agua o tarifa, el conviniente debe adelantar jornada de trabajo para revisión del esquema tarifario existentes y apoyar la elaboración de una nueva propuesta tarifaria que

permita la operación y administración adecuada del sistema de abastecimiento. Así mismo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los miembros de la Junta Directiva de la organización prestadora del servicio de abastecimiento de agua y a las personas encargadas de la operación del sistema, el conviniente debe adelantar capacitación en temas administrativos, contables, operativos y financieros. Siendo uno de los problemas graves detectados en el sistema de acueducto, el conviniente debe apoyar a ACUALLANITO en la elaboración de un plan de trabajo que le permita a la organización hacer la gestión necesaria para mejorar la calidad de agua. ACUAPORO. Con el propósito de obtener la concesión de agua, se debe proporcionar asesoría para verificar el estado actual del acueducto frente a los requerimientos para el trámite de solicitud de concesión; acompañamiento para la recopilación de los documentos necesarios; apoyo en la actualización del censo de usuarios, mapa de riegos, planos del sistema de acueducto y cálculo de tarifas por el servicio de abastecimiento. Con relación a los estatutos de la organización prestadora del servicio de agua, el conviniente debe adelantar la revisión de los estatutos existentes; realizar jornadas de trabajo que permitan el ajuste respectivo y apoyar en la presentación y aprobación de los mismos, por parte de la junta. Para el tema de la cuota de pago por servicio de agua o tarifa, el conviniente debe adelantar jornada de trabajo para revisión del esquema tarifario existente y apoyar la elaboración de una nueva propuesta tarifaria que permita la operación y administración adecuada del sistema de abastecimiento. Así mismo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los miembros de la Junta Directiva de la organización prestadora del servicio de abastecimiento de agua y a las personas encargadas de la operación del sistema, el conviniente debe adelantar capacitación en temas administrativos, contables, operativos y financieros. AGUAS SONSITO. Con el fin de mejorar la prestación del servicio de agua, el conviniente debe definir, con la participación de las Juntas Directivas de los 4 acueductos que comparten la fuente abastecedora, una propuesta de comanejo; para ello puede llevar a los interesados a visitar una experiencia exitosa que facilite la comprensión de los beneficios de contar con una sola administración que preste el servicio de abastecimiento a todas las comunidades que se surten de la misma fuente; realizar jornadas para definir el mejor esquema, teniendo en cuenta los aspectos administrativos, financieros, ambientales y operativos. Una vez se cuente con la propuesta, esta debe ser validada con las comunidades y será responsabilidad de los interesados implementarla. Igualmente, en el marco de la propuesta de comanejo, se deben abrir los espacios para llevar a cabo las capacitaciones respectivas, que brinden elementos a los miembros de las Juntnas Directivas de los acueductos para contar con una mejor prestación del servicio, desde lo técnico, ambiental, financiero y normativo. Es importante que, para lograr motivar a las Juntas Directivas y comunidades usuarias de los 4 acueductos, el conviniente debe diseñar e implementar acciones que contribuyan a genera Gobernanza por el Agua. De igual manera, deberá definir, campaña educativa que genere una mayor valoración por el recurso hídrico y su buen uso y manejo. LA BALASTRERA. Para efectos de lograr que la organización prestadora del servicio de agua, se constituya legalmente, el conviniente debe adelantar acciones que permitan este propósito; para ello, es importante que desarrolle jornadas de trabajo para elaboración y aprobación de estatutos, nombramiento de Junta Directiva y acompañe el registro ante la institución competente. Con el propósito de obtener la concesión de agua, se debe proporcionar asesoría para verificar el estado actual del acueducto frente a los requerimientos para el trámite de solicitud de concesión; acompañamiento para la recopilación de los documentos necesarios; apoyo en la actualización del censo de usuarios, mapa de riegos, planos del sistema de acueducto y cálculo de tarifas por el servicio de abastecimiento. Para el tema de la cuota de pago por servicio de agua o tarifa, el conviniente de adelantar jornada de trabajo para revisión del esquema tarifario existente y apoyar la elaboración

de una nueva propuesta tarifaria que permita la operación y administración adecuada del sistema de abastecimiento. Así mismo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los miembros de la Junta Directiva de la organización prestadora del servicio de abastecimiento de agua y a las personas encargadas de la operación del sistema, el conviniente debe adelantar capacitación en temas administrativos, contables, operativos y financieros. ADUPSUR y JACA 5. Con el propósito de obtener la concesión de agua, para estos dos acueductos, se debe proporcionar asesoría para verificar el estado actual del acueducto frente a los requerimientos para el trámite de solicitud de concesión; acompañamiento para la recopilación de los documentos necesarios; apoyo en la actualización del censo de usuarios, planos del sistema de acueducto y cálculo de tarifas por el servicio de abastecimiento, adicionalmente, la elaboración del plan de uso eficiente del agua. Con relación a los estatutos estas organizaciones prestadoras del servicio de agua, el conviniente debe adelantar la revisión de los estatutos existentes; realizar jornadas de trabajo que permitan el ajuste respectivo y apoyar en la presentación y aprobación de los mismos, por parte de las juntas respectivas. Para el tema de la cuota de pago por servicio de agua o tarifa, el conviniente de adelantar jornadas de trabajo para revisión del esquema tarifario existentes y apoyar la elaboración de una nueva propuesta tarifaria que permita la operación y administración adecuada de los sistemas de abastecimiento. Así mismo, con el propósito de fortalecer las capacidades de los miembros de las Juntas Directivas de las organizaciones prestadoras del servicio de abastecimiento de agua y a las personas encargadas de la operación de los sistemas, el conviniente debe adelantar capacitación en temas administrativos, contables, operativos y financieros. **Implementación de las acciones definidas para generar en las comunidades usuarias de los acueductos seleccionadas, gobernanza por el agua y manejo adecuado del recurso** Con el fin de generar valoración por el recurso agua, motivar cambios de comportamiento que permitan el manejo adecuado de recurso; comunidades informadas para facilitar a toma de decisiones conjunta; participación en las acciones de protección de las microcuencas abastecedoras del agua; pago oportuno del servicio, entre otras, el conviniente debe implementar jornadas de capacitación, recorridos y demás actividades que contribuyan al logro de los resultados. La Corporación, de manera oportuna, hará entrega al conviniernte de los resultados obtenidos durante la fase de caracterización y diagnóstico, con el fin de ser más efectivos en la implementación de las actividades de educación ambiental, que contribuyan a mejorar la relación de las comunidades con su recurso agua. **Implementación de las acciones definidas para la conservación o restauración de las microcuencas abastecedoras de los acueductos seleccionados** Durante las fases de caracterización y diagnóstico de las fuentes abastecedoras de agua, llevadas a cabo a través del convenio de asociación No, 111 de 2020, se obtuvieron resultados significativos que posibilitaron la identificación del estado de las microcuencas y la definición de las Herramienta de Manejo del Paisaje que pueden mejorar su estado, sobre todo desde un proceso de restauración. En este orden de ideas, la Corporación entregará oportunamente las fichas utilizadas para el diagnóstico mencionado, las cuales son insumo importante para la instalación de las HMP propuestas para cada uno de las fuentes de abasteciendo. Las especificaciones técnicas de las dos Herramientas de Manejo del Paisaje propuestas, serán entregadas al conviniente, lo cual facilitará la implementación de las mismas:

Nombre Acueducto Rural	Cuenca	Municipio	HMP	Cantidad
ACUAPORO	El Cerrito	El Cerrito	Aislamiento de Protección	8 Km
			Enriquecimiento	60 Ha

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 035 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN PLANETA AZUL

LA BALASTRERA	Amaime	Palmira	Aislamiento de Protección	4 Km
ACUALLANITO	Fraile	Florida	Aislamiento de Protección	4 Km
			Enriquecimiento	40 Ha
AGUAS SONSITO	Sonso	Buga	Enriquecimiento	30 Ha
ADUPSUR	Vijes	Vijes	Aislamiento de Protección	1 Km
JACA 5	Vijes	Vijes	Aislamiento de Protección	1 Km

Es importante anotar, que el conviniente debe adelantar, con los propietarios de cada uno de los predios, en donde se encuentran las microcuencas abastecedoras de los acueductos rurales seleccionados, unas jornadas de sensibilización, que faciliten la concertación y el consentimiento de los propietarios para adelantar la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje propuestas. Ya se cuenta con un avance en este sentido, sin embargo, es necesario que los propietarios dejen su consentimiento por escrito. CVC entregará el modelo de carta de compromiso y consentimiento de la intervención, todo en el marco de reconocer que la restauración de estos ecosistemas reguladores de agua, favorecen y benefician también a los propietarios de los predios y que adicionalmente están contribuyendo a que los usuarios de los acueductos cuenten con la disponibilidad del recurso. Para adelantar todas actividades y facilitar la consecución de los resultados esperados, el conviniente debe tener en cuenta lo siguiente: Considerar las características socioeconómicas y culturales de las comunidades usuarias del sistema de acueducto seleccionados, para que las acciones a implementar obedezcan a los contextos particulares, sobre todo, aquellas acciones o procesos relacionados con las campañas educativas. Los materiales de apoyo para las capacitaciones deben ser definidos con participación de las Juntas Directivas de los acueductos seleccionados y de ser posible, con la participación de líderes comunitarios. Para el fortalecimiento de la Gobernanza por el Agua, el conviniente debe realizar trabajo conjunto, tanto con las comunidades usuarias como con las Juntas Directivas de los acueductos seleccionados; abordando temas como: cuenca hidrográfica, uso adecuado del recurso agua, servicios ecosistémicos y otros temas que definan conjuntamente, sin olvidar la disponibilidad de recursos. Para efectos de trámites ante otras instituciones (solicitud de concesión de agua, registro en Cámara de Comercio), el conviniente proporcionará el acompañamiento respectivo, sin que ello signifique que la efectividad del trámite sea su responsabilidad. Para efectos de los costos relacionados con la implementación de las Herramientas de Manejo del Paisaje, orientadas a la conservación y restauración de las fuentes abastecedoras de los acueductos seleccionados, la CVC oportunamente, hará la entrega de las matrices de costosos respectivas. Se cuenta con una línea base, tanto del estado de las fuentes abastecedoras como de las organizaciones prestadoras del servicio de agua; dicha línea base se construyó con recursos de la vigencia 2020; los resultados serán entregados oportunamente al conviniente, para que los tenga en cuenta en la evaluación que debe realizar de la intervención. Otro aspecto a considerar, es que el conviniente debe adquirir y entregar, cuando sea necesario, los elementos de bioseguridad a los actores sociales que participen de las actividades programadas en el marco de este convenio y asegurarse del cumplimiento de los protocolos establecidos para reuniones no mayores de 10 personas. **Seguimiento y Evaluación** El seguimiento permanente de las actividades a ejecutar, permite realizar los correctivos necesarios; este ejercicio se hará de manera articulada con la CVC, especialmente con la supervisión designada y funcionarios de las Direcciones Ambientales Regionales correspondientes. Es importante evidenciar, en la medida en que se avanza con la implementación de las acciones definidas en párrafos anteriores, los cambios y resultados positivos que se van obteniendo, todo ello debe quedar consignado en el informe respectivo. El

conviniente debe retomar la información y los resultados obtenidos en el diagnóstico de las fuentes abastecedoras de agua y la caracterización de las organizaciones prestadoras del servicio de agua y sus comunidades usuarias, con el fin de corroborar y evidenciar los cambios generados por la implementación de las acciones definidas para tal fin, a través de este convenio. Es importante señalar que el informe de resultados del convenio No. 111 de 2020, será entregado oportunamente al conviniente, con el fin de documentarse sobre el contexto, los planes de trabajo construidos a partir del proceso de diagnóstico y caracterización adelantando. **Sistematización** Documento escrito que dé cuenta de los resultados y metodología utilizada durante la ejecución del convenio. Adicionalmente, que haya un análisis que permita identificar los aciertos y desaciertos del proceso y que evidencie la percepción de los actores sociales participantes del mismo. El documento, debe estar acompañado de un video, en el cual se priorice la intervención de los actores sociales participantes y los logros obtenidos, sobre todo desde el testimonio y la imagen, que logre mostrar el antes, el durante y el después de la inversión. El video no debe exceder los 5 minutos y para ello tendrán en cuenta los recursos disponibles **Productos e Informes** Seis (6) organizaciones administradoras del servicio de abastecimiento de agua fortalecidas en la prestación del servicio Seis (6) comunidades usuarias del servicio de agua fortalecidas en el manejo y uso adecuado del recurso hídrico Seis (6) microcuencas abastecedoras de agua con acciones de restauración. 130 hectáreas de enriquecimiento implementadas 18 kilómetros de aislamiento de protección instalados Un (1) documento de evaluación del proceso de intervención Un (1) documento de sistematización de la experiencia Un (1) video como parte de la sistematización de la experiencia **Informes de avance de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** En desarrollo del convenio se debe presentar dos (2) informes de avance en medio físico y digital, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Para efectos del primer desembolso, el conviniente debe presentar: **Informe Técnico** Socialización de alcances, metas y metodología con las Direcciones Ambientales Regionales Suroriente, Suroccidente y Centro Sur, Socialización de alcances, metas y metodología con las Organizaciones Prestadoras del Servicio de Agua y sus comunidades usuarias, Cronograma de ejecución del convenio. Ponderación de cada una de las acciones a desarrollar. El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. Para efectos del segundo desembolso, el conviniente debe presentar: **Informe Técnico** Descripción de las acciones adelantadas, metodología utilizada y resultados obtenidos (ejecución del 70%) en el marco de la implementación del plan de trabajo dirigido a las Organizaciones Prestadoras del Servicio de Agua, como parte de su fortalecimiento. Descripción de las acciones adelantadas, metodología utilizada y resultados obtenidos (ejecución del 70%) en el marco de la implementación del plan de trabajo dirigido a las Comunidades Usuarias del Agua, como parte del fortalecimiento de la Gobernanza Local y valoración del recurso hídrico. Descripción de las acciones adelantadas, metodología utilizada y resultados obtenidos (ejecución del 70%) de las acciones de restauración definidas para las fuentes abastecedoras de agua, las cuales deben obedecer a la ponderación definida conjuntamente Resultados del proceso de seguimiento a la intervención Verificadores respectivos El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. **Informe Contable y Financiero** Informe financiero de recursos ejecutados, debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera). Soportes contables de gastos propios de la ejecución de las actividades. Comprobantes de pagos realizados. Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio. Soportes de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio cada mes. Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto). Soportes de la contrapartida del conviniente **Informe final de ejecución técnica, contable y**

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

financiera del convenio. Se entregará un informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente: **Informe Técnico** Descripción de las acciones adelantadas, metodología utilizada y resultados obtenidos (ejecución del 100%) en el marco de la implementación del plan de trabajo dirigido a las Organizaciones Prestadoras del Servicio de Agua, como parte de su fortalecimiento, las cuales deben obedecer a la ponderación definida conjuntamente. Descripción de las acciones adelantadas, metodología utilizada y resultados obtenidos (ejecución del 100%) en el marco de la implementación del plan de trabajo dirigido a las Comunidades Usuarias del Agua, como parte del fortalecimiento de la Gobernanza Local y valoración del recurso hídrico, las cuales deben obedecer a la ponderación definida conjuntamente. Descripción de las acciones adelantadas, metodología utilizada y resultados obtenidos (ejecución del 100%) de las acciones de restauración definidas para las fuentes abastecedoras de agua, las cuales deben obedecer a la ponderación definida conjuntamente. Resultados de la evaluación de la intervención, teniendo en cuenta la línea base y los indicadores Verificadores respectivos El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. El documento de sistematización debe tener la siguiente estructura: Actividades desarrolladas para obtener los productos definidos en el convenio. Metodología utilizada para llevar a cabo las acciones previstas en el convenio Logros obtenidos por la implementación de las actividades del convenio. Lecciones aprendidas durante el proceso de implementación de las actividades del convenio. Recomendaciones a tener en cuenta para futuras experiencias. El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. El documento de sistematización debe ser presentada en medio escrito y digital. **Informe Contable y Financiero** Informe financiero consolidado de recursos ejecutados en el convenio. Dicho informe debe estar debidamente firmado por el representante legal de la organización o institución conveniente. Soportes contables de gastos. Comprobantes de pagos realizados. Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio. Soporte de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio. Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodo de ejecución). **TERCERA: VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS: A) VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio es la suma de los aportes de las partes, que ascienden a SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($691.361.966). **B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC:** La CVC aportara la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($483.737.280) **2) APORTES DEL CONVINIENTE:** EL Conviniente aportará la suma de DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($207.624.686), **Parágrafo:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Supervisor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **3) TRANSFERENCIA DE APORTES:** De acuerdo con el instructivo IN.0510.01 de la CVC, los recursos de la Corporación serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: Primer Desembolso: del cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos

aportados por la CVC, una vez firmada el Acta de inicio correspondiente y a la entrega del Plan de Trabajo, en el cual se especifique con claridad la ponderación de cada una de las actividades, la metodología a utilizar, todo ello con el visto bueno de la Supervisión designada por la Corporación; Cronograma de ejecución de las actividades, la socialización de los alcances, metas, metodología del convenio a las organizaciones prestadoras del servicio de agua; comunidades usuarias del servicio de agua, propietarios de predios donde están ubicadas las fuentes abastecedoras y Direcciones Ambientales Regionales Suroriente, Suroccidente y Centro Sur de la CVC; Este desembolso anticipado es necesario pues el conviniente ejecutor debe disponer de los recursos económicos para adelantar las acciones preliminares que permitan la planificación, convocatoria y concertación, con los actores sociales respectivos. Segundo Desembolso: del cuarenta por ciento por ciento (40%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, una vez ejecutado el ochenta por ciento (80%) del desembolso anterior y un cumplimiento del setenta por ciento (70%) de las actividades pactadas en el convenio; presentando el informe parcial de avance de actividades (técnico, administrativo, financiero y contable) acompañado de todos los soportes y con la firma del Acta de Entrega y Recibo Parcial, a entera satisfacción de la Supervisión designada por al CVC. Desembolso final: del veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos aportados por la CVC, una vez ejecutado el ochenta por ciento (80%) del desembolso anterior y un cumplimiento del cien por ciento (100%) de las actividades pactadas en el convenio; presentando el informe final (técnico, administrativo, financiero y contable) acompañado de todos los soportes y con la firma del Acta de Entrega y Recibo Final, a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC. Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas. Los aportes de la CVC serán transferidos a una cuenta de ahorros de manejo conjunto específica para el convenio; abierta por el Representante Legal del Conviniente y un funcionario que designe la CVC para tal fin, en una Entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera. La cuenta será debitada por autorización previa de la supervisión designada por la CVC. Todos los pagos realizados al Conviniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones. Con respecto a la contrapartida, el conviniente deberá hacer entrega a la CVC de un certificado de aportes en donde se compromete a invertir los recursos correspondientes al 30% del valor del convenio, equivalente a DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($207.437.143). **CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES. A) POR PARTE DE LA CVC:** 1. Desarrollar las gestiones que le correspondan para cumplir con el objeto del presente Convenio en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. 2. Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la Supervisión. 3. Apoyar el desarrollo de las actividades con el acompañamiento de funcionarios de las dependencias con competencias en los temas objeto del convenio. 4. Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. 5. Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. 6. Girar los aportes económicos en los términos y oportunidades acordados en el Convenio. 7. Dar al Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto B) POR PARTE DEL CONVINIENTE: 1. Entregar el Plan operativo para revisión y aprobación del

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

supervisor designado, previo a la elaboración del acta de inicio. 2. Realizar los aportes en efectivo a que se compromete para el desarrollo del convenio y presentar los soportes en el informe financiero de los aportes de contrapartida, al igual que los soportes del aporte de la CVC. 3. Aperturar la cuenta a nombre del convenio y cancelarla una vez finalice el convenio. Presentar las correspondientes certificaciones. 4. -Consignar los rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC en caso de que estos se generen y entregar los soportes respectivos. 5. Entregar los productos del convenio en las condiciones señaladas en el presente Estudio Previo. 6. Realizar los procesos de convocatoria y socializaciones con la comunidad u otros actores en coordinación con la CVC. 7. Durante la ejecución del Convenio, mantener al personal referido en su propuesta. En caso de requerir de cualquier cambio, se debe formalizar la situación con la CVC y presentar la Hoja de Vida del nuevo candidato(a), quien tendrá que cumplir con el perfil a reemplazar según los requisitos consignados en el presente Estudio Previo. Antes de cualquier contratación, se debe contar con la aprobación de la Hoja de Vida por parte de la CVC. 8. - Mantener comunicación permanente y fluida con el supervisor y acoger sus recomendaciones, las cuales deben ser consignadas en actas. 9. Ampliar las coberturas de las garantías constituidas, en valor y/o tiempo, cuando se presenten modificaciones al Convenio. 10. Informar oportunamente sobre las dificultades que puedan afectar el buen y oportuno desarrollo del objeto del Convenio. 11. Reintegrar los recursos que sean determinados por el Supervisor designado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado. 12. Dar a la CVC los créditos correspondientes en los procesos de convocatoria, socializaciones, y en general en todos los documentos producidos en el marco del Convenio y en los resultados obtenidos. 13. Para las presentaciones y material divulgativo incluir el logo de la CVC. 14. Practicar las deducciones de ley a pagos de proveedores de bienes y servicios del convenio. 15. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del Conviniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 16. Garantizar que se realicen actividades dirigidas a su personal, con el objetivo de hacer un uso racional de los recursos naturales, generar procesos que redunden en una producción más limpia, se promueva el manejo de los residuos generados y se mitiguen los efectos del cambio climático, aportando así en la disminución de los impactos negativos en el ambiente y la solución de las situaciones ambientales del Departamento. 17. Garantizar que se dé cumplimiento a los lineamientos establecidos sobre educación ambiental. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.** El plazo para la ejecución del convenio es de seis (6) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2021. Parágrafo: El plazo del presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo común entre las partes, siempre que ellas lo consideren necesario y conveniente para el logro de sus objetivos y que lo hagan con debida anticipación a su vencimiento. Para el efecto se suscribirá la correspondiente acta de prórroga. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente convenio posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1444 del 4 de mayo de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para la vigencia 2021. **SÉPTIMA: GARANTÍAS.** El Conviniente deberá constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: a) Cumplimiento del convenio: Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia por un término igual a la

duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. b) Buen manejo e inversión del primer desembolso: Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. c) Calidad del servicio: Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Supervisor designado por la CVC. d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de los aportes de la CVC y con una vigencia igual a la de la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. e) Responsabilidad civil extracontractual: Será obligación del Conviniente la constitución de esta garantía de acuerdo a lo establecido en los Decretos 1082 del 26 de mayo de 2015, especialmente en lo referido en los artículos 2.2.1.2.3.1.8.; 2.2.1.2.3.2.9; 2.2.1.2.3.2.10; 2.2.1.2.3.1.17., entre otros. Equivalente a 200 SMMLV del valor del Convenio y con una vigencia igual a la de la duración del convenio contado a partir de la expedición póliza. Parágrafo. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: 1) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. 2) Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. d) Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **OCTAVA: CONTROL FISCAL**. Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL**. Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre el CONVINIENTE y la CVC, por lo cual EL CONVINIENTE no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas como aporte del convenio. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN**. El convenio será supervisado en los aspectos técnicos, contables, financieros y administrativos por un profesional de la CVC designado por la Dirección General de la CVC. El supervisor designado deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, mediante la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 de enero 13 de 2020. Parágrafo: El supervisor o interventor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del aporte del Conviniente, se ejecutaran de conformidad con la programación de las actividades a su cargo relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN. EL CONVINIENTE, no podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio a persona alguna, incluidas las gestiones en los aspectos técnicos,

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 035 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN PLANETA AZUL

administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio sin el consentimiento previo y escrito de la CVC, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO**. a) Análisis de Conveniencia. b) Certificado de Existencia y Representación Legal. c) Verificación de requisitos jurídicos y técnicos. d) Certificado de disponibilidad presupuestal. e) La propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. f) Acta de inicio del Convenio. g) Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN**. Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN**. El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC. Parágrafo: Los recursos aportados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. **DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD**. EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCION:** Dirección Ambiental Regional Suroriente en el municipio de Pradera y Florida la Cuenca Amaime y Desbaratado, Dirección Ambiental Regional Centro Sur en el municipio El Cerrito y Guadalajara de Buga la Cuenca Cerrito y Sonso y Dirección Ambiental Regional Suroccidente en el municipio de Vijes la Cuenca Vijes. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías y la certificación del Conveniente de estar al día con el Sistema Integral de Seguridad Social. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali a los 16 JUN. 2021

LA CVC

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ
Director General

EL CONVINIENTE

VICTORIA EUGENIA TANGARIFE GIL
Representante Legal

Elaboró: Carolina Contreras– Abogada Contratista - Grupo Jurídico Administrativo
Revisó y aprobó: Jairo España Mosquera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.

ANEXO No. 4 - MODELO DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN A LA INVITACIÓN

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L. SABS No. 849 DE 2023 - el suscrito en representación de LA FUNDACION PLANETA AZUL, por medio de la presente, somete a su consideración, la propuesta para "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIA DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA) DE LA COMUNIDAD ECOTURÍSTICA DE EL CAIRO, UN JARDÍN DE BIODIVERSIDAD POR DESCUBRIR, MUNICIPIO DE EL CAIRO, CUENCA GARRAPATAS", de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en la Invitación del proceso. En caso de que me sea asignado y/o adjudicado el convenio de asociación, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones de la invitación.

El suscrito declara expresamente:

a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el convenio, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.

b. Que he estudiado los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L. -**, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepto todos los requisitos en ellos estipulados.

c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del aporte que mi representada compromete durante la ejecución del convenio de asociación.

d. Que en caso de que se me le asigne o adjudique a mi representada, el convenio de asociación, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L.** y otorgar las garantías que se establecen en la invitación y en la minuta del convenio respectivo.

e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos del Proceso de Selección **E.S.A.L.**

f. El suscrito declara, bajo la gravedad de juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

g. El suscrito establece como domicilio y dirección de notificaciones a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:

correo electrónico: direccionyproyectos@fplanetazul.org

h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento, que ni la ESAL, ni sus directivos, tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

J. A. R.

Nombre: JAVIER RODRIGUEZ REYES
C.C. 93.413.603 de Ibagué
Representante Legal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **93.413.603**

RODRIGUEZ REYES

APELLIDOS

JAVIER ANDRES

NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-ABR-1979**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

08-OCT-1997 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-2900100-01282969-M-0093413603-20220228 0078368161A 2 9918459035

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14905661354

(415)7707212489984(8020) 000001490566135 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 7 2 1 1	1	Impuestos de Cali	5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona juridica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PLANETA AZUL

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CRA 24 C 2 103 OESTE

42. Correo electrónico direccionyproyectos@fplanetazul.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 4 3	6 0 2 3 9 9 6 7 0 6	3 1 8 5 5 7 3 5 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 2 1 0	2 0 0 0 0 4 1 0	8 5 6 0	1 9 9 7 0 4 1 0	7 0 2 0	8 1 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 29 / 10 : 17: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ REYES JAVIER ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14905661354

(415)7707212489984(8020) 000001490566135 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 7 2 1 1	1	Impuestos de Cali: 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 6 1 0	1 2
73. Fecha	1 9 9 7 0 4 1 0	2 0 1 3 0 3 2 2
74. Número de notaría	1 2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 5 0 9	2 0 1 3 0 5 0 3
77. No. Matrícula mercantil	1 1 9 6	1 2 9 8
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 7 0 4 1 0	2 0 0 5 1 1 2 3
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 6 2 4		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN.

4. Número de formulario: 14905661354

(415)7707212489984(8020) 000001490566135 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 7 2 1 1	1	Impuestos de Cali	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 3 4 1 3 6 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	REYES	JAVIER	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14905661354

(415)7707212489984(8020) 000001490566135 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 7 2 1 1	1	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 3 4 1 3 6 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	REYES	JAVIER	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 5 7 5 2 9 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROMERO	RODRIGUEZ	MARIA	ALEJANDRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 5 6 3 1 1 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RODRIGUEZ	VELASQUEZ	NORMA	LUCIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 1 1 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14905661354

(415)7707212489984(8020) 000001490566135 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 7 2 1 1	1	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 5 1 9 3 4 6 2 3		2 1 2 4 4 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PERDOMO	IZQUIERDO	KATHERINE	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 4 1 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14905661354

(415)7707212489984(8020) 000001490566135 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 7 2 1 1	1	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades de administración empresarial 7 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION PLANETA AZUL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: CR 24 C 2 103 OESTE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 1 9 6	1 9 9 7 0 5 0 9	
168. Teléfono: 5 5 7 5 3 7 0	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 04/07/2023 02:29:06 pm

Recibo No. 9075344, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08236HI32G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION PLANETA AZUL
Nit.:	805007211-1
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	900-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	30 de abril de 1997
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 24 C # 2 OESTE - 103 BRR MIRAFLORES
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	direccionyproyectos@fplanetazul.org
Teléfono comercial 1:	3996706
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3185573550
Dirección para notificación judicial:	KR 24 C # 2 OESTE - 103 BRR MIRAFLORES
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	direccionyproyectos@fplanetazul.org
Teléfono para notificación 1:	3996706
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3185573550

La persona jurídica FUNDACION PLANETA AZUL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 04/07/2023 02:29:06 pm

Recibo No. 9075344, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08236HI32G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1610 del 10 de abril de 1997 Notaria Doce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 1997 con el No. 1196 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION PLANETA AZUL

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La fundación tendra como objeto principal: Diseñar, promover y ejecutar planes, programas y proyectos para el desarrollo ambiental y social que conduzcan a la construccion y el fortalecimiento de una cultura ambiental y ciudadana en colombia y el exterior.

Objetivos:
A) proponer, desarrollar e implementar planes, programas y proyectos de investigacion de la sociedad civil, que conlleven a la busqueda y el desarrollo de una cultura ambiental y de un desarrollo sostenible.

B) brindar asesoria para la busqueda de alternativas a problemas ambientales de la sociedad civil, tanto empresarial, como escolar, urbana y rural.

C) asesorar a las empresas en la presentacion y elaboracion de proyectos de inversion para reconversion ambiental y la implementacion de sistemas de gestion ambiental y auditoria ambiental, acordes a los estandares nacionales e internacionales.

D) apoyar y asesorar tanto al sector privado como al sector publico en el diagnostico e implementacion y puesta en marcha de procesos de ordenamiento ambiental territorial y busqueda de soluciones a problemas ambientales en general.

E) diseñar e implementar procesos de educacion social y ambiental en la sociedad civil tanto en el sector publico como en el privado.

F) diseñar, producir, imprimir, vender, distribuir, toda clase de textos escritos, impresos, grabados, videos, multimedias y ayudas educativas.

G) asesorar a toda persona natural o juridica en el diseño e implementacion de

Recibo No. 9075344, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08236HI32G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

proyectos ambientales escolares (praes).

H) asesorar a personas naturales o juridicas, publicas o privadas en el diseño e implementacion de proyectos sociales, comunitarios, urbanos y rurales, de desarrollo sostenible y gestion ambiental.

I) asesorar a las personas naturales o juridicas, publicas o privadas en el diseño de programas de educacion y capacitacion para su personal.

J) elaborar estudios de impacto ambiental y monitoreo.

K) promover, asesorar y desarrollar programas y proyectos de ecoturismo.

L) emprender y desarrollar actividades de promocion y divulgacion del conocimiento y el quehacer ambiental y social (foros, seminarios, simposios, diplomados,etc).

M) gestionar la promocion y el acceso al pais de alternativas tecnologicas y de bienes y servicios para la implementacion de procesos productivos ambientalmente favorables.

N) fomentar y desarrollar proyectos de investigacion tendientes a la conservacion de los recursos geneticos de la flora y la fauna.

Ñ) custodiar, almacenar, reproducir y conservar especies nativas de la flora y la fauna.

O) diseñar y ejecutar proyectos asociados a: Espacios publicos, parques y zonas verdes, paisajismo, reciclaje, silvicultura, acuacultura y reforestacion.

P) desarrollar toda actividad social, comunitaria o economica que propenda a la defensa y desarrollo de la sociedad, siempre que esten enmarcadas dentro del cumplimiento de las normas legales y estatutarias.

Q) adquirir bienes muebles o inmuebles a cualquier titulo, gravarlos o enajenarlos, dar y recibir dinero en mutuo, recibir donaciones simpre que no comprometan su autonomia e independencia, celebrar toda clase de actos comerciales y juridicos y cumplir las funciones necesarias para el logro de su objeto social.

R) contratar los servicios de personas naturales, juridicas u organizaciones cientificas, nacionales o internacionales, para desarrollar programas que tengan relacion con el objeto social de la fundacion, en tanto se cuente con la reglamentacion y el respaldo presupuestal correspondiente.

S) actuar como cuerpo consultivo o asesor de aquellas personas naturales o juridicas, entidades publicas o privadas que lo acuerden, al igual que actuar en carácter de arbitro de partes en conflicto que asi lo requieran, en asuntos relacionados con las actividades de la fundacion.

T) coordinar y tramitar el reconocimiento de incentivos tributarios, incluyendo los economicos para la conservacion de los recursos naturales y el desarrollo sostenible,

Recibo No. 9075344, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08236HI32G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de acuerdo con la legislacion vigente.

U) participar en licitaciones publicas o privadas, y/o realizar toda clase de actos y contratos, bien sean estos de carácter civil, laboral o comercial.

V) aceptar y ceder creditos, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algun interes, todo ello de conformidad con los estatutos y las leyes que para tales efectos prevean las autoridades colombianas o extranjeras.

W) asociarse con otras personas, sean naturales o juridicas, todo ello de conformidad con los estatutos y las leyes que para el caso especifico prevea la legislacion colombiana y extranjera.

X) realizar interventorias y acciones de supervision, control y seguimiento de proyectos, en el sector publico o privado, relacionadas con el objeto social de la fundacion.

Y) diseñar y construir obras civiles relacionadas con el objeto social de la fundacion.

Z) diseñar, construir y operar obras sanitarias y ambientales (redes de distribucion, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, entre otros).

PATRIMONIO

El patrimonio: El patrimonio de la fundacion estara constituido por: A) los aportes iniciales de los seis miembros fundadores, quienes individualmente han aportado $40.000 en efectivo para un total de $240.000. B) la cuota que debera ser cancelada por cada miembro al momento de ser aceptado como tal y su valor sera equivalente a $40.000 efectivo. C) los aportes de todos y cada uno de los miembros sera de $20.000 mensuales, dicho valor se reajustara cada año. D) los aportes que libremente quieran hacer personas naturales o juridicas, publicas o privadas, nacionales o extranjeras, mediante donaciones o asignaciones testamentarias o no. E) las rentas e intereses que obtenga de sus inversiones y actividades regulares. Los aportes que hagan los miembros no dan derecho a estos sobre el patrimonio o las rentas de la fundacion. La fundacion podra recibir y manejar dineros que a cualquier titulo provengan de personas naturales y juridicas, publicas o privadas, nacionales o internacionales. Podra tambien aceptar donaciones, becas y bienes muebles e inmuebles. En cumplimiento de sus objetivos la fundacion podra suscribir convenios y contratar con instituciones nacionales y extranjeras de caracter publico o privado para el desarrollo de programas y proyectos que esten enmarcados dentro de los objetivos consagrados en los estatutos y en el reglamento que para el cumplimiento de los mismos, la fundacion tenga a bien crear. El patrimonio de la fundacion planeta azul no podra destinarse a otro fin distinto del indicado en su objeto social. Todo valor, bien sea representado en dinero en efectivo o en titulos negociables de cualquier naturaleza debera ser depositado en un banco o corporacion, pudiendo ser estos manejados a traves de cuentas de ahorro o cuentas corrientes, todo ello con el visto bueno y aprobacion del consejo directivo.

Recibo No. 9075344, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08236HI32G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La direccion, administracion y control de la fundacion estaran a cargo de: Asamblea general. Consejo directivo. Revisor fiscal.

Funciones y atribuciones de la asamblea general. Entre otras: A) señalar las orientaciones generales de la fundacion en los aspectos ideologicos, administrativos y financieros. B) nombrar al director general y al secretario. C) participar y aprobar las reformas, estatutos y cambio de domicilio de la fundacion. D) elegir los integrantes del consejo directivo, los cuales tendra un periodo de un (1) año. I) donar excedentes, ingresos y otros a entidades nacionales que esten desarrollando un objeto analogo al de esta fundacion. K) elegir al revisor fiscal y asignar, si fuere necesario, la remuneracion para el cargo, el cual tendra un periodo de un (1) año. L) aprobar la incorporacion, fusion, transformacion y disolucion y liquidacion de la fundacion con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quorum reglamentario. M) reformar los estatutos con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quorum reglamentario. N) ejercer las demas funciones y atribuciones que de acuerdo con los estatutos y la ley, correspondan a la asamblea general y que no esten expresamente asignadas a otros organismos.

Consejo directivo. El consejo directivo estara integrado por tres (3) miembros activos, elegidos por la asamblea general para periodos de un (1) año.
Funciones del consejo directivo. Entre otras: A) aprobar y controlar la ejecucion del presupuesto de la fundacion y la manera como administrar los bienes. C) aprobar los actos y contratos cuya cuantia supere los 150 salarios minimos vigentes. E) fijar la remuneracion del director general y designar el revisor fiscal. F) autorizar al director para participar en la constitucion de entidades con objetivos similares a los de la fundacion y que sean convenientes para el desarrollo de sus funciones. G) aprobar el monto hasta el cual el consejo directivo y el director general podran negociar a nombre de la fundacion y la apertura de cuentas bancarias. H) establecer la estructura organica de la fundacion, crear los comites de apoyo, crear y suprimir otros cargos y señalar sus funciones. K) las demas que se señalen en los estatutos y no hayan sido asignadas al director u otro funcionario.

Del director general. La fundación tendrá un director general que será su representante legal y el responsable permanente de la administración de la entidad, nombrado por la asamblea general por el término de un (1) año, pudiendo ser removido en cualquier momento.
Funciones y atribuciones del director general: A) fomentar las actividades que cumplan con los objetivos de la fundacion. B) proponer planes, programas y proyectos al consejo y a la asamblea general. C) cumplir y hacer cumplir los estatutos y los reglamentos de la fundacion. D) elaborar proyectos de presupuesto anual y de inversiones y gastos y presentarlo a consideracion y aprobacion de la asamblea general. E) celebrar los actos y contratos que sean necesarios para la correcta operación de la fundacion cuando la cuantia no exceda los mil quinientos (1500) salarios minimos mensuales legales. F) contratar los funcionarios que la fundacion requiera, vigilar su desempeño y en general decidir sobre los asuntos laborales de la misma. G) contratar los servicios de

Recibo No. 9075344, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08236HI32G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

profesionales independientes y de personas naturales o juridicas para adelantar las actividades de la fundacion. H) presentar conjuntamente con el revisor fiscal los estados financieros y balances de la fundacion. I) ejercer los derechos que correspondan a la fundacion como titular de acciones y demas titulos valores. J) dirigir las asambleas generales ordinarios o extraordinarias. K) las demas que fijen los estatutos.

En ausencia temporal del director, lo reemplazara el presidente del consejo directivo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

SON FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL REVISOR FISCAL TODAS LAS ESTABLECIDAS PARA ESTE CARGO EN EL CODIGO DEL COMERCIO Y DEMAS LEYES O DECRETOS QUE REGLAMENTEN LA PROFESION DEL CONTADOR PUBLICO.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 047 del 29 de diciembre de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2022 con el No. 69 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR GENERAL	JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES	C.C.93413603

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJO DIRECTIVO

Por Acta No. 047 del 29 de diciembre de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2022 con el No. 68 del Libro I

FUE(RON) NOMBRADO(S)

CONSEJO DIRECTIVO

PRINCIPALES

JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES	C.C.93413603
MARIA ALEJANDRA ROMERO RODRIGUEZ	C.C.1005752979
NORMA LUCIA RODRIGUEZ VELASQUEZ	C.C.65631172

Recibo No. 9075344, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08236HI32G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 048 del 18 de abril de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2022 con el No. 1442 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	KATHERINE PERDOMO IZQUIERDO	C.C.1151934623 T.P.212448-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 002 del 23/11/2005 de Asamblea General	4470 de 28/11/2005 Libro I
ACT 005 del 31/03/2008 de Asamblea General	2129 de 25/06/2008 Libro I
ACT 12 del 22/03/2013 de Asamblea General	1298 de 03/05/2013 Libro I
ACT 048 del 18/04/2022 de Asamblea General	1443 de 19/05/2022 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9075344, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08236HI32G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0210
Actividad secundaria Código CIIU: 8560
Otras actividades Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 8130

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $526,540,222

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:210

****

CERTIFICA

Este certificado refleja la situacion jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

Recibo No. 9075344, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08236HI32G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Ana M. Lengua B.

FUNDACION PLANETA AZUL
ESTATUTOS

Articulo 1.- Constitución. De acuerdo en lo dispuesto en la Asamblea Constitutiva Acta 001 de fecha marzo 14 de 1997 se crea la Fundación Planeta Azul.

Artículo 2.- Domicilio. Su domicilio será la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia y podrá establecer sedes y filiales en otras ciudades del departamento y del país o del exterior, las cuales se organizaran conforme a los reglamentos que para ello expidan sus órganos de dirección.

Artículo 3.- Naturaleza Jurídica. La Fundación Planeta Azul se constituye como una Organización No Gubernamental, de la Sociedad Civil, sin ánimo de lucro y se regirá por la Constitución Nacional, las Leyes de la República y los presentes estatutos.

Artículo 4.- Duración. La duración de la Fundación será indefinida, pero podrá disolverse por mandato de autoridad competente o por determinación de la Asamblea General, cuando se presenten las causales estipuladas en los presentes estatutos.

Artículo 5.- Objeto Social. La fundación Planeta Azul tiene como misión fundamental estudiar, analizar e investigar las condiciones medio ambientales, a fin de proponer y desarrollar planes, programas y proyectos que conduzcan a la construcción y el fortalecimiento de una cultura ambiental y de políticas de desarrollo sostenible en Colombia y en el exterior.

OBJETIVOS.-

a) Proponer, desarrollar e implementar planes, programas y proyectos de investigación de la sociedad civil, que conlleven a la búsqueda y el desarrollo de una cultura ambiental y de un desarrollo sostenible.

b) Brindar asesoría para la búsqueda de alternativas a problemas ambientales de la Sociedad Civil, tanto empresarial, como escolar, urbana y rural.

c) Asesorar a las empresas en la presentación y elaboración de proyectos de inversión para reconversión ambiental y la implementación de Sistemas de

Gestión Ambiental y Auditoria Ambiental, acordes a los estándares nacionales e internacionales.

d) Apoyar y asesorar tanto al sector privado como al sector público en el diagnostico e implementación y puesta en marcha de procesos de ordenamiento ambiental territorial y búsqueda de soluciones a problemas ambientales en general.

e) Diseñar e implementar procesos de educación social y ambiental en la sociedad civil tanto en el sector público como en el privado.

f) Diseñar, producir, imprimir, vender, distribuir, toda clase de textos escritos, impresos, grabados, videos, multimedias y ayudas educativas.

g) Asesorar a toda persona natural o jurídica en el diseño e implementación de Proyectos Ambientales Escolares (PRAES).

h) Asesorar a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas en el diseño e implementación de proyectos sociales, comunitarios, urbanos y rurales, de desarrollo sostenible y gestión ambiental.

i) Asesorar a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas en el diseño de programas de educación y capacitación para su personal.

j) Elaborar estudios de Impacto Ambiental y Monitoreo.

k) Promover, asesorar y desarrollar programas y proyectos de Ecoturismo.

l) Emprender y desarrollar actividades de promoción y divulgación del conocimiento y el quehacer ambiental y social (foros, seminarios, simposios, diplomados, etc.).

m) Gestionar la promoción y el acceso al país de alternativas tecnológicas y de bienes y servicios para la implementación de procesos productivos ambientalmente favorables.

n) Fomentar y desarrollar proyectos de investigación tendientes a la conservación de los Recursos Genéticos de la flora y la fauna.

ñ) Custodiar, almacenar, reproducir y conservar especies nativas de la flora y la fauna.

o) Desarrollar y ejecutar proyectos asociados a: espacios públicos, parques y zonas verdes, paisajismo, reciclaje, silvicultura, acuacultura y reforestación.

p) Desarrollar toda actividad social, comunitaria o económica que propenda a la defensa y desarrollo de la sociedad, siempre que estén enmarcadas dentro del cumplimiento de las normas legales y estatutarias.

q) Adquirir bienes muebles o inmuebles a cualquier título, gravarlos o enajenarlos, dar y recibir dinero en mutuo, recibir donaciones siempre que no comprometan su autonomía e independencia, celebrar toda clase de actos comerciales y jurídicos y cumplir las funciones necesarias para el logro de su objeto social.

r) Contratar los servicios de personas naturales, jurídicas u organizaciones científicas, nacionales o internacionales, para desarrollar programas que tengan relación con el objeto social de la Fundación, en tanto se cuente con la reglamentación y el respaldo presupuestal correspondiente.

s) Actuar como cuerpo consultivo o asesor de aquellas personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas que lo acuerden, al igual que actuar en carácter de árbitro de partes en conflicto que así lo requieran, en asuntos relacionados con las actividades de la fundación.

t) Coordinar y tramitar el reconocimiento de incentivos tributarios, incluyendo los económicos para la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible, de acuerdo con la legislación vigente.

u) Participar en licitaciones públicas o privadas, y/o realizar toda clase de actos y contratos, bien sean éstos de carácter civil, laboral o comercial.

v) Aceptar y ceder créditos, designar apoderados judiciales y extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés, todo ello de conformidad con los presentes estatutos y las leyes que para tales efectos prevean las autoridades colombianas o extranjeras.

w) Asociarse con otras personas, sean naturales o jurídicas, todo ello de conformidad con los presentes estatutos y las leyes que para el caso específico prevea la legislación colombiana y extranjera.

x) Realizar interventorías y acciones de supervisión, control y seguimiento de proyectos, en el sector público o privado, relacionadas con el objeto social de la Fundación.

y) Diseñar y construir obras civiles relacionadas con el objeto social de la Fundación.

z) Diseñar, construir y operar obras sanitarias y ambientales (redes de distribución, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, entre otros).

Artículo 6.- El patrimonio de la Fundación estará constituido por:

a) Los aportes iniciales de los seis miembros fundadores, quienes individualmente han aportado $40.000 en efectivo para un total de $240.000.

b) La cuota que deberá ser cancelada por cada miembro al momento de ser aceptado como tal y su valor será equivalente a $ 40.000 efectivo.

c) Los aportes de todos y cada uno de los miembros será de $ 20.000 mensuales, dicho valor se reajustará cada año.

d) Los aportes que libremente quieran hacer personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales ó extranjeras, mediante donaciones o asignaciones testamentarias o no.

e) Las rentas e intereses que obtenga de sus inversiones y actividades regulares.

Artículo 7.- Los aportes que hagan los miembros no dan derecho a éstos sobre el patrimonio o las rentas de la Fundación.

Artículo 8.- La Fundación podrá recibir y manejar dineros que a cualquier título provengan de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales. Podrá también aceptar donaciones, becas y bienes muebles o inmuebles.

Artículo 9.- En cumplimiento de sus objetivos la Fundación podrá suscribir convenios y contratar con instituciones nacionales y extranjeras de carácter público o privado para el desarrollo de programas y proyectos que estén enmarcados dentro de los objetivos consagrados en los presentes estatutos y en el reglamento que para el cumplimiento de los mismos, la Fundación tenga a bien crear.

Artículo 10.- El patrimonio de la Fundación Planeta Azul no podrá destinarse a otro fin distinto del indicado en su objeto social.

Artículo 11.- Todo valor, bien sea representado en dinero en efectivo o en títulos negociables de cualquier naturaleza deberá ser depositado en un banco o corporación, pudiendo ser estos manejados a través de cuentas de ahorro o cuentas corrientes, todo ello con el visto bueno y aprobación del Consejo Directivo.

Artículo 12.- La Fundación contará con tres clases de miembros, que son los fundadores, los asociados y los honorarios.

Artículo 13.- Se consideran miembros fundadores las personas naturales o jurídicas que suscriban el acta de constitución.

Artículo 14.- Son miembros asociados las personas naturales o jurídicas que sean aceptadas formalmente por el Consejo Directivo conforme a los estatutos.

Artículo 15.- Son miembros honorarios, aquellos que la Fundación considera invitarlos a que hagan parte de ella, por sus calidades o el reconocimiento a una labor que haya presentado. Así mismo quienes sean donantes o patrocinadores de los programas y proyectos de la Fundación.

Artículo 16.- Son deberes y derechos de los miembros de la Fundación los siguientes:

a) Cumplir con todas las disposiciones de los presentes estatutos.

b) Aceptar las decisiones reglamentarias que expida la Asamblea y el Consejo Directivo.

c) Cancelar oportunamente las cuotas y aportes a que se haya comprometido.

d) Participar en todos los trabajos asociativos, actividades o labores que se les encarguen para el cumplimiento del objeto social.

e) Elegir y ser elegidos para cargos de dirección, sean individuales o colectivos.

f) Participar preferencialmente de los beneficios y ventajas que emanen de las actividades y de los derechos de la Fundación.

g) Los demás que sean determinados en la Asamblea y el Consejo Directivo.

Artículo 17.- Pérdida de la Calidad de Miembro Activo.- La calidad de miembro activo se pierde por retiro voluntario, retiro forzoso o por fallecimiento, Igualmente, por disolución de persona jurídica asociada.

a. **Retiro voluntario:** El miembro activo que se encuentre a paz y salvo puede en cualquier momento solicitar su retiro voluntario. La solicitud debe presentarse por escrito al Consejo Directivo, órgano que la resolverá dentro de los treinta (30) días siguientes.

b. **Retiro forzoso:** El Consejo Directivo, de oficio a solicitud del miembro activo, podrá aplicar el retiro forzoso cuando el miembro activo demuestre su incapacidad para cumplir con los compromisos adquiridos.

c. **Fallecimiento:** En caso de fallecimiento del miembro activo, sus herederos dispondrán de un plazo de ciento veinte (120) días para nombrar la persona que los representará ante la Fundación y dicho representante procederá a subrogarse en todas las obligaciones y derechos del miembro fallecido.

d. **Disolución de la persona jurídica asociada:** En caso de decretarse la disolución de la persona jurídica asociada, se puede solicitar el retiro de ella.

Artículo 17A.- Requisitos para ser miembro.- Requisitos para ser aceptado como miembro activo.- Las personas que cumplan los siguientes requisitos podrán ser aceptadas como miembros activos:

a. Ser mayor de edad o persona jurídica debidamente establecida y reconocida.

b. Colombiano de nacimiento y/o extranjero residente en el país.

Artículo 17B.- De la Aceptación de Nuevos Miembros: Para que toda persona natural o jurídica pueda acceder a ser miembro de la Fundación, deberá presentar una solicitud escrita al Consejo Directivo, adjuntando su hoja de vida. El Consejo Directivo, previo el análisis de la solicitud, dentro de los 30 días siguientes, decidirá sobre la petición; la cual no tendrá ningún tipo de recurso.

Artículo 18.- Órganos de Dirección, Administración y Control: La Dirección, Administración y Control de la Fundación estarán a cargo de:

- Asamblea General
- Consejo Directivo
- Revisor Fiscal

Artículo 19.- De la Asamblea General: La Asamblea General es el órgano supremo de la Fundación; sus acuerdos y determinaciones son obligatorios para todos los miembros, siempre que se hayan adoptado conforme a las normas legales y estatutarias.

Artículo 20.- Constitución de la Asamblea General: La Asamblea General la constituye la reunión de todos los miembros activos, siendo el quórum mínimo válido para sesionar la asistencia de la mitad más uno de los mismos.

Parágrafo: Si transcurrida una (1) hora después de la convocatoria no hubiese el quórum de la mitad más uno de los miembros activos, la Asamblea General Ordinaria podrá sesionar válidamente con la asistencia del veinte por ciento (20%) de los miembros activos, para lo cual debe levantarse previamente un Acta Especial en que conste tal circunstancia, firmada por un Presidente y un Secretario nombrados por los asistentes para tal fin.

Artículo 20A.- Clases de Asambleas y su convocatoria.- Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán cada año, dentro de los tres (3) primeros meses calendario del año inmediatamente siguiente y serán convocadas por el Consejo Directivo por medio de comunicación escrita dirigida a cada uno de los miembros con quince (15) días hábiles de anticipación. Las extraordinarias se podrán reunir en cualquier época, previa convocatoria del Consejo Directivo, el Representante Legal o el veinte por ciento (20%) de los miembros activos, por medio de comunicación escrita dirigida a cada uno de los miembros con cinco (5) días comunes de anticipación. En las Asambleas Generales Extraordinarias se tratarán única y exclusivamente los temas para los cuales fue convocada.

Artículo 20B.- Mesa Directiva y Actas de la Asamblea. Toda reunión de Asamblea General nombrará una Mesa Directiva integrada por un Presidente y un Secretario. De todo lo actuado y acordado en las Asambleas Generales, se dejará constancia en un Libro de Actas, las cuales serán firmadas por el Presidente y el Secretario. Las Actas serán aprobadas por una comisión de la Asamblea respectiva, nombradas para tal fin, la cual cumplirá sus funciones dentro de los quince (15) días siguientes.

Artículo 20C.- Toma de decisiones por la Asamblea General. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta de votos, con excepción únicamente de las reformas estatutarias, las modificaciones a las cuotas de afiliación y sostenimiento o fijación de cuotas extraordinarias, incorporación, fusión, transformación y disolución para liquidación, decisiones para las cuales se requerirá el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que hayan constituido el quórum.

Artículo 21.- Funciones y atribuciones de la Asamblea General. Son funciones y atribuciones de la Asamblea General las siguientes:

a) Señalar las orientaciones generales de la Fundación en los aspectos ideológicos, administrativos y financieros.
b) Nombrar al Director General y al Secretario.
c) Participar y aprobar las reformas, estatutos y cambio de domicilio de la Fundación.
d) Elegir los integrantes del Consejo Directivo, los cuales tendrá un período de un (1) año.
e) Estudiar, aprobar o desaprobar las solicitudes de admisión de nuevos miembros.
f) Aprobar los estados financieros de cada vigencia fiscal y el informe del revisor fiscal.
g) Aprobar el presupuesto general de la Fundación.
h) Aprobar el informe anual de gestión del Director General.
i) Donar excedentes, ingresos y otros a entidades nacionales que estén desarrollando un objeto análogo al de esta Fundación.
j) Aprobar su propio reglamento interno.
k) Elegir al Revisor Fiscal y asignar, si fuere necesario, la remuneración para el cargo, el cual tendrá un período de un (1) año.
l) Aprobar la incorporación, fusión, transformación y disolución y liquidación de la Fundación con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quórum reglamentario.
m) Reformar los estatutos con el voto de las dos terceras partes de los miembros que hayan constituido el quórum reglamentario.
n) Ejercer las demás funciones y atribuciones que de acuerdo con los presentes estatutos y la Ley, correspondan a la Asamblea General y que no estén expresamente asignadas a otros organismos.
o) Decidir sobre cualquier otra situación no prevista en los presentes Estatutos y que fuere presentada a su consideración.

Artículo 22.- Del Consejo Directivo. El Consejo Directivo de la Fundación es el órgano de dirección permanente, subordinado a las orientaciones y directrices generales impartidas por la Asamblea General.

Artículo 23.- Integración y Período del Consejo Directivo. El Consejo Directivo estará integrado por tres (3) miembros activos, elegidos por la Asamblea General para períodos de un (1) año. Entre los miembros, se nombrarán los siguientes dignatarios: Presidente, Secretario y Tesorero.

Parágrafo: En caso de retiro, por cualquier circunstancia, de un miembro del Consejo Directivo elegido en Asamblea General, ésta podrá elegir su reemplazo de los miembros activos de la Fundación, en sesión especial, con el voto de por lo menos el 70% de los asistentes. El elegido actuará por el resto del período que le corresponda al miembro del Consejo Directivo que se haya retirado.

Artículo 23A.- Reuniones y Actas del Consejo Directivo. El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses o extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente. El Secretario levantará un acta de la reunión, en la que deben constar los hechos esenciales que acontecieron y las determinaciones aprobadas y la firmará con el Presidente. El acta será aprobada por el Consejo Directivo en la misma reunión.

Artículo 23B.- Quórum del Consejo Directivo. El quórum para sesionar y adoptar decisiones válidas lo constituye la reunión de dos (2) de los miembros integrantes del Consejo Directivo.

Artículo 23C.- Pérdida de la calidad de miembro del Consejo Directivo. La calidad de miembro integrante del Consejo Directivo se pierde por una de las siguientes causas:

a) Por renuncia voluntaria presentada ante la Asamblea General.
b) Por abandono del cargo, al faltar durante tres (3) veces consecutivas a las reuniones a que haya sido convocado, a menos que el Consejo Directivo lo excuse previamente por justificar la razón de fuerza mayor para la ausencia.
c) Por separación del cargo, aprobada por el Consejo Directivo ante el incumplimiento de los deberes propios del cargo que ejerce, por entrar en situación de inactividad o entorpecer el cabal cumplimiento de las funciones del Consejo Directivo de la Fundación.
d) Por fallecimiento.
e) Ser excluido de la Fundación o haberse producido cualquier causal de retiro de ella.

Artículo 23D.- Cambio ó reelección de los miembros del Consejo Directivo. Los miembros del Consejo Directivo podrán ser cambiados o reelegidos parcial o totalmente si la Asamblea General lo estima conveniente.

Artículo 23E.- Funciones y atribuciones del Presidente del Consejo Directivo. Son funciones y atribuciones del Presidente del Consejo Directivo las siguientes:

a) Presidir todos los actos sociales de la Fundación y las reuniones del Consejo Directivo.
b) Convocar a reuniones del Consejo Directivo.
c) Firmar, conjuntamente con el Secretario, las Actas del Consejo Directivo y la correspondencia emitida de la misma.
d) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos emanados de la Asamblea General y el Consejo Directivo.
e) Las demás que sean propias del cargo y que no estén expresamente asignadas a otros órganos o cargos sociales.

Artículo 23F.- Funciones del Secretario del Consejo Directivo. Serán funciones del Secretario del Consejo Directivo las siguientes.

a) Preparar, conjuntamente con el Presidente, el orden del día para las reuniones del Consejo Directivo.
b) Levantar la minuta de las Actas del Consejo Directivo y verificar su correcta transcripción en el libro respectivo.
c) Firmar, conjuntamente con el Presidente, las actas del Consejo Directivo y la correspondencia que emita dicho órgano.
d) Verificar la correcta inscripción del ingreso y retiro de miembros en el libro de registro social respectivo.
e) Las demás que sean propias del cargo y que no estén expresamente asignadas a otros órganos o cargos sociales.

Artículo 23G.- Funciones del Tesorero. Serán funciones del Tesorero del Consejo Directivo los siguientes:

a) Verificar el recaudo de las cuotas de admisión y de sostenimiento y demás ingresos que se deriven de los compromisos que adquieran los miembros con la Fundación.
b) Verificar que los dineros recaudados se depositen en las cuentas autorizadas por el Consejo Directivo.

c) Firmar los retiros de fondos para el cubrimiento de los gastos propios del giro normal de la Fundación, juntamente con el Director General.
d) Presentar informe trimestral del movimiento y del estado de Tesorería al Consejo Directivo.
e) Las demás que sean propias del cargo y que no estén expresamente asignadas a otros órganos o cargos sociales.

Artículo 24.- Funciones del Consejo Directivo. Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

a) Aprobar y controlar la ejecución del presupuesto de la Fundación y la manera como administrar los bienes
b) Estudiar el informe de actividades que presenta el Director semestralmente.
c) Aprobar los actos y contratos cuya cuantía supere los 150 salarios mínimos vigentes.
d) Expedir el reglamento de afiliación, determinar aportes o sostenimiento anual y aportes extraordinarios que deban sufragar los miembros de la Fundación.
e) Fijar la remuneración del Director General y designar el Revisor Fiscal.
f) Autorizar al Director para participar en la constitución de entidades con objetivos similares a los de la Fundación y que sean convenientes para el desarrollo de sus funciones.
g) Aprobar el monto hasta el cual el Consejo Directivo y el Director General podrán negociar a nombre de la Fundación y la apertura de cuentas bancarias.
h) Establecer la estructura orgánica de la Fundación, crear los comités de apoyo, crear y suprimir otros cargos y señalar sus funciones.
i) Estructurar los programas y proyectos de la Fundación y colaborar en su implementación y divulgación.
j) Expedir su propio reglamento de funcionamiento, convocatorias, renuncias, etc.
k) Las demás que se señalen en los presentes estatutos y no hayan sido asignadas al Director u otro funcionario.

Artículo 25.- Del Director General. La Fundación tendrá un Director General que será su Representante Legal y el responsable permanente de la Administración de la Entidad, nombrado por el Consejo Directivo por término de un (1) año, pudiendo ser removido en cualquier momento.

Artículo 26.- Funciones y atribuciones del Director General. Son funciones y atribuciones del Director General las siguientes:

a) Fomentar las actividades que cumplan con los objetivos de la Fundación.

b) Proponer planes, programas y proyectos al Consejo y a la Asamblea General.
c) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y los reglamentos de la Fundación.
d) Elaborar proyectos de presupuesto anual y de inversiones y gastos y presentarlo a consideración y aprobación de la Asamblea General.
e) Celebrar los actos y contratos que sean necesarios para la correcta operación de la Fundación cuando la cuantía no exceda los ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales.
f) Contratar los funcionarios que la Fundación requiera, vigilar su desempeño y en general decidir sobre los asuntos laborales de la misma.
g) Contratar los servicios de profesionales independientes y de personas naturales o jurídicas para adelantar las actividades de la Fundación.
h) Presentar conjuntamente con el revisor fiscal los estados financieros y balances de la Fundación
i) Ejercer los derechos que correspondan a la Fundación como titular de acciones y demás títulos valores
j) Dirigir las Asambleas Generales Ordinarios o Extraordinarias.
k) Las demás que fijen los presentes estatutos.

Artículo 27.- Ausencia Temporal del Director. En ausencia temporal del Director, lo reemplazará el Presidente del Consejo Directivo.

Artículo 28.- Del Secretario y sus funciones. La Fundación tendrá un Secretario que será nombrado por la Asamblea General por período de un (1) año. Sus funciones son las siguientes:

a) Preparar conjuntamente con el Director General, el orden del día para las reuniones de la Asamblea General.
b) Levantar las minutas de las Actas de la Asamblea General y verificar su correcta transcripción en el libro respectivo.
c) Firmar, conjuntamente con el Director General las Actas de la Asamblea General.
d) Las demás que sean propias de su cargo y que no estén expresamente asignadas a otros órganos o cargos sociales.

Le corresponde redactar las actas de las sesiones de la Asamblea General y realizar las demás funciones que se le asignen.

Artículo 29.- Del Revisor Fiscal. La Fundación tendrá un Revisor Fiscal elegido por la Asamblea General, quien deberá ser contador público con matrícula vigente y no podrán ser miembro activo.

Artículo 29A.- Funciones, atribuciones y deberes del Revisor Fiscal. Son funciones, atribuciones y deberes del Revisor Fiscal todas las establecidas para este cargo en el Código del Comercio y demás Leyes o Decretos que reglamenten la profesión del Contador Público.

Artículo 30.- Causas para la disolución de la Fundación. La Fundación podrá disolverse cuando se presente una de las siguientes causas:

a) Por acuerdo voluntario, adoptado en Asamblea General con el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que han constituido el quórum estatutario.
b) Por reducción de sus miembros a un número inferior al requerido para su funcionamiento, siempre que esta situación se prolongue por más de seis (6) meses.
c) Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para el que fue constituida.
d) Por incorporación o fusión con otras entidades o por transformación en otra entidad sin ánimo de lucro.
e) Porque se inicie contra ella concurso de acreedores.
f) Por mandato de autoridad competente, porque los medios que emplee para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrolle sean contrarias a la Ley o a los presentes estatutos.

Artículo 31.- Disolución y liquidación de la Fundación. Aprobada la disolución de la Fundación por la Asamblea General, o decretada por autoridad competente, se procederá a la liquidación y, en consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto social, conservando su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. En tal caso, deberá adicionar a su razón social la expresión "EN LIQUIDACIÓN".

Artículo 31A.- Nombramiento del liquidador y procedimiento para la liquidación. Cuando la disolución haya sido aprobada por la Asamblea General, ésta designará al liquidador, con su respectivo suplente, fijándole los honorarios y el plazo para cumplir su mandato, el cual en ningún momento será superior a los seis (6) meses. Cuando la disolución sea por mandato de autoridad competente, ésta designará al liquidador, su suplente y le fijará los honorarios y el plazo para cumplir con la liquidación. Para la liquidación se adoptará el procedimiento establecido en el Código de Comercio y demás normas legales existentes. El liquidador tendrá la representación legal de la Fundación durante el plazo que le sea fijado.

Artículo 31B.- Aplicación del remanente de la liquidación. El remanente de la liquidación será transferido por el liquidador al organismo o entidad que haya dispuesto la Asamblea General en el acto que apruebe la liquidación. Dicho organismo será sin ánimo de lucro y deberá haber mantenido estrecha vinculación o integración con la Fundación, por lo menos durante sus dos (2) últimos años de existencia. Si la liquidación es ordenada por autoridad competente, el liquidador respectivo consultará y respetará la decisión que en este sentido adopte la Asamblea General.

Artículo 32.- Reforma de Estatutos. La reforma de los estatutos es competencia exclusiva de la Asamblea General, mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que hayan constituido el quórum estatutario.

Artículo 32A.- Procedimiento para la reforma de estatutos. Si la iniciativa es del Consejo Directivo, éste presentará el Proyecto y su respectiva sustentación a todos los miembros activos con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de reunión de la respectiva Asamblea General. Si la iniciativa es de los miembros activos, los interesados presentarán el Proyecto y su respectiva sustentación al Consejo Directivo, por lo menos con una antelación de sesenta (60) días a la fecha de celebración de la Asamblea General, a fin de que el Consejo Directivo lo estudie, emita su concepto y lo someta a consideración de los miembros activos.

Artículo 33.- De las Actas. Se presumen auténticas las actas de las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Directivo, cuando estén firmadas por el Director y el Secretario. Se llevaran libros de actas para el Consejo Directivo y para la Asamblea General. Darán fe las copias de las actas autenticadas por el Secretario de la Fundación, así como también las que tome un Notario de los respectivos libros.

Artículo 34.- Vigilancia. La Fundación queda sometida a la vigilancia del Gobierno Nacional de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 35.- Incorporación. La Fundación podrá incorporarse a otra entidad sin ánimo de lucro, adoptando su nombre y normas estatutarias y amparándose en su personería jurídica. En tal caso, se disolverá sin liquidarse, pasando los activos, pasivos y patrimonio a ser propiedad de la entidad incorporante. La incorporación será aprobada por Asamblea General mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que hayan constituido el quórum estatutario. Una vez aprobada y realizada la incorporación, se solicitará la cancelación de la personería jurídica de la Fundación.

Artículo 36.- Fusión. La Fundación podrá fusionarse con otra u otras entidades sin ánimo de lucro cuando el objeto social sea común o complementario. En este caso, se adoptará un nombre diferente del usado por cada una de las entidades que se fusionan, constituyendo una nueva razón social. En tal evento, las entidades fusionadas se disolverán sin liquidarse y la nueva entidad se hará cargo de los activos, pasivos y patrimonios de las entidades disueltas, solicitando la cancelación de las personerías jurídicas respectivas. La fusión requerirá la aprobación de las Asambleas Generales de las entidades que se fusionan, mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que hayan constituido el quórum estatutario.

Artículo 37.- Transformación. La Fundación podrá transformarse en otra entidad diferente, pero conservando siempre la característica de entidad sin ánimo de lucro. En este caso, se disolverá sin liquidarse y la nueva entidad asumirá los activos, pasivos y patrimonio. La Asamblea General aprobará la determinación y adoptará el nuevo cuerpo estatutario, mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros activos que hayan constituido el quórum estatutario.

Artículo 38.- Asociación e Integración. La Fundación podrá también asociarse o federarse con otras entidades de la misma naturaleza constituyendo organismos de segundo grado. De igual manera, podrá integrarse con otras entidades u organizaciones de carácter popular, que tengan como fin promover el desarrollo comunitario e integral de la sociedad. Para la asociación e integración, sólo será necesaria la aprobación por la mayoría de los miembros del Consejo Directivo.

Artículo 39.- Procedimiento para resolver diferencias transigibles. Las diferencias transigibles que surjan entre la Fundación y sus miembros o entre éstos por causa o con ocasión de las actividades propias de la misma, se someterán a arbitramento, conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Civil.

Artículo 40.- Parentesco entre miembros del Consejo Directivo. Los miembros del Consejo Directivo y el Revisor Fiscal, no pueden ser cónyuges ni parientes entre sí ni con los funcionarios de la Fundación dentro del segundo (2) grado de consanguinidad, primero (1°) de afinidad o único civil.

Artículo 41.- Condición de Miembro Activo durante el ejercicio de cargos sociales. Los miembros activos que sean elegidos o nombrados para integrar el Consejo Directivo, deben mantener su condición de miembros activos durante el ejercicio de sus respectivos cargos. En caso de inactividad, será reemplazado por los suplentes mientras se mantenga dicha situación.

Artículo 42.- Impedimento de voto. Los miembros del Consejo Directivo no podrán votar cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad como miembros del órgano de dirección.

Artículo 43.- Disposiciones y normas supletorias. Los casos no previstos en los presentes estatutos y que no estén desarrollados mediante reglamentaciones internas se resolverán de acuerdo con la legislación, la jurisprudencia y la doctrina sobre asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

Victoria Eugenia Tangarife Gil
Presidente
C.C. 31.166.781 de Palmira

Ingrid Isabel Arias Tenorio
Secretaria
C.C. 66.999.110 de Cali

ANEXO No. 5 - CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

Santiago de Cali, agosto 31 de 2023

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada **FUNDACION PLANETA AZUL**, identificada con el Nit No. 805.007.211-1, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Selección **E.S.A.L.**

Expedida a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2023

Nombre: **KATHERINE PERDOMO IZQUIERDO**
Cargo: Revisor Fiscal
Documento de Identidad: C.C. 1.151.934.623 de Cali
Contadora Publica
T.P 212448-T

(Del proponente, o del representante legal, o del **revisor fiscal** *(cuando el proponente esté obligado a tener revisor fiscal)*

Firma del Proponente: J A R.
JAVIER RODRÍGUEZ REYES


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.151.934.623
PERDOMO IZQUIERDO
APELLIDOS
KATHERINE
NOMBRES
Katherine Perdomo I.
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 17-FEB-1990
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
29-MAR-2008 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL


República de Colombia
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
212448-T
KATHERINE
PERDOMO IZQUIERDO
C.C. 1151934623
RESOLUCION INSCRIPCION 12 FECHA 29/01/2016
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
223841


216248
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 95 No. 9A - 21 Bogota D.C.

UTILIZADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

771003850C4C6758

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KATHERINE PERDOMO IZQUIERDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1151934623 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 212448-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Agosto de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 31 de agosto de 2023, a las 10:23:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8050072111
Código de Verificación	8050072111230831102324

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 230494018

PIB
11:27:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION PLANETA AZUL identificado(a) con NIT número 8050072111:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 31 de agosto de 2023, a las 10:25:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93413603
Código de Verificación	93413603230831102544

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 230401269

PIB
10:28:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER ANDRES RODRIGUEZ REYES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93413603:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:35:12 AM horas del 31/08/2023, el ciudadano identificado con

Cédula de Ciudadanía Nº **93413603**

Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ REYES JAVIER ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/08/2023 05:30:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7560235 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **71616402** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:38:05 horas del 31/08/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93413603,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ REYES JAVIER ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION PLANETA AZUL**, con NIT **805007211-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

EQUIPO MÍNIMO

Fundación Planeta Azul / Carrera 24C # 2 – 103 Oeste
B. Miraflores / Tel. (602) 399 6706 / Cel. (318) 557 3550
direccionyproyectos@fplanetazul.org Santiago de Cali, Colombia

ANEXO No. 7 RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO PARA EL PROCESO ESPECIAL – ESAL

Nombre Proponente: **FUNDACION PLANETA AZUL**
Nombre del Coordinador General del Convenio: **WILSON FABIAN ARIAS OCAMPO**

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato o Meses	Folio Certificado
1	1	Nombre: Acueducto y Alcantarillado Bogotá Teléfono: 5569821	Prestación de servicios profesionales para apoyar el proceso de la gestión integral del recurso hídrico en el marco de la ejecución del proyecto "Conservación, restauración y uso sostenible de servicios sistemáticos entre los páramos de Guerrero, Chingaza, Sumapaz, Los Cerros Orientales y su área de influencia"	Profesional	12 meses	
2	2	Nombre: Fundación Ingeoambiental Teléfono: 3113089540	Profesional de apoyo para el proyecto de restauración ecológica en cuencas priorizadas, en las DAR SUR ORIENTE Y BRUT, Convenio No. 082 firmado entre la CVC y la Fundación	Profesional	2 años y 11 meses	

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato o Meses	Folio Certificado
3	3	Nombre: Fundación Planeta Azul Teléfono: 3996706	Profesional para el proyecto de consultoría para solicitar la Licencia Ambiental ante la Autoridad ambiental qué incluye la Evaluación de impacto ambiental y el Plan de manejo ambiental para el proyecto Granja solar del predio San Isidro ubicado en el municipio de Puerto Tejada, Cauca.	Profesional	12 meses	
4	4	Nombre: Fundación Planeta Azul Teléfono: 3996706	Profesional de apoyo para brindar asesoría en la implementación en el plan de fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua seleccionadas; conservación de sus fuentes abastecedoras y acciones que potencialicen la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias	Profesional	5 meses	
5	5	Nombre: ASOAGROECO Teléfono: 3155483730	Profesional de apoyo para la implementación de herramientas del manejo del paisaje HMP en sistemas de restauración ecológica vigencia 2022 y el sostenimiento de áreas restauradas en la hidrográfica de Amaime municipios de Palmira y Cerrito, jurisdicción de la CVC	Profesional de apoyo	12 meses	

Nombre Proponente: **FUNDACION PLANETA AZUL**
Nombre Promotor de Desarrollo Rural – 1: Profesional del Área Social **EDINSON DANIEL ALBINO SANCHEZ**

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato o Meses	Folio Certificado
1	1	Nombre: Fundación Planeta Azul Teléfono; (602) 399 6706	Profesional Social para el proyecto de consultoría para solicitar la Licencia Ambiental ante la Autoridad ambiental que incluye la Evaluación de impacto ambiental y el Plan de manejo ambiental para el proyecto Granja solar del predio San Isidro ubicado en el municipio de Puerto Tejada, Cauca.	Profesional Social	1 año y 6 meses	
2	2	Nombre: Fundación Biodess Teléfono: 2877757	Profesional social para dar apoyo en los proyectos de educación ambiental en el Centro de Educación San Emigdio e implementar estrategias de la política nacional de educación ambiental por medio de la formulación e implementación de proyectos ciudadanos de educación ambiental - proceda, en la zona urbana del municipio de Buga	Profesional Social	12 meses	
3	3	Nombre: ASOAOGROECO Teléfono: 3155483730	Profesional Social para realizar las actividades de educación ambiental que se desarrollan dentro del convenio de implementación de herramientas del manejo del paisaje HMP en sistemas de restauración ecológica vigencia 2022 y el sostenimiento de áreas restauradas en la hidrográfica de Amaime municipios de Palmira y Cerrito, jurisdicción de la CVC	Profesional Social	12 meses	

Nombre Proponente: **FUNDACION PLANETA AZUL**
Nombre Promotor de Desarrollo Rural – 2: Profesional Técnico **ANGIE MELISA RENGIFO CUERO**

No.	Contrato No.	Contratante	Objeto Contrato	Cargo o Rol	Tiempo Contrato ó Meses	Folio Certificado
1		Nombre: Teléfono:				
2		Nombre: Teléfono:				

Notas:
1). Reportar la información de experiencia especifica de los profesionales, que se desea sea tenida en cuenta debidamente certificada (según los requerimientos establecidos en el presente documento)
2). Se debe anexar las correspondientes certificaciones acorde a las consideraciones establecidas en el presente documento.
3). La CVC se reserva el derecho de confrontar está información.
4). Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.

Firma

Nombre: JAVIER RODRGIUEZ REYES
Representante Legal

ANEXO No. 6 CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L.

NOMBRE:	WILSON FABINA ARIAS OCAMPO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	7.560.235 de Armenia
CARGO A DESEMPEÑAR:	Profesional Agropecuario
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Profesional Agropecuario
No. MATRÍCULA PROFESIONAL:	
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	Especialización tecnológica en Gestión de asistencia técnica Agropecuaria
NÚMERO DE CONTACTO:	3113123477
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	6 Años
NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	23 meses
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION PANETA AZUL

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIA DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA) DE LA COMUNIDAD ECOTURÍSTICA DE EL CAIRO, UN JARDÍN DE BIODIVERSIDAD POR DESCUBRIR, MUNICIPIO DE EL CAIRO, CUENCA GARRAPATAS" el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: _____
CC: 7.560.235 de Armenia
Fecha: Agosto 31 de 2023

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Arias	Ocampo	Wilson Fabian

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 7560235 | SEXO: F ○ M ⊗ | NACIONALIDAD: COL. ⊗ EXTRANJERO ○ | PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 7560235 D.M. 39

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 06 MES 06 AÑO 1970

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: QUINDÍO

MUNICIPIO: ARMENIA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: TRUJILLO

TELÉFONO: 3113123477 EMAIL: wilsonfao@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1988

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION TECNOLOGICA EN GESTION DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA	06	2017	
PREGRADO	9	X		LICENCIATURA EN BIOLOGIA Y EDUCACION AMBIENTAL	06	1999	no aplica
PREGRADO	10	X		LICENCIATURA EN BIOLOGIA Y EDUCACION AMBIENTAL	12	1998	

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACIÓN	
				MES	AÑO
A DISTANCIA	SENA CLEM	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	Especialización Tecnologica en Gestion de la Asistencia Tecnica Agropecuaria	09	2017
PRESENCIAL	Sena Regional Quindio	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	Tecnico en Administración Agropecuaria	12	1992

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

1 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: FUNDACION RECURSO HUMANO POSITIVO			PÚBLICA:		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: CALI						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 5569825	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 08	Mes: 01	Año: 2019				Día: 31	Mes: 12	Año: 2019			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: AMBIENTAL						DIRECCIÓN: CARRERA 24 E 6 E 10 Barrio Santa Bárbara					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL			PÚBLICA:		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: TRUJILLO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 5569825	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 01	Mes: 01	Año: 2019				Día: 30	Mes: 12	Año: 2019			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: AMBIENTAL						DIRECCIÓN: CALLE 16 - 20 56 Barrio Jardín					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO.			PÚBLICA:		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3116298389	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 30	Mes: 08	Año: 2008				Día: 30	Mes: 08	Año: 2018			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: GESTION						DIRECCIÓN: Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA			PÚBLICA:		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	MUNICIPIO: FÓMEQUE						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 5569821	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 06	Mes: 01	Año: 2016				Día: 29	Mes: 12	Año: 2016			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: AREA DE FORMULACION						DIRECCIÓN: Av. Calle 24 No. 37-15					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION RECURSO HUMANO POSITIVO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5569821	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	01	*Año*	2016	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE FORMULACION					*DIRECCIÓN* CARRERA 24 E 6 E 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION RECURSO HUMANO POSITIVO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 55698221	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	08	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GESTION					*DIRECCIÓN* CARRERA 24 E 6 E 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION RECURSO HUMANO POSTIVIO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* TULUÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5569825	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	11	*Año*	2015	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA AMBIENTAL					*DIRECCIÓN* Carrea 24E Oeste 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	12	*Mes*	01	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GERENCIA AMBIENTAL					*DIRECCIÓN* Ac. 24 #3715, Bogotá						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Pontificia Universidad Javeriana Cali.			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2012	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL A. PROFESIONAL A LA AUTORIDAD	*DEPENDENCIA* ACADEMICA EDUCATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 18 - 118 250						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION EMSANAR			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7336030	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	14	Mes	09	Año 2010	Día	12	Mes	12	Año	2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA UNIDAD DE GESTION LOCAL					DIRECCION CALLE 11 A 33 / La Aurora						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION ECOLOGICA FENICIA DEFENSA NATURAL FEDENA			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3148229490	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	10	Mes	10	Año 2008	Día	10	Mes	03	Año	2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AMBIENTAL					DIRECCION CARRERA 6 N 4 10 Fenicia Valle del Cauca.						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION SOCIOECOLOGICA PARA EL FUTURO DE BOLIVAR VALLE ECOFUTURO			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2224382	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	07	Mes	01	Año 2007	Día	07	Mes	07	Año	2007	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AMBIENTAL					DIRECCIÓN CARRERA 4 N 6 71 Bolivar Valle						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO TULUÁ					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	02	Mes:	02	Año: 2012	Día:	16	Mes:	12	Año:	2020	
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO TULUÁ					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	10	Mes:	07	Año: 2014	Día:	16	Mes:	12	Año:	2014	
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO TULUÁ					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	26	Mes:	01	Año: 2013	Día:	28	Mes:	06	Año:	2013	
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO TULUÁ					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	26	Mes:	07	Año: 2012	Día:	18	Mes:	12	Año:	2012	
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	10	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	17	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	28	9

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



Cedula tramite 472





REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

WILSON FABIAN ARIAS OCAMPO

Con Cédula de Ciudadanía No. 7.540.255

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con los requisitos requeridos por la entidad, le confiere el

Título de

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN

GESTION DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Palmira a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
GERMAN SUAREZ GARCIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autoridad de Documento
Bogotá - Colombia
GERMAN SUAREZ GARCIA
[illegible]
REGIONAL VALLE

44121726 - 07-09-2017
[illegible]

La República de Colombia y por autorización
del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Quindío

Creada por el acuerdo Municipal No. 21 del 14 de Octubre de 1960 y reconocida como universidad por la Ley 96 de 1960
y el decreto No. 1583 de Enero 10 de 1975 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia

En atención a que

Wilson Fabian Arias Ocampo

C.C. 7560235 de Armenia

Ha cursado y aprobado los estudios universitarios
estatuidos oficialmente, le expide el presente

Diploma

Y le confiere el título de

Licenciado en Biología y Educación Ambiental

En testimonio de ello, se firma y sella el presente diploma
en la ciudad de Armenia el 29 de octubre de 1999

Registro No 1801 Libro No 30

Rector de la Universidad

Secretaria General de la Universidad

Decano de la Facultad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA
RIOFRIO VAL

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE
RIOFRIO - VALLE

NUR

AUTENTICACION DE COPIA DE ORIGINAL

Riofrio (Valle) a los 2 0 0 2 2 3

El suscrito Notario Único del Círculo de Riofrio
CERTIFICA que la presente fotocopia
coincide con el documento presentado a la vista.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MANUEL DE JESUS
TORRES DUQUE
Notario
NOTARIA UNICA RIOFRIO VALLE

ESPACIO EN BLANCO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Nombre del Titular	: WILSON FABIAN ARIAS OCAMPO
Documento	: DIPLOMA DE GRADO
Programa	: LICENCIATURA EN BIOLOGÍA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
Institución	: UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

El Ministerio de Educación Nacional certifica para todos los efectos legales y académicos en el exterior que la Institución de Educación Superior que expide el presente documento esté debidamente reconocida y su programa académico fue autorizado por el Gobierno Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad de la presente Legalización de Documentos de Educación Superior o ver el documento electrónico emitido por el Ministerio Educación Nacional, ingrese a www.legalizaciones.mineducacion.gov.co/legalizacion/, Clic en Verificar Legalización y digite el número del Trámite.

Se expide el presente documento en Bogotá D.C, a los 15 dias del mes Marzo del año 2023, según radicado: 2023-575382840476-SL

Firmado Digitalmente por
DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
ASESOR(A) SECRETARIA GENERAL.
Ministerio de Educación Nacional

El Ministerio de Educación Nacional no asume responsabilidad del texto del documento legalizado.

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: OJEDA RONCANCIO DORA INES
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: ASESOR
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 3/17/2023 13:35:01 p. m.
(On: - Le:)

Por: Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia - APOSTILLA / LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No.: A2XDR133563141
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
RUTH MERY CANO AGUILLON
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: WILSON FABIAN ARIAS OCAMPO
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: DIPLOMA DE GRADO PREGRADO LICENCIATURA EN BIOLOGÍA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
(Type of document: - Type du document:)

070040009767260 2023-575382840476-SL

El Ministerio Relaciones Exteriores no asume responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario del documento haya actuado y es exenta de toda certificación. Convenio de La Haya, artículo 5.

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

SENA

LA OFICINA DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN

HACE CONSTAR:

Que WILSON FABIAN ARIAS OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía número 7.560.235 de Armenia, inició la Formación correspondiente a TÉCNICO ADMINISTRADOR AGROPECUARIO el 10 de julio de 1988 y finalizó el 10 de diciembre de 1992.

Areas recibidas	Evaluación	Areas recibidas	Evaluación
• Mínimo Ecológico	A	Construcciones Agropecuarias	A
• Pecuarias Básicas	A	Tramitación y Manejo de crédito	A
• Agricultura Básica	A	Control de Trabajos y Bienes	A
• Café	A	Selección Canales Mercadeo	A
• Beneficio del Café	A	Maquinaria Agrícola Básica	A
• Metodología de la Investigación	A	Control de Calidad	A
• Elaboración Inventarios Empresa	A	Revisión Nómina y Planillas	A
• Elaboración Contratación Trabajos Ocasionales	A	Administración Explotación Especies Menores	A
• Hortalizas	A	Elaboración Trabajos de Investigación	A
• Frutales	A	Elaboración Trabajos Proyectos Agropecuarios	A
• Yuca	A	Elaboración Informes	A
• Administración Bienestar Social	A	Compra Venta Insumos Agropecuarios	A
• Plátano	A	Informática	A
• Reproducción y Producción de De Bovinos	A	Programación Dirección Seguridad e Higiene	A
• Programación y Organización de actividades y Recursos	A	Administración Procesos Productivos Café	A
• Manejo de cosechas	A	Administración Procesos Productivos Plátano	A
• Selección y Contratación y Manejo de Trabajadores	A		

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dir. 68 Calle 24 Tel. 7601417 7601418



*	[illegible]		[illegible]
*	[illegible]	*	[illegible]
*	[illegible]		[illegible]
*	[illegible]	*	[illegible]
*	[illegible]	*	[illegible]
*	[illegible]	*

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14919918278

(415)7707212489984(8020) 000001491991827 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 5 6 0 2 3 5	1	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 5 6 0 2 3 5	1 9 8 8 0 9 3 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARIAS	OCAMPO	WILSON	FABIAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Trujillo 8 2 8

41. Dirección principal
CL 25 22 A 15 P 2 BRR EL REFUGIO

42. Correo electrónico wilsonfao@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 1 0 2 0	3 1 1 3 1 2 3 4 7 7	3 1 6 8 3 3 8 7 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 0 6 0 4 2 4	8 5 4 3	2 0 1 2 0 2 0 6				2 3 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 06 - 23 / 06 : 42: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS OCAMPO WILSON FABIAN
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 23-06-2023 06:42:47AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN INGEOAMBIENTAL

CERTIFICA:

Que el señor **WILSON FABIÁN ARIAS OCAMPO** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.560.235 de Armenia, presto sus servicios dentro del siguiente contrato:

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 005 - 2017

OBJETO: Profesional de Apoyo para desarrollar las actividades de restauración que se derivan del Convenio CVC No. 082 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO Y RECURSOS FÍSICOS Y ECONÓMICOS PARA ADELANTAR PROCESOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN CUENCAS PRIORIZADAS, EN LAS DAR SUR ORIENTE V BRUT, EN EL MARCO DE PLAN DE ACCIÓN CVC 2016 – 2019.

FECHA INICIO: Diciembre 1 de 2017

FECHA FINAL: Noviembre 30 de 2019

A solicitud del interesado dado en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de enero de 2020.

Cordialmente,

DELMAR MONTOYA
Representante Legal

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PLANETA AZUL

CERTIFICA QUE:

El señor WILSON FABIAN ARIAS OCAMPO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.560.235 de Armenia, estuvo vinculado a la fundación, prestando los servicios profesionales como Profesional de Apoyo de los proyectos Ambientales que realizó la Fundación:

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

1. **Objeto del contrato**: Profesional para el proyecto de consultoría para solicitar la Licencia Ambiental ante la Autoridad ambiental que incluye la Evaluación de impacto ambiental y el Plan de manejo ambiental para el proyecto Granja solar del predio San Isidro ubicado en el municipio de Puerto Tejada, Cauca.,

Fecha de inicio: Diciembre 1 de 2019

Feche de terminación: Diciembre 15 de 2020

2. **Objeto del contrato**: Profesional de apoyo para brindar asesoría en la implementación en el plan de fortalecimiento de las organizaciones prestadoras del servicio de agua seleccionadas; conservación de sus fuentes abastecedoras y acciones que potencialicen la gobernanza por el agua entre las comunidades usuarias

Fecha de inicio: Junio 22 de 2021

Feche de terminación: Diciembre 15 de 2021

Cumplimiento: el contratista cumple de manera satisfactoria con el 100% de las actividades y compromisos establecidos, de una manera excelente.

Dado en Santiago de Cali a los quince (15) días del mes de febrero de 2022

JAVIER ANDRÉS RODRÍGUEZ REYES
Representante Legal

Fundación RHPositivo

FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO
NIT. 805.023.415-2

CERTIFICA QUE:

El señor **WILSON FABIAN ARIAS OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.560.235** de Armenia, estuvo vinculado a la Fundación en el periodo comprendido entre el 8 de enero del 2019 y el 31 de diciembre de 2019, desempeñándose como Coordinador del convenio de asociación No 019 de 2019 entre la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC y la Fundación Recurso Humano Positivo que tiene como objeto " Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar estrategias educativas, adelantar el fortalecimiento de los Centros de Educación Ambiental y llevar a cabo el IV concurso de Proyecto Ambientales Escolares"

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2020.

Atentamente,

EDGAR ANDRES RODRIGUEZ HERNANDEZ
Fundación Recurso Humano Positivo
Representante Legal

Fundación para el Fortalecimiento de la Gestión Integral

CERTIFICACIÓN

LA FUNDACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL

HACE CONSTAR

Que el Señor WILSON FABIAN ARIAS OCAMPO, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 7560235 de Armenia Quindío, presto sus servicios como Coordinador en el proyecto Apoyo a procesos agroecológicos en la zona cordillerana del municipio de Trujillo Valle, conformación y puesta en marcha de estrategias de desarrollo agrícola y pecuarios con hombres y mujeres de campo de la Zona amortiguadora del Duende, entre los meses de enero y diciembre de 2019

La presente se firma a los 12 días del mes de enero de 2020

Atentamente;

ELSY MONTOYA
Representante legal

acueducto AGUA ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA	ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
CONTRATO No.	2-05-24300-1401-2013
PEDIDO No.	4600011226 - 4600012736
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para apoyar el proceso de la gestión integral del recurso hídrico en el marco de la ejecución del proyecto "conservación, restauración y uso sostenible de servicios ecosistémicos entre los páramos de Guerrero, Chingaza, Sumapaz, los cerros orientales y su área de influencia
PLAZO INICIAL	Doce (12) meses
FECHA DE INICIACIÓN	07/01/2014
FECHA DE TERMINACIÓN	06/01/2015
ADICIÓN PLAZO	Tres (3) Meses
NUEVA FECHA DE TERMINACION	12/01/2015
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN 1	14/03/2014
FECHA DE REINICIACIÓN	20/03/2014
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	Seis (6) días
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	12/01/2015
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN 2	13/01/2015
FECHA DE PRORROGA 1 DE SUSPENSIÓN 2	27/02/2015
FECHA DE PRORROGA 2 DE SUSPENSIÓN 2	29/03/2015
TIEMPO DE SUSPENSIÓN 2	Ciento treinta y seis (136) días
FECHA DE REINICIACIÓN	29/05/2015
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	28/08/2015
FECHA DE TERMINACION REAL	03/06/2015
VALOR INICIAL	$ 55.740.000
VALOR ADICION	$ 13.935.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 69.675.000
VALOR EJECUTADO	$ 55.740.000
VALOR PAGADO	$ 54.811.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 929.000
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	$ 0
SALDO A LIBERAR	$ 13.935.000
CONTRATISTA O CONSULTOR	Wilson Fabián Arias Ocampo
SUPERVISOR	Claudia Juliana Hernández Castellanos

Entre los suscritos CLAUDIA JULIANA HERNÁNDEZ CASTELLANOS mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N 35.415.257, en su condición de supervisora, debidamente facultada, actuando en representación de la Empresa, de un lado y de otro WILSON FABIÁN ARIAS OCAMPO también mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía C.C. 7.560.235 de Armenia, Quindío quien obra en nombre propio y en calidad de contratista, hacemos constar que de

común acuerdo y sin costo ni indemnización alguna para las partes damos por terminado el contrato 2-05-24300-1401-2013 en consideración a las razones expuestas por el contratista en su carta recibida en esta Dirección el 11/05/2015 la cual forma parte integral de la presente acta.

Se manifiesta por parte del contratista que actúa con plena conciencia de lo aquí acordado y que como tal no habrá reclamación posterior administrativa ni judicial como tampoco de otra naturaleza, en la medida que este documento se suscribe libre de apremio y de mutuo acuerdo, y por consiguiente la Empresa como EL CONTRATISTA, se declaran a paz y salvo por todo concepto en relación con el contrato 2-05-24300-1401-2013

El contratista y la empresa se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del presente contrato.

Forma parte integral de la presente acta de terminación los siguientes documentos:

1. Se encuentra pendiente de pago la Cuenta de cobro No.003 por la suma de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCte($ 9.29.000,oo) por el periodo comprendido entre el 07 de Marzo y el 13 de Abril a favor del contratista inicial Herman Fernando Montero, por ser una cuenta pendiente por concepto del contrato de prestación de servicios suscrito ya mencionado, la cual se imputará con el número de pedido 4600011226 (Se adjunta copia de la cuenta de cobro radicada en Ventanilla de Tributaria)
2. Recibo de pago de los aportes
3. Informe de gestión

Para constancia, se firma la presente acta en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los tres (03) días del mes de junio del año 2015.

EL CONTRATISTA

WILSON FABIAN ARIAS

LA SUPERVISORA

CLAUDIA JULIANA HERNÁNDEZ

Vo. Bo. GERENTE CORPORATIVO AMBIENTAL

GERMAN GALINDO HERNANDEZ

Revisó: Paola María Miranda Morales – Directora Gestión Ambiental del Sistema Hídrico
Alejandro Galeano Corredor – Asesor Coordinador Proyector Páramos DGASH
Angela María Gelfán – Coordinadora Financiero Proyector Páramos DGASH

Contrato N°. 2-05-24300-1401-2013
Original: Dirección de Contratación y Compras
Copias: Folder (2-05-24300-1401-2013) / Contratista

Formato: M4FB0203F04-01

Fundación RHPositivo

FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO
NIT. 805.023.415-2

CERTIFICA QUE:

El señor **WILSON FABIAN ARIAS OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.560.235** de Armenia, estuvo vinculado a la Fundación desde el 6 de enero de 2016 al 29 de diciembre de 2016, en el área de Formulación de Proyectos de la organización.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2020.

Atentamente,

EDGAR ANDRES RODRIGUEZ HERNANDEZ
Fundación Recurso Humano Positivo
Representante Legal

Fundación RHPositivo

FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO
NIT. 805.023.415-2

CERTIFICA QUE:

El señor **WILSON FABIAN ARIAS OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.560.235** de Armenia, estuvo vinculado a la Fundación desde el 01 de Julio del 2016 hasta el 30 de agosto de 2016 mediante el contrato de prestación de servicios como Coordinador del programa Guardabosques para la PAZ Dar Centro norte

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2020.

Atentamente,

EDGAR ANDRES RODRIGUEZ HERNANDEZ
Fundación Recurso Humano Positivo
Representante Legal

Fundación RHPositivo

FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO
NIT. 805.023.415-2

CERTIFICA QUE:

El señor **WILSON FABIAN ARIAS OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.560.235** de Armenia, estuvo vinculado a la Fundación desde el 01 de Julio del 2016 hasta el 03 de noviembre de 2015 al 15 de diciembre de 2015 mediante el contrato de prestación de servicios como Coordinador del programa Guardabosques para la PAZ Dar Centro norte

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2020.

Atentamente,

EDGAR ANDRES RODRIGUEZ HERNANDEZ
Fundación Recurso Humano Positivo
Representante Legal

acueducto	ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
CONTRATO No.	2-05-24300-1401-2013
PEDIDO No.	4600011226 - 4600012736
OBJETO	Prestación de servicios profesionales para apoyar el proceso de la gestión integral del recurso hídrico en el marco de la ejecución del proyecto "conservación, restauración y uso sostenible de servicios ecosistémicos entre los páramos de Guerrero, Chingaza, Sumapaz, los cerros orientales y su área de influencia"
PLAZO INICIAL	Doce (12) meses
FECHA DE INICIACIÓN	07/01/2014
FECHA DE TERMINACIÓN	06/01/2015
ADICIÓN PLAZO	Tres (3) Meses
NUEVA FECHA DE TERMINACION	12/01/2015
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN 1	14/03/2014
FECHA DE REINICIACIÓN	20/03/2014
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	Seis (6) días
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	12/01/2015
FECHA INICIO DE SUSPENSIÓN 2	13/01/2015
FECHA DE PRORROGA 1 DE SUSPENSIÓN 2	27/02/2015
FECHA DE PRORROGA 2 DE SUSPENSIÓN 2	29/03/2015
TIEMPO DE SUSPENSIÓN 2	Ciento treinta y seis (136) días
FECHA DE REINICIACIÓN	29/05/2015
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	28/08/2015
FECHA DE TERMINACION REAL	**03/06/2015**
VALOR INICIAL	$ 55.740.000
VALOR ADICIÓN	$ 13.935.000
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 69.675.000
VALOR EJECUTADO	$ 55.740.000
VALOR PAGADO	$ 54.811.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 929.000
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA	$ 0
SALDO A LIBERAR	$ 13.935.000
CONTRATISTA O CONSULTOR	Wilson Fabián Arias Ocampo
SUPERVISOR	Claudia Juliana Hernández Castellanos

Entre los suscritos CLAUDIA JULIANA HERNÁNDEZ CASTELLANOS mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía N 35.415.257, en su condición de supervisora, debidamente facultada, actuando en representación de la Empresa, de un lado y de otro WILSON FABIÁN ARIAS OCAMPO también mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía C.C. 7.560.235 de Armenia, Quindío quien obra en nombre propio y en calidad de contratista; hacemos constar que de

común acuerdo y sin costo ni indemnización alguna para las partes damos por terminado el contrato 2-05-24300-1401-2013 en consideración a las razones expuestas por el contratista en su carta recibida en esta Dirección el 11/05/2015 la cual forma parte integral de la presente acta.

Se manifiesta por parte del contratista que actúa con plena conciencia de lo aquí acordado y que como tal no habrá reclamación posterior administrativa ni judicial como tampoco de otra naturaleza, en la medida que este documento se suscribe libre de apremio y de mutuo acuerdo, y por consiguiente la Empresa como EL CONTRATISTA, se declaran a paz y salvo por todo concepto en relación con el contrato 2-05-24300-1401-2013

El contratista y la empresa se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del presente contrato.

Forma parte integral de la presente acta de terminación los siguientes documentos:

1. Se encuentra pendiente de pago la Cuenta de cobro No.003 por la suma de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MCte($ 9.29.000,oo) por el periodo comprendido entre el 07 de Marzo y el 13 de Abril a favor del contratista (nicial) Herman Fernando Montero, por ser una cuenta pendiente por concepto del contrato de prestación de servicios suscrito ya mencionado, la cual se imputará con el número de pedido 4500011226 (Se adjunta copia de la cuenta de cobro radicada en Ventanilla de Tributaria)
2. Recibo de pago de los aportes
3. Informe de gestión

Para constancia, se firma la presente acta en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los tres (03) días del mes de junio del año 2015.

EL CONTRATISTA

WILSON FABIAN ARIAS

LA SUPERVISORA

CLAUDIA JULIANA HERNÁNDEZ

Vo. Bo. GERENTE CORPORATIVO AMBIENTAL

GERMAN GALINDO HERNANDEZ

Revisó: Paola María Miranda Morales – Directora Gestión Ambiental del Sistema Hídrico
Alejandro Galeano Corredor – Asesor Coordinador Proyector Páramos DGASH
Angela María Gaitán – Coordinadora Financiera Proyector Páramos DGASH

Contrato N°. 2-05-24300-1401-2013
Original: Dirección de Contratación y Compras
Copias: Folder (2-05-24300-1401-2013) / Contratista

Formato: M4FB0203F04-01

ANEXO No. 6 CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L.

NOMBRE:	EDINSON DANIEL ALBINO SANCHEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.018.447.850 de Bogotá
CARGO A DESEMPEÑAR:	Profesional Social
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Psicólogo
No. MATRÍCULA PROFESIONAL:	195252
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NÚMERO DE CONTACTO:	3196595394
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	4 Años
NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	14 meses
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION PANETA AZUL

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIA DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA) DE LA COMUNIDAD ECOTURÍSTICA DE EL CAIRO, UN JARDÍN DE BIODIVERSIDAD POR DESCUBRIR, MUNICIPIO DE EL CAIRO, CUENCA GARRAPATAS" el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: Edinson D. Albino
CC: 71.018.447.850 de Bogotá
Fecha: Agosto 31 de 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
ALBINO	SANCHEZ	EDINSON DANIEL

C.C. ● C.E. ○ PAS ○ 1.018.447.850 SEXO F X M NACIONALIDAD PAÍS COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ Nº D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 2 8 MES 0 7 AÑO 9 7

PAÍS COLOMBIA

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO PALMIRA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Diagonal 34 sur # 90 D 82

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO CALI

TELÉFONO 3196595394 E-MAIL Daniel.albino.sanchez@outlook.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 9o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		MES Junio AÑO 2011
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO).

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTÁ HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
U.	4	X		PSICOLOGO	ABRIL	2019	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B), O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACION PLANETA AZUL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	SANTIAGO DE CALI	direccionyproyectos@fpplanetazul.org

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
(602) 399 0700	DIA 23 MES 9 AÑO 2019	DIA 15 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI NECESITA MÁS ESPACIO PARA EXPERIENCIA LABORAL, UTILICE OTRA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	1	2

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ○ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Edinson D. Albino

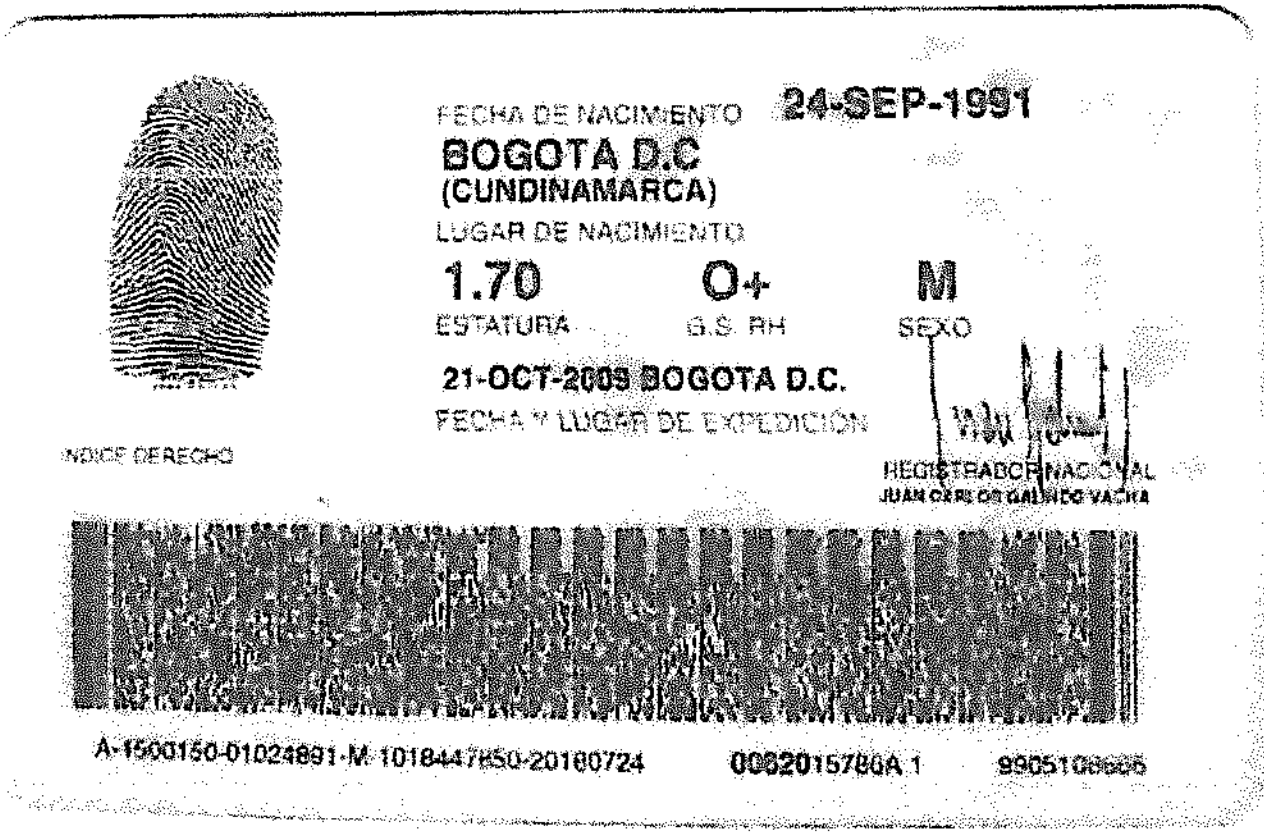
FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1.018.447.850
ALBINO SANCHEZ
EDISON DANIEL


FECHA DE NACIMIENTO 24-SEP-1991
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
21-OCT-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
A-1500150-01024891-M-1018447850-20160724
0062015780A 1

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Versión: 9 | 2 Actualización

4. Número de formulario: 14819172579

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 1 8 4 4 7 8 5 0 | 1

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 1 0 1 8 4 4 7 8 5 0

27. Fecha expedición: 2 0 0 9 1 0 2 1

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Bogotá D.C — 1 1

30. Ciudad/Municipio: Bogotá D.C — 0 0 1

31. Primer apellido: ALBINO

32. Segundo apellido: SANCHEZ

33. Primer nombre: EDISON

34. Otros nombres: DANIEL

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. — 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. — 0 0 1

41. Dirección principal: CL 48N 68 A 15

42. Correo electrónico: Daniel.Albino.Sanchez@outlook.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 0 6 7 9 5 0 7 7

45. Teléfono 2: 3 1 0 3 1 2 6 6 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad económica principal		Actividad económica secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 2 0	2 0 1 9 1 2 1 6						2 4 4 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 8

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Partida | 56. Tipo | Grupos: 1 | 2 | 3

57. Año

58. CIIU

NOTA IMPORTANTE: Se entiende que las actuaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT - tendrá vigencia indefinida y en ese sentido no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☐

60. No. de Folios:

61. Recibo:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), dentro del marco y bajo los principios constitucionales de reserva y confidencialidad, solo podrá ser utilizada en procedimientos administrativos o jurisdiccionales de competencia exclusiva de la DIAN.
Artículo 583 del Estatuto Tributario (E.T.) y artículo 15 del Decreto 1625 de 2016.

Firma del solicitante:

Responsable de la administración aduanera DIAN o usuario

Firma autorizada

Daniel Albino

962. Nombre:

963. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 2019/09/23 12:10:12 GMT

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

El Centro de Educación Formal
"Robert Hooke"

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C.
Según Resoluciones 8586 del 4 de Dic./97, 2984 del 24 de Sept./99
8563 del 20 de Nov. /01 - 8707 del 29 de Nov./01 y 500 del 01 de Mar./02 S.E.D.

Confiere a:

Albino Sánchez Edison Daniel

Identificado(a) con T.I. No. 1.018.447.850 **de** Bogotá D.C.

El título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, Según los planes y programas Vigentes.

Rector

Lic. Esp. Pedro Pastor Cárdenas González
C.C. No. 3.290.521 de Villavicencio

Secretaria

Lic Adriana Barón
C.C. No. 52.274.312 de Bogotá

Libro Interno e Registro de Diplomas No. 20 Acta General de Graduación No. 28 Libro No. 20
Dado en Bogotá, D.C. a los 08 días del mes de Julio de 2011

No requiere registro en la Sec. de Educ. según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994
No requiere autenticación en Notaría Decreto 2150 de 1995

KONRAD LORENZ
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

ACTA DE GRADO No. 226

En la ciudad de Bogotá D.C. el día 8 del mes de marzo de 2019 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por la **Dra. LINA URIBE CORREA**, Rectora en el cual la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, autorizada para el efecto según Resolución No. 18537 del 4 de noviembre de 1981 del Ministerio de Educación Nacional, y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

PSICÓLOGO

a

Edison Daniel Albino Sánchez

Identificado(a) con C.C. No. 1018447850 de Bogotá D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Fundación y con las normas legales le otorgó el Diploma No. 07958 que lo(a) acredita como profesional.

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado, en la ciudad de Bogotá el día 8 de marzo de 2019.

Firmada por:

LINA URIBE CORREA
RECTORA

CLAUDIA CAYCEDO ESPINEL
DECANO

GRACE BATEMAN LAVERDE
REGISTRO ACADÉMICO

16074

Bogotá, D.C. Marzo 8 de 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA

KONRAD LORENZ
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

PERSONERÍA JURÍDICA 18.537 DE 1981

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ

Teniendo en cuenta que

Edison Daniel Albino Sánchez

Documento de Identidad C.C. No.: 1.018.447.960 Expedido en: Bogotá D.C.

Terminó satisfactoriamente el Programa Profesional Universitario
y cumplió con las exigencias reglamentarias del mismo, le confiere el título de

Psicólogo

En testimonio firmamos y sellamos en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 8 del mes de Marzo de 2019.

RECTOR

DECANO

REGISTRO ACADÉMICO

Anotado al Folio 60 del Libro No. 03
Día 01 Mes 03 Año 2019

07958

NO. 105252

TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGO
LEY 1090 DE 2006

EDISON DANIEL ALBINO SÁNCHEZ
C.C. 1018447850

EXPEDIDA: 30/04/2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Director Ejecutivo de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **Edison Daniel Albino Sánchez**, con documento de identificación N° **1018447850**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 1 de septiembre de 2023.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE TRIBUNALES

WILLIAM ALEJANDRO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología

Nota: La información certificada en este documento puede ser verificada en el enlace https://sara.colpsic.org.co/publico/verificacion-tarjetas digitando el número de cédula del profesional.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PLANETA AZUL

CERTIFICA QUE:

El Psicólogo EDISON DANIEL ALBINO SANCHEZ, identificado con CC No. 1.018.447.850, prestó sus servicios profesionales como Profesional de Social a la Fundación en el marco del desarrollo del Contrato suscrito con AXIS JC S.A.S.,

Actividades: Dar Apoyo profesional como psicólogo, prestando los servicios para solicitar la Licencia Ambiental ante la Autoridad ambiental que incluye la Evaluación de impacto ambiental y el Plan de manejo ambiental para el proyecto Granja solar del predio San Isidro ubicado en el municipio de Puerto Tejada, Cauca.

Fecha Inicio: 1 de junio de 2019

Fecha Final: 15 de diciembre de 2020

El Psicólogo Édison, realizó todas las actividades relacionadas con excelente resultado.

La anterior se firma a solicitud del interesado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mesde enero de 2022.

Atentamente,

JAVIER RODRÍGUEZ
Representante Legal

Nit: 900.316.496-1

Palmira, febrero 15 de 2022

A PETICIÓN DEL INTERESADO

Como representante legal de la FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO "FUNDACION BIODESS"

CERTIFICA

Que el Psicólogo **EDISON DANIEL ALBINO SANCHEZ,** identificada con C.C. 1.018.447.850, estuvo vinculado a esta Fundación mediante contrato de prestación de servicios apoyando el siguiente contrato:

Contrato Prestación de Servicios:

Objeto: Profesional social para dar apoyo en los proyectos de educación ambiental en el Centro de Educación San Emigdio e implementar estrategias de la política nacional de educación ambiental por medio de la formulación e implementación de proyectos ciudadanos de educación ambiental - proceda, en la zona urbana del municipio de Buga

Plazo: Un (1) año y veinticinco (25) días.

Fecha de Inicio: 5 de enero de 2021

Fecha de terminación: 30 de enero de 2022

Dado en Palmira (V) a los quince (15) días del mes de febrero de 2022

Adriana Rodriguez L.

ADRIANA RODRIGUEZ LEAL
Representante Legal
Fundación BIODESS

ASOAGROECO

ASOCIACIÓN AGROECOLOGICA 20 DE JULIO
NIT. 815.004.957-8

LA ASOCIACIÓN AGROECOLÓGICA 20 DE JULIO
NIT No. 805.004.957-8

CERTIFICA

El suscrito Representante Legal de la ASOCIACIÓN AGROECOLÓGICA 20 DE JULIO, Certifica que el Psicólogo EDISON DANIEL ALBINO SANCHEZ, identificado con CC No 1.018.447.850, Trabajó en la Fundación como profesional en el marco del desarrollo del Convenio CVC No 046 de 2022, suscrito entre Asociación Agroecológica 20 de Julio y La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.

Objeto del contrato: Profesional de Social para realizar las actividades de educación ambiental para la implementación de herramientas del manejo del paisaje HMP en sistemas de restauración ecológica vigencia 2022 y el sostenimiento de áreas restauradas en la hidrográfica de Amaime municipios de Palmira y Cerrito, jurisdicción de la CVC.

Fecha de inicio: Febrero 7 de 2022

Feche de terminación: Febrero 7 de 2023

Cumplimiento: el contratista cumple de manera satisfactoria con el 100% de las actividades y compromisos establecidos, de una manera excelente.

Para constancia de lo anterior se firma, a los 15 días del mes de marzo de 2023.

Atentamente,

Yessika E. Arce.
YESSIKA ESPERANZA ARCE
Representante Legal
ASOAGROECO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ESAL SABS No. 849 DE 2023

Santiago de Cali, agosto 31 de 2023

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social de la ESAL: **FUNDACIÓN PLANETA AZUL**

JAVIER RODRIGUEZ REYES identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal, según el caso, en mi calidad de, presidente, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. Ni la Organización, ni su personal directivo, estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio de asociación, objeto del Proceso de Selección ESAL **SABS No. 849 de 2023**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección ESAL **SABS No. 849 de 2023**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección **ESAL SABS No. 849 de 2023** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2023.

Nombre: JAVIER RODRGIUEZ REYES
Representante Legal
C.C. No. 93.413.603 de Ibagué

ANEXO No. 6 CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES DEL EQUIPO MÍNIMO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L.

NOMBRE:	ANGIE MELISA RENGIFO CUERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.114.836.956 del Cerrito
CARGO A DESEMPEÑAR:	Técnico Ambiental
TÍTULO UNIVERSITARIO:	Tecnólogo en Sistemas de Gestión Ambiental
No. MATRÍCULA PROFESIONAL:	
ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO (MAESTRÍA O DOCTORADO)	
NÚMERO DE CONTACTO:	3157889682
NÚMERO DE AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	3 Años y 9 meses
NÚMERO DE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO A LOS REQUISITOS (SOLO LA EXPERIENCIA A ACREDITAR O SOPORTAR)	
NOMBRE DEL PROPONENTE:	FUNDACION PANETA AZUL

Dentro del presente proceso de selección cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIA DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDA) DE LA COMUNIDAD ECOTURÍSTICA DE EL CAIRO, UN JARDÍN DE BIODIVERSIDAD POR DESCUBRIR, MUNICIPIO DE EL CAIRO, CUENCA GARRAPATAS" el (la) suscrito (a), identificado como se indica en este documento, hago constar que:

- He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio.
- Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC.
- Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Firma: Melisa Rengifo
CC: 1.114.836.956 del Cerrito
Fecha: Agosto 31 de 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
RENGIFO	CUERO	ANGIE MELISA

C.C. ● C.E. ○ PAS ○ 1.114.836.956 — SEXO: F X M — NACIONALIDAD / PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE — N° — D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 2 | 8 MES 0 | 7 AÑO 9 | 7

PAÍS COLOMBIA

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO PALMIRA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CRA 5 16 115 CRR ROZO

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO PALMIRA

TELEFONO 3157889682 EMAIL arengifo.4591@iederozo.edu.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o.

DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACION BÁSICA											FECHA DE GRADO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		MES / AÑO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	
										X	MES / AÑO 2 | 0 | 1 | 5

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA

TC (TECNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PhD)

RELACIONE AL FRENTE, EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PROVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TL	4	X		TECNOLOGO EN SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL	DICIEMBRE	2019	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B), O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO EMPRESA	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO EMPRESA	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO EMPRESA	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO EMPRESA	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO EMPRESA	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO EMPRESA	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: [illegible]

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SÍ ( ) NO ( ) SE ENCUENTRO INCURSO EN ALGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Melissa Rengifo

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.114.836.956

RENGIFO CUERO

APELLIDOS

ANGIE MELISA

NOMBRES

Angie Melisa Rengifo

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUL-1997

PALMIRA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

07-SEP-2015 EL CERRITO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-3104900-00758299-F-1114836956-20151026 0047213759A 2 45189043

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14511637471

(415)7707212489984(8020) 000001451163747 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 4 8 3 6 9 5 6	9	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 4 8 3 6 9 5 6	2 0 1 5 0 9 0 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	El Cerrito 2 4 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RENGIFO	CUERO	ANGIE	MELISA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Palmira 5 2 0

41. Dirección principal: CR 5 16 115 CORR ROZO

42. Correo electrónico: arengifo.4591@iederozo.edu.co

43. Codigo postal	44. Telefono 1	45. Telefono 2
	3 1 6 7 0 4 7 1 6 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 9 0 2 2 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Codigo												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios 0 61. Fecha 2019 - 05 - 20

La informacion suministrada a traves del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), debera ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ANGIE MELISA RENGIFO CUERO

Con Cedula de Ciudadania No. 1114836956

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Palmira. a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

JOHNNATAN ANDRES FIGUEROA HIDALGO
SUBDIRECTOR GRADO 2 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

46786678 - 12/12/2019
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954400151299 3CC1114836956C.

REGIONAL VALLE
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 46786678 - 12/12/2019

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: ANGIE MELISA RENGIFO CUERO. Con Cedula de Ciudadania No. 1114836956

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TECNÓLOGO EN SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL

En constancia de lo anterior se firma la presente en Palmira, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por



JOHNNATAN ANDRES FIGUEROA HIDALGO
SUBDIRECTOR GRADO 2 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954600131209CC1114836956A.

REGIONAL VALLE

EL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL

CERTIFICA

Que ANGIE MELISA RENGIFO CUERO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1114836956 de El Cerrito, realizó y aprobó el programa de TECNÓLOGO EN SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL con las siguientes evaluaciones e intensidad horaria:

Itinerario	EVAL	I.H.
ADMINISTRAR EL TALENTO HUMANO SEGÚN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y LAS POLÍTICAS DE LA EMPRESA.	4.5 A	120
ADMINISTRAR LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN CONFORME A ESTÁNDARES ESTABLECIDOS.	4.5 A	428
AUDITAR EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL APLICANDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO.	4.5 A	424
COMPRENDER TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA	4.5 A	180
ESTRUCTURAR SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL SIGUIENDO NORMATIVIDAD AMBIENTAL.	4.5 A	264
EVALUAR EL IMPACTO AMBIENTAL EN ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE.	4.5 A	264
MINIMIZAR LOS EFECTOS DE LAS AMENAZAS DE ORIGEN NATURAL TECNOLÓGICO Y ANTRÓPICO MEDIANTE LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE RIESGOS ASOCIADOS.	4.5 A	424
ORGANIZAR PLANES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE ACUERDO CON REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS	4.5 A	176
PRODUCIR TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y ORAL.	4.5 A	180
PROMOVER LA INTERACCION IDONEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMAS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL.	4.5 A	5

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95440015!2993CC1114836956N.

REGIONAL VALLE

RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRACTICA	EVAL	I.H.
	4.5 A	880

Se expide en Palmira, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

JOHNNATAN ANDRES FIGUEROA HIDALGO

SUBDIRECTOR GRADO 2 CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
REGIONAL VALLE

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 93400151293CC1114838956N.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ESAL SABS No. 849 DE 2023

Santiago de Cali, agosto 31 de 2023

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ciudad

Nombre o razón social de la ESAL: **FUNDACIÓN PLANETA AZUL**

JAVIER RODRIGUEZ REYES identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal, según el caso, en mi calidad de, presidente, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. Ni la Organización, ni su personal directivo, estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio de asociación, objeto del Proceso de Selección ESAL **SABS No. 849 de 2023**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Selección ESAL **SABS No. 849 de 2023**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Selección **ESAL SABS No. 849 de 2023** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2023.

Nombre: JAVIER RODRGIUEZ REYES
Representante Legal
C.C. No. 93.413.603 de Ibagué

Fundación Planeta Azul / Carrera 24C # 2 – 103 Oeste
B. Miraflores / Tel. (602) 399 6706 / Cel. (318) 557 3550
direccionyproyectos@fplanetazul.org Santiago de Cali, Colombia